

UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO



División de Derecho, Política y Gobierno

Investigación jurídica:

**El derecho humano al ambiente sano a través de los movimientos sociales en  
México.**

Trabajo de investigación para obtener el grado de Maestra en justicia  
constitucional.

Liliana Guadalupe Rojas Juárez.

Maestría en Justicia Constitucional

Directora de tesis: Dra. Monserrat Olivos Fuentes

Octubre 2025

# Índice

<i>Introducción</i>	4
<i>Capítulo 1</i>	7
<i>Génesis de los movimientos sociales: su favorable impacto en el derecho humano al ambiente sano</i>	7
1.1 El surgimiento de los movimientos sociales mediante la organización de individuos	8
1.1.1 La necesidad del ser humano de permanecer en comunidad para su supervivencia y desarrollo	11
1.1.2. El auto reconocimiento de dignidad e intolerancia a la injusticia como características modernas del ser humano	13
1.1.3 El comportamiento humano en sociedad y la unificación de la voluntad colectiva	15
1.2 El adiestramiento a permanecer indiferentes ante el conflicto	17
1.2.1 La indiferencia como raíz de una vulneración inicial de derechos humanos	18
1.2.2 Deshumanización de la voluntad para determinar el comportamiento social	20
1.3 Los movimientos sociales a través de la evolución del ser humano.	23
1.3.1 Los movimientos sociales más relevantes para el reconocimiento de los derechos humanos	28
1.3.2 La percepción individual y colectiva de la persona en el universo	32
1.3.3 Movimientos sociales significativos en México	34
1.3.4 La evolución social y sus consecuencias en la percepción del mundo	37
<i>Capítulo 2</i>	40
<i>El ambiente y los Derechos humanos</i>	40
2.1 Mensurabilidad del respeto al ambiente sano	41
2.1.2 La importancia de la memoria histórica para la legitimación social de los derechos humanos	49
2.2 Evolución de los derechos humanos mejor tutelados	52
2.2.1 Derechos humanos de menor protección	64
2.3 Tecnología, globalización y justicia	68
2.4 El ambiente como único espacio en que pueden existir los derechos del ser humano	76

<b>Capítulo 3</b>	<b>82</b>
<i>Fusión de los derechos humanos y los derechos sociales</i>	82
3.1 Evolución de los ordenamientos legales para una aplicación efectiva	83
3.1.1 Adecuación y factibilidad	88
3.2 Prevención del colapso humanitario	94
3.3 Oportunidad de las leyes e instituciones para salvaguardar al ser humano	113
3.3.1 Reinvención de las instituciones para la efectividad de los derechos humanos	119
3.3.2 Expresión del ambiente sano en la iconoclasia y los movimientos sociales	128
<b>Conclusiones</b>	<b>136</b>
<b>Bibliografía y sitios web:</b>	<b>142</b>

## Introducción

A manera de auto preservación, surgieron del intelecto los Derechos Humanos, sustentados en una dignidad innata que debe servir como parámetro de reconocimiento y convicción para el goce y ejercicio de éstos. Luego, los ordenamientos jurídicos diseñaron y construyeron la estructura para institucionalizar a los Derechos Humanos y permitir su estudio, aplicación y mejora desde todos los ámbitos posibles.

La existencia digna como seres humanos necesita de estos derechos, y en ese mismo camino, mientras aumenten las manifestaciones de nuevas creaciones del intelecto humano y sus consecuencias, será necesaria una revisión constante respecto de la actualidad de los Derechos Humanos como eje rector de un sinfín de investigaciones.

Mientras los Derechos Humanos emergían y comenzaban a consolidarse como los conocemos, el Derecho como institución jurídica ya había impuesto su fuerza y demostrado su utilidad para mantener una convivencia ordenada y equitativa, siendo esta una de sus características esenciales. Desde las primeras corrientes jurídicas se logra ver que se contemplaba esa finalidad en la mayoría de las relaciones entre iguales, pues las limitaciones al poder se conquistaron posteriormente.

El derecho y sus instituciones son tan importantes para garantizar el orden social a través de la justicia, que se constituyen como herramientas valiosas para poder seguir con el progreso actual, o en última instancia, sobrevivir ante las amenazas de la modernidad. Considerando, además, que en la actualidad las leyes fundamentales protegen y garantizan derechos no solo para situaciones particulares del individuo, sino que se han incorporado derechos y facultades que benefician y obligan a un grupo de personas que comparten características en común.

A través de dimensiones más amplias, el derecho se ha extendido hasta la protección de otras especies, así como del entorno natural y los ecosistemas del planeta, tutela que se ha

vuelto más valiosa en los últimos años dada la evidencia científica del peligro que representa la pérdida de la biodiversidad para los seres vivos. A su vez, los seres humanos hemos generalizado favorablemente el respeto y amor por los animales, apoyando cada vez más los esfuerzos por fortalecer los derechos de los demás seres vivos.

En esta investigación jurídica se abordan los derechos humanos y su exigencia a través de los movimientos sociales, dado que la simple autoridad del Estado Constitucional de Derecho comenzó a ser superada por consecuencias nocivas al entorno vital, es decir, el cambio y destrucción del ambiente, siendo entonces necesaria la unión de los individuos para exigir un bienestar colectivo.

En la realidad, el bienestar colectivo es efímero y cada día peligra cada vez más dadas las emergencias humanitarias de tipo ambiental, migratorio, guerra y demás circunstancias que despojan por completo a los seres humanos de su elemental dignidad. Ya no basta con el simple autorreconocimiento de dignidad, ahora, igual que siempre, es necesario que sea posible conocerla y vivirla permanentemente, todos por igual, en igualdad de oportunidades. Nunca ha sido así.

Los derechos humanos tutelados a través de instituciones y ordenamientos legales que contemplan un beneficio general y no particular, justifican el análisis de la exigencia de los derechos humanos a través de los movimientos sociales en México como herramientas para la protección de una comunidad de personas ante las amenazas y vulneraciones desmedidas del derecho humano al ambiente sano, reconocido dentro del Estado Constitucional de Derecho. Además, para quien redacta, la relevancia del tema gira en torno al aumento de problemas de la humanidad que están comenzando a tener consecuencias irreversibles.

Estos Derechos nos acercan y nos despejan hasta cierto punto el camino, pero ahora, que además nuestro planeta peligra en cuanto a su habitabilidad, la unión hará la fuerza para, desde lo colectivo, reorientar las acciones de destrucción de nuestro ambiente y de nuestro progreso

jurídico, mismo que ha permitido institucionalizar la dignidad y dimensionarla en cada una de las facetas propias de los seres humanos.

Si bien, existen cientos de causas humanitarias que exigen atención urgente, la causa ambiental debe anteponerse ante todas ellas, pues se verá durante el desarrollo de la presente investigación jurídica, que sin un planeta habitable, se perdería cualquier posibilidad de avanzar hacia una vida digna y justa.

En el contexto académico, la justicia constitucional como rama del derecho, es la fuente principal de protección y tutela de los derechos humanos, siendo que ahora deben incluirse en las leyes e instituciones, las nuevas expresiones sociales que demandan justicia colectiva a través de los movimientos sociales. Por lo que a través del texto que se presenta, se reitera ese anhelo de una sociedad justa que sea capaz de mantener un equilibrio entre lo vital, el bien común y la viabilidad de los ordenamientos jurídicos que buscan preservar la justicia deseada.

## Capítulo Primero

### Génesis de los movimientos sociales: su favorable impacto en el derecho humano al ambiente sano

La esencia de los derechos entorno al ambiente sano, involucra necesariamente a la colectividad en todas sus dimensiones, dado que el ambiente es nuestro espacio común, es un espacio vital en el que se interconectan los seres vivos y los recursos del planeta, así como los insumos de importancia vital para los seres vivos, como el aire limpio que deberíamos de respirar, o el agua potable que debería disponerse universalmente para garantizar la existencia de todos nosotros como sujetos que damos razón de ser a los derechos.

Desde 1972 se proclamó en la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Medio Humano, que, los dos aspectos del medio humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los derechos humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma<sup>1</sup>. Por lo que, a través de la evolución de los seres humanos, se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar cuanto lo rodea de innumerables maneras y en una escala sin precedentes.

Por lo tanto, el ideal es lograr un balance entre nuestro entorno natural y artificial que nos permita un desarrollo sostenible. Hoy en día nos parece razonable disponer de espacios verdes, jardines, alamedas, dado que en la actualidad existe un favorable reencuentro con lo natural y sus beneficios para nuestra vida, por lo que, rediseñar los espacios con un concepto de naturaleza, ejemplifica ese balance entre lo natural y artificial. Sin embargo, hasta la propuesta más sencilla y eficiente será vencida si se interpone un interés económico que rompa ese balance e imponga la artificialidad con mayores ganancias.

---

<sup>1</sup> Declaración de Estocolmo Sobre El Medio Ambiente Humano, 1972.

El ambiente sano supone la idea de responsabilidad en el ejercicio de las actividades humanas que directa e indirectamente afectan el ambiente en el que los seres nos realizamos. De acuerdo con Rabbi-Baldi Cabanillas<sup>2</sup>, si los derechos humanos se reputan inalienables, también habrá de serlo el ambiente en el que actúan. A ello precisamente, hace referencia la noción de "derecho de las futuras generaciones", en cuanto nos plantea que el mismo ecosistema no es patrimonio -propiedad- de una generación sino por el contrario "patrimonio común de todas".

Los derechos colectivos en cambio, son diversos, pero no opuestos a los derechos humanos individuales. De hecho, los derechos colectivos incluyen derechos individuales en cuanto los grupos humanos, que son sus titulares, están formados por individuos, además de que los derechos colectivos crean condiciones para el ejercicio de derechos individuales<sup>3</sup>.

Dicho lo anterior, la interrelación entre el derecho humano al ambiente sano exigido a través de los movimientos sociales, tiene como génesis la vitalidad general esencial de la que todos dependemos, lo que favorece una voluntad masiva y común de actuar desde lo colectivo, así como también, mediante los movimientos sociales exigir un actuar efectivo que mitigue las afectaciones al ambiente sano.

### 1.1 El surgimiento de los movimientos sociales mediante la organización de individuos

De acuerdo con Aguilar García (2017)<sup>4</sup>, los movimientos sociales hacen referencia al proceso que resulta de la interacción entre el gobierno y la sociedad, donde los sujetos impulsan

---

<sup>2</sup> Rabbi-Baldi Cabanillas, R. *Notas para una fundamentación del derecho ambiental. Anuario de filosofía jurídica y social / Asociación Argentina de Derecho Comparado.*

<sup>3</sup> Grijalva, A. (2009). *¿Qué son los derechos colectivos. Los Derechos Colectivos: Hacia su Efectivas Comprensión y Aplicación*, editoras. María Paz Ávila y María Velen Corredore, Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, XV–XVIII.

<sup>4</sup> *Movimientos sociales en México y Latinoamérica. / Francisco Javier Aguilar García, coordinador. — Primera edición. —México : UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2017. Movimientos sociales en México y*

una lucha social a través de prácticas participativas que responderán en un primer momento a la satisfacción de las necesidades básicas y sociales, después trascienden para convertirse en formas diversas de participación social o política que guían procesos, valores, actitudes y conductas en el espacio de lo público, para el ejercicio de derechos civiles, políticos y sociales.

Los movimientos sociales como actores colectivos que buscan el cambio social han sido históricamente un elemento importante para que diversos grupos y sectores sociales que componen la sociedad obtengan nuevos derechos, permitiéndoles acceder a mejores condiciones de vida<sup>5</sup>.

Dada nuestra condición gregaria y mediante el desarrollo de habilidades humanas como el liderazgo, fue posible el surgimiento, en un primer momento, de la unión de individuos con necesidades comunes. Aquí surgen los grupos primitivos, en los cuales, las actividades en común eran la alimentación y la supervivencia. Posterior a las necesidades vitales, y dada la evolución del ser humano, fue posible entonces la organización de grupos de personas, surgiendo entonces desde el pensamiento colectivo, ideales indispensables en nuestra forma de vida como la democracia y el bien común. De igual forma surgieron desde la ficción social, aparatos colectivos de orden político y jurídico que, dotados de un sentimiento de nacionalismo y pertenencia, se fortalecieron para crear reinos, imperios, naciones, estados, empresas, todo ello desde la colectividad.

No debemos perder de vista que para llegar al grado de conciencia social que exija un cambio inaplazable y esté organizado además en un movimiento social sólido, será por el punto de urgencia y dada la gravedad de las transgresiones de que se trate. En la evolución de la historia política mexicana, podemos ver que somos una sociedad que no permanece indiferente, que se organiza y deja de lado sus diferencias para luchar por un ideal colectivo. Es aquí donde

---

*Latinoamérica. / Francisco Javier Aguilar García, coordinador. — Primera edición. —México : UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2017.*

<sup>5</sup> *Ídem.*

nos preguntamos si es válido defender cualquier ideal, pues hay quienes hacen movilizaciones que pretenden negar derechos a ciertos sectores, o bien, entender la esencia de lo que se exige, puesto que ahora se marcha por la democracia y la seguridad, siendo que hace cien años las manifestaciones eran más bien de índole laboral social.

Mientras no suframos una afectación directa y apremiante, difícilmente saldremos de nuestra indiferencia como para movilizarnos con el resto, tema que abordaré más adelante en relación con este adiestramiento a permanecer indiferentes mientras nuestra realidad se mantenga según la conformidad individual. Por otro lado, a veces solo seguimos la influencia masiva, sin detenernos a pensar si de verdad estamos de acuerdo con determinados ideales que simplemente se han vuelto populares, pero que no necesariamente implica que sean urgentes en cuanto a su exigencia.

En conjunto con los derechos adquiridos gracias a los movimientos sociales, han surgido a la par mecanismos de defensa colectivos en los que las decisiones de las autoridades y la presión social han influido de manera directa en toda una colectividad, circunstancia que demuestra una vez más que las leyes con una base sólida y respetada, además de instituciones funcionales, pueden ser útiles aliadas ante la crisis ambiental que enfrentamos.

Los derechos sociales continuarán representando las exigencias colectivas de grupos sistemáticamente vulnerados, por lo que se centran en proteger los derechos de diversos individuos facultados para gozar de derechos o garantías. Por ello la relevancia actual del tema, pues si bien los derechos individuales tienen un espectro de aplicación limitado a un individuo, los derechos sociales significan una colectividad de personas gozando y exigiendo respeto y protección.

### 1.1.1 La necesidad del ser humano de permanecer en comunidad para su supervivencia y desarrollo

Desde donde se lean estas líneas, desde el interior de cada mente, cada uno de nosotros sabe cómo es que nuestra comunidad ha influido en nuestro presente. En la actualidad somos generaciones que hemos crecido además con la tecnología, por lo que ahora podemos echar mano de ésta para comprender nuestra relación con el entorno, auxiliarnos en actividades de riesgo y hasta invenciones novedosas en materia de salud que mejoran nuestra vitalidad física.

Es una especie de efecto rebote adverso- benéfico, pues si bien a través de los avances médicos se ha combatido el avance de diversas enfermedades, también gran parte de éstas son a raíz de la sobreexposición a elementos nocivos vitales, esto es, agua y aire contaminados por el uso excesivo de los medios de transporte o degradación del suelo por la extracción incansable de materiales usados en las baterías y mecanismos de nuestros aparatos tecnológicos más novedosos.

Nuestra necesidad de permanecer en comunidad fue planteada por Aristóteles en la *Política*<sup>6</sup>, pues asume como evidente que la ciudad es una de las cosas naturales, y que el hombre es por naturaleza un animal social, y que el insocial por naturaleza y no por azar es o un ser inferior o un ser superior al hombre. Resaltando además la diferencia entre lo propio del hombre frente a los demás animales: poseer, él sólo, el sentido del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto, y de los demás valores, y la participación comunitaria de estas cosas constituye la casa y la ciudad. Por naturaleza, pues, la ciudad es anterior a la casa y a cada uno de nosotros, porque el todo es necesariamente anterior a la parte.

Vemos entonces que desde la antigua Grecia se resaltó la importancia de la permanencia en la comunidad, misma en que nos es posible desarrollar nuestro ciclo de vida. Con el paso del tiempo y con la evolución del pensamiento, se volvió posible añadir nuevos valores a la

---

<sup>6</sup> Aristóteles, . 3. a. d. C., & García Valdés, M. *Política*. Barcelona: Gredos.

permanencia social, ordenar la comunidad y hacer bello ese orden, puesto que para ello ya se había constituido un sistema de gobierno encargado de proporcionar la seguridad sobre la cual fuera posible comenzar a gestar el desarrollo.

En contraste, la rapidez del mundo nos ha expulsado de la realidad que nos interconecta a todos, el antropocentrismo ha limitado la conciencia de pertenencia comunitaria que nos sostiene a todos desde mucho antes de nuestra existencia. Y en ese mismo sentido, estamos condenando a las generaciones futuras al agotar y contaminar los recursos irremplazables y vitales para la subsistencia de la comunidad global.

En un discurso pronunciado por Juan Domingo Perón<sup>7</sup>, refiere que solo cuando el ideal de humanidad empieza a abrirse paso, y la crisis de los hechos produce la revolución de las ideas, advertimos que los antiguos enunciados no ensamblan de un modo perfecto con el signo de la evolución. Es entonces que el individuo se hace interesante en función de su participación en el movimiento social, y son las características evolutivas de éste las que reclaman atención preferente. Para derribar las defectuosas concepciones de la etapa de los privilegios fue necesario un implacable desdoblamiento de la fortaleza-unidad del individuo. Pero apresurémonos a reconocer que tal mutación debe considerarse precedida de una larga etapa teórica. La práctica corresponde a nuestro siglo y está en sus comienzos.

Los movimientos sociales son entonces la práctica que corresponde a nuestro siglo, somos millones de habitantes, y la distribución de la vida humana nos da lo suficiente para que nuestras aportaciones a la lucha ambiental sean desde la teoría o desde la práctica. Esto es, idear desde un escritorio el discurso que un orador proclamará para unificar la voz de las luchas sociales. Vemos aquí la teoría de la mano de la práctica. También puede verse en las bibliotecas llenas de revoluciones intelectuales como única manera de abrir nuestra perspectiva del entorno y lo importante que es conservarlo.

---

<sup>7</sup> *La comunidad organizada. Instituto Nacional “Juan Domingo Perón” de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales Y Políticas. Buenos Aires, 2006.*

No resulta extraño que la idea de desarrollo dentro de lo colectivo sea una novedosa y atractiva oferta que propone la autoridad, puesto que, conscientes o no de ello, dependemos de nuestro entorno, de la comunidad y de toda la estructura social que nos brinda desde comodidades hasta rubros vitales. Ello sin malinterpretar la individualidad como un error, sino comprendiendo que no habrá cabida para ningún individuo en un ambiente que amenace su vital subsistencia.

#### 1.1.2. El auto reconocimiento de dignidad e intolerancia a la injusticia como características modernas del ser humano

Este tema es otro beneficio propio de la modernidad. Ha sido a partir de la desaparición total de la dignidad que, en consecuencia, se instituyó su importancia a través de las leyes, instituciones, corrientes del pensamiento y formas de gobierno. Esto es que, ante los casos más graves y lamentables de despojo de la dignidad del ser humano, comienzan a surgir las regulaciones a manera de prevenciones y sanciones amparadas por principios valiosos pactados en instrumentos internacionales dado el beneficio global de institucionalizar la dignidad.

Es indispensable reconocernos como valiosos dado que lo somos, y por ello somos titulares de una dignidad innata que debe ser respetada ante todos, por todos y para todos los seres humanos. Tan es así, que la dignidad humana es el origen, esencia y fundamento de los demás derechos fundamentales existentes.

Si no se agota el auto reconocimiento de dignidad, no será posible reaccionar ante la vulneración de algo que desde su origen se desconoce. En los períodos de esclavitud y de dominación feudal, esclavos y siervos no se percibían como dignos de un trato justo. Percepción imposibilitada por el sometimiento, combatido eventualmente mediante la institucionalización de la dignidad, la difusión sobre ella y el cambio de paradigmas respecto del valor propio de todas las personas.

No podemos fingir que por presumir a la dignidad como principio Constitucional es una realidad en la sociedad. Por ello, ante el auto reconocimiento de dignidad del que gozan ya suficientes generaciones, han surgido los movimientos sociales a través de la unión de voluntades e ideales para la defensa de la dignidad común. Además, en el combate a la injusticia, es más sencillo el cambio desde la unión de todas las fuerzas disponibles.

Por ello la intolerancia a la injusticia se plantea también como una característica moderna de las personas. Ya dijimos que primeramente debemos reconocer nuestra dignidad innata y al proyectarla en nuestro entorno social podemos potencializar nuestro impacto. Luego, la generalización del valor para movilizarse, liderar y seguir se propagó hasta la actualidad.

Vemos en la actualidad que las manifestaciones se regulan y se agendan para que se desarrolle de manera ordenada, así como para que las autoridades se encarguen de proporcionar las condiciones para que las movilizaciones sociales se efectúen de manera segura y pacífica. Podemos ver incluso que diversas manifestaciones sociales se efectúan anualmente en las fechas conmemorativas que representen. Para nuestra actualidad esto es normal, pero no lo fue en el pasado.

Las represiones gubernamentales a los movimientos sociales nos darían una investigación completa y lamentable. Durante décadas y bajo el auspicio de gobiernos totalitarios, diversos grupos que no eran acordes al gobierno, eran reprimidos y frenados por la fuerza del Estado. Así sucedió con los estudiantes, grupos religiosos, minorías étnicas, y, ocurre ahora, con periodistas y defensores ambientales.

De manera decepcionante, podemos ver que la dignidad está condicionada al Estado desde cualquier óptica, pues es su facultad y responsabilidad en gran medida. Sin dejar de observar la responsabilidad social, el Estado ha sentado precedentes que evidencian su poco interés en la protección de la dignidad de los manifestantes.

Desde el panorama internacional, también se revela que la dignidad no se entiende de la misma forma en todas las sociedades, siendo que la idea de ésta se vuelve compleja atendiendo a la cultura o a la dominación política. Entonces, el auto reconocimiento de dignidad que se plantea, no será homogéneo, dependerá del grado de educación, del interés individual y hasta factores psicológicos que implican reconocerse a sí mismos como importantes y dignos de respeto.

### 1.1.3 El comportamiento humano en sociedad y la unificación de la voluntad colectiva

Las actitudes y la conducta de una persona, es decir, el comportamiento humano, es explicado por Carlos Eduardo Cobo<sup>8</sup>, utilizando conocimientos y paradigmas derivados de la sociología, la psicología, la economía y la antropología, estableciendo que dependen de los siguientes factores:

- 1) De las características biológicas y genéticas heredadas por cada ser.
- 2) De los patrones culturales aprendidos durante la infancia, lo cual incluye las satisfacciones y frustraciones las personas que nos criaron.
- 3) De los valores morales de una clase socioeconómica interiorizados en nuestros inconscientes y que pertenecen al grupo social a dónde pertenecemos, y
- 4) De la percepción definición y estructuración de la situación real y actual a la que debemos responder.

Cada uno de estos factores puede ser categorizado dentro de un número muy grande de posibilidades.

Ahora, la combinación de estos cuatro factores nos dará un número infinito de actitudes y conductas que sustentan la individualidad de comportamiento de los seres humanos. A pesar de

---

<sup>8</sup> Oliveros, C. E. C. (2003). *El comportamiento humano. Cuadernos de administración*.

la premisa anterior, se ha encontrado que los seres humanos desarrollamos patrones de conducta bastante similares en situaciones sociales parecidas, probablemente a consecuencia del proceso de culturización universal que la sociedad viene sufriendo debido a la popularización de los medios de comunicación, los cuales nos enseñan modos de comportamiento estándares cuando nos toca desempeñar un tipo de rol, ya sea dentro de la familia, con el grupo de amigos o dentro de una organización.

De manera contraria, quienes no se ven tan afectados por la globalización del comportamiento, serán individuos con reacciones humanas en sociedad más auténticos, pero inevitablemente señalados, pues la intolerancia es uno de los peores enemigos de la dignidad.

Por lo que, la voluntad colectiva que se busca emprender, difundir y unificar, será entorno a la protección del ambiente desde todos los espacios posibles y con todas las estrategias disponibles. Podemos ver que la educación ambiental ha tomado cada vez un espacio más importante no solo en escuelas, sino también se refleja en diversas políticas internas de empresas, o en campañas gubernamentales. Siendo esta unificación práctica un comienzo, pues lo siguiente es imponer sanciones efectivas a quienes no se ajusten a las medidas medio ambientales urgentes.

Aun así, el comportamiento social unificado en una voluntad colectiva negacionista del cambio climático y de la efectividad de las medidas ecológicas implementadas, puede generar un efecto sumamente adverso para ecosistemas enteros, pues, a manera de ejemplo, las personas que omiten depositar los desechos tecnológicos en el lugar correcto, pueden generar una contaminación de suelo y agua de tal magnitud, que las consecuencias irán más allá de lo que pueda repararse o remediar.

Es así que, la unificación de la voluntad colectiva y el comportamiento de la sociedad, debe ser únicamente hacia la preservación ambiental, sin desviarse en justificar su inobservancia

en intereses políticos o económicos que son poco compatibles con la preservación del derecho al ambiente sano.

### 1.2 El adiestramiento a permanecer indiferentes ante el conflicto

Este tema en la investigación es el polo negativo de la manipulación de las voluntades en lo colectivo. Los síntomas incluyen el dejar de creer en la justicia, y comenzar a ser dependientes de lo que otros deciden por el individuo, quien, indiferente ante el cambio, permanece en su sitio. Si bien mediante la conciencia de dependencia social y nuestros lazos afectivos logramos apenas empatizar con unos pocos, el ser humano en general ha preferido la comodidad de hacer el mínimo esfuerzo, o, no hacer nada ante el conflicto mientras este no le afecte.

Paralelamente, ante las amenazas comprobadas que sufre el medio ambiente hemos optado por no actuar o hacer lo más mínimo, puesto que las protecciones en ese ámbito no han sido lo suficientemente coercibles. Esto es, mientras de mi grifo brote agua, no conoceré la sequía.

Zygmunt Bauman y Leonidas Donskis<sup>9</sup>, llaman a este fenómeno el virus de la adiaforización que provoca una sociedad progresivamente indiferente, insensible, apática y despreocupada. Como síntomas encontramos una retirada temporal de la propia zona de sensibilidad, la capacidad de no reaccionar o de reaccionar como si algo le ocurriera no a personas, sino a objetos físicos, a cosas, o a no humanos. Dicho virus hace que las cosas que pasan sean vistas como insignificantes; no nos pasan a nosotros o no pasan con nosotros<sup>10</sup>.

Por ello la presente investigación afirma la existencia de un adiestramiento que se ha contagiado desde generaciones previas que optaron por no actuar y además, no recibieron condena ni reproche alguno, se fueron del planeta con aire y agua limpios, pero nos dejaron todo

---

<sup>9</sup> Bauman, Z., & Donskis, L. (2015). *Ceguera moral: la pérdida de sensibilidad en la modernidad líquida*. Grupo Planeta (GBS). Pg, 53.

<sup>10</sup> (*ídem*)

para agotar la vitalidad del planeta. Por ello la justicia a través del derecho optó por regular las sanciones en contra de las omisiones, dado que estamos adiestrados a permanecer indiferentes mientras ninguna fuerza afecte nuestro letargo.

Para romper con estas conductas cómodamente aprendidas, será necesario un esfuerzo convencido en la imperiosa necesidad de cuidar nuestro entorno, si es que buscamos continuar con una vida lo más satisfactoria posible. Ello no solo en cuestiones ambientales, sino que en múltiples circunstancias en que podemos elegir entre actuar o no, podemos comenzar haciéndolo, pues como se predica actualmente, el verdadero cambio empieza con nosotros mismos, por lo que es importante ser coherentes con lo que somos y hacemos, para luego salir a exigirle al gobierno y a las fuentes de poder.

#### 1.2.1 La indiferencia como raíz de una vulneración inicial de derechos humanos

La efectividad de los derechos ocurre dese múltiples dimensiones, efectividad relacionada directamente con hacer o no hacer ciertas conductas. En cambio, la exigencia de los derechos siempre implicará un reaccionar encaminado a la satisfacción del derecho de que se trate. Esta investigación procura ser bastante cautelosa en cuanto al significado de los sustantivos de efectividad y exigencia, puesto que, al referirse a los derechos humanos en su espectro ambiental, la exigencia ha sido imperante debido a la baja efectividad de estos derechos.

Pese a la amplia doctrina entorno a las garantías y mecanismos de protección, así como al caudal de precedentes que evidencian a la indiferencia como raíz de una vulneración inicial de derechos humanos, este conocimiento es aún exclusivo de quienes tienen interés en él. Por lo que la gran mayoría no percibirá que su inacción está propiciando o agravando vulneraciones, incluso es nocivo el que la indiferencia sea un riesgo asumido que puede ser atribuible a circunstancias injustificadas como el desdén, hasta causas justificadas como la pobreza, en que la indiferencia surge dada la lejanía que se tiene a la más elemental justicia social.

Para combatir la indiferencia debemos comenzar por detectar su causa, pues la misma puede provenir del miedo, de la ignorancia, o lo más grave, desde la deshumanización. Comenzaré a ejemplificar como es que desde el miedo, permanecemos indiferentes ante la violencia del narcotráfico. ¿Qué podemos hacer los sencillos ciudadanos en contra de personas fuertemente armadas?, solo denunciar, evidenciarlo en medios, dar cuenta de la realidad que pretende ocultarse para maquillar las cifras.

De ahí en más, solo hemos visto las autodefensas, movimientos sociales de ciudadanos cansados del sometimiento al crimen organizado y llenos de valor ante la ineeficacia de los responsables de garantizar la seguridad también como derecho humano. El miedo de la violencia y el anhelo de no vernos afectados por ella, hace preferible una momentánea indiferencia. Sin mirar que, de exigirlo ahora desde todos los espacios y en unión con toda la sociedad inevitablemente afectada, podremos vencer ese miedo que nos mantiene indiferentes gracias a la solidaridad que surge de lo colectivo.

Desde el miedo histórico, hemos preferido ser indiferentes a la movilización social, que ha provocado matanzas en movimientos sociales gestados en forma de huelgas o movimientos estudiantiles. El miedo también surge desde las noticias que informan los crueles asesinatos de madres buscadoras, periodistas y ciudadanos que tuvieron la suficiente valentía y coraje para exigir sus derechos, restaurar sus pérdidas y garantizar que nadie vuelva a padecer la crueldad de ser despojado de la calidad de ser humano, eliminando su derecho y esencia de vivir.

La indiferencia surge también desde la ignorancia, en la que se incluyen los prejuicios. Las deficiencias en el nivel de conciencia respecto de nuestro papel en el planeta y nuestra valía inherente, impide que tengamos consideraciones por la preservación del entorno en que vivimos y mucho menos por nuestros vecinos en sociedad.

El bombardeo de distractores tecnológicos ha hecho que sea más deficiente esta auto percepción del ser humano como un ser con poder de transformar e incidir en su entorno. Las

pantallas han hecho que nos alejemos de la colectividad. Creemos que estamos conectados con todos y que tenemos todo el conocimiento en la palma de la mano. Afirmación verídica que irónicamente no ha tenido el impacto que se espera en todos los usuarios de la tecnología. Esto es que son los menos quienes sacan todas las ventajas intelectuales que brinda la modernidad, y son los más quienes se absorben en videojuegos y creación ya industrial, y no social, de contenido.

La razón que he señalado como más grave, es la deshumanización. Si bien el miedo y la ignorancia son males curables con una sociedad dedicada al apoyo y a la educación, esto no es igual de tratable para el caso de la perdida de la sensibilidad social. Un ciudadano que no está ya interesado por nada en su entorno sino en sí mismo únicamente, y además enfrascado en un mundo consumista para el que nunca nadie ni nada es suficiente, será un ciudadano que no mirará, ni se inmutará ante una exigencia social. Su objetivo es el contrario, la perdida de la humanidad implica que las necesidades y derechos de nuestros semejantes nos parecen inferiores a los nuestros. En consecuencia jamás se considerará como primera opción respetar la humanidad general de los otros, ni escuchar el apremio social a la lucha en común.

#### 1.2.2 Deshumanización de la voluntad para determinar el comportamiento social

Los procesos de humanización y deshumanización, de acuerdo con Tomeu Sales Gelabert<sup>11</sup>, enmarcan la moralidad y la acción política, legitimando o ilegitimando ciertas exclusiones y violencias hacia determinados colectivos. En la más alta deshumanización, la vida se reduce a vida simplemente biológica. La inhumanidad es producto de la deshumanización del otro, justificando políticas de inmigración, de austeridad o invisibilizando ciertas formas de violencia. La diferenciación entre aquello que es humano y aquello que no es humano es una

---

<sup>11</sup> Sales Gelabert, T. (2015). *Lo humano, la deshumanización y la inhumanidad. Apuntes filosófico-políticos para entender la violencia y la barbarie desde J. Butler. Análisis. Revista De investigación filosófica*, 2(1), 49–61. [https://doi.org/10.26754/ojs\\_arif/a.rif.20151922](https://doi.org/10.26754/ojs_arif/a.rif.20151922)

diferenciación contingente y cambiante históricamente, que estructura y determina tanto a los sujetos como a las instituciones y prácticas sociales.<sup>12</sup>

Las anteriores descripciones teóricas del autor, nos ayudan a entender primeramente que los procesos de deshumanización hacen que perdamos nuestra esencia como seres humanos, pues al no reconocernos a nosotros mismos como valiosos, no será posible entonces reconocer ese valor en otros seres vivos. Las consecuencias de un actuar inhumano no siempre son inmediatas, pero siempre graves para las personas a quienes nuestra voluntad decidió restarles su innato valor, consecuentemente nuestro entorno continuará perdiendo su valor natural y humano. Actuaciones sumamente graves que empeoran nuestra subsistencia y posible evolución como sociedad.

Ante la deshumanización perdemos la voluntad de actuar en favor de nuestro entorno, por lo que ello determinará nuestro comportamiento social hacia actitudes negativas o indiferentes. En el momento en que nuestro intelecto deja de percibir a algo como humano y valioso, entonces no será digno de nuestra atención. Los procesos cognitivos de deshumanización se propagan con mayor facilidad ante fenómenos como la impunidad y se fortalecen a través de anti valores como la venganza y el resentimiento.

Mayor impunidad e inobservancia se da además en contra del ambiente, entorno en el cual, podríamos sanar esa deshumanización, sin embargo, las ganancias que se obtienen de la explotación de los recursos naturales, generan ambición y hambre de poder insaciable de los seres explotadores, lo que conlleva igual a una deshumanización inconsciente de que, la subsistencia vital se logra exclusivamente a través del ejercicio y goce de los derechos ambientales.

Esto lo vemos en la actualidad en diversos ámbitos del desarrollo humano. En lo ambiental vemos como es preferible el desplazamiento de las zonas naturales justificado con el

---

<sup>12</sup> (*idem*)

posible desarrollo económico y social, esto es, determinismo del comportamiento social al aceptar la pérdida de nuestros ecosistemas a cambio de promesas de vivienda. Ello dado que en esta deshumanización hemos dado mayor valor a la riqueza económica que a la indispensable riqueza natural que nos permite vivir: agua, aire, tierra. Elementos que no nos sirven contaminados ni para vivir, ni para comerciar.

En el ámbito social, vemos como los grupos migrantes han sido despojados de su calidad de humanos, por ello se les ha denominado crisis humanitarias a sus éxodos. En efecto, las crisis humanitarias son una de las peores consecuencias de la deshumanización de la voluntad manifestada a gran escala dentro de la sociedad.

De acuerdo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para la defensa de los Derechos Humanos<sup>13</sup>, las crisis humanitarias, incluidos los conflictos provocados por el hombre, las catástrofes naturales y las pandemias, a veces combinadas, dan lugar a problemas de derechos humanos y exacerbán las vulnerabilidades preexistentes en materia de derechos humanos. El número de personas afectadas, la duración, la escala y la complejidad de las crisis, así como las proyecciones de las próximas emergencias han aumentado exponencialmente en los últimos años. Si no se aborda y corrige adecuadamente, el impacto sobre las personas afectadas crea una espiral de sufrimientos, injusticias y atrocidades que agravan las vulnerabilidades y las necesidades humanitarias, reducen las posibilidades de una rápida recuperación -incluso alimentando las tensiones existentes- y empeoran la crisis.

Por ello afirmo que los diversos procesos de deshumanización de la voluntad han determinado el comportamiento social hacia la indiferencia, generando en consecuencia una crisis constante de derechos humanos. Irónicamente y de manera preocupante, ¿cómo se podrá concebir que alguien sea sujeto de derechos, si ni siquiera se ha logrado tener una postura

---

<sup>13</sup> Acerca de las crisis humanitarias y los derechos humanos. (s. f.). <https://www.ohchr.org/es/humanitarian-crises>.

humanista? Esta incongruencia cognoscitiva que hemos esparcido en la sociedad, puede incluso llevarnos a la extinción, pues las crisis humanitarias ya están aquí y las soluciones con visión de derechos humanos no tienen el efecto necesario, y, en contraste, la deshumanización e indiferencia social crecen cada vez más.

### 1.3 Los movimientos sociales a través de la evolución del ser humano.

Los movimientos sociales contribuyen al reconocimiento y el respeto a la diferencia, a la diversidad y a la heterogeneidad, al tiempo que con sus acciones generan mecanismos para construir espacios democráticos al producir mecanismos y procesos que posibilitan el diálogo intercultural y la creación de nuevos saberes<sup>14</sup>.

Ciertamente la concepción de lo que son los movimientos sociales no ha sido entendida de la misma forma a lo largo de nuestra historia. Hoy en día se requiere valentía, determinación y convicción para sumarse a un movimiento masivo y asumir las responsabilidades y consecuencias que adquirimos como manifestantes, dado que las movilizaciones implican un reclamo y un grito de atención y acción hacia todos. Pues si bien, aunque un movimiento social este enfocado en la defensa únicamente de animales o de la comunidad LGBTTTIQA+<sup>15</sup>, los derechos que se logren defender y mejorar, beneficiarán a las generaciones actuales y futuras.

Este fenómeno es digno de reconocimiento, pues la convicción consiste en buena parte en eso, en que mi voz será escuchada al unísono en busca de beneficios para la protección ciudadana. Ya referimos que éste fenómeno de movilización comunitaria representa siempre una

---

<sup>14</sup> *Movimientos sociales en México y Latinoamérica.* / Francisco Javier Aguilar García, coordinador. — Primera edición. —México : UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2017.

<sup>15</sup> Se hace referencia a la población que tiene una atracción sexual y/o afectiva por al alguien del mismo sexo y género o hacia ambos sexos y géneros; dentro de la comunidad también se encuentran las personas que tienen una identidad o género que no corresponde con el sexo asignado al nacer y otros más no se sienten identificado con ningún género o identidad. Las letras significan: (L) lesbiana, (G) gay, (B) bisexual, (T) travesti, (T) transgénero, (T) transexual, (I) intersexual, (Q) queer (A) asexual y (+) el signo de más representa al resto de persona que aún no se identifican en ninguna de las definiciones anteriores.” Fuente: <https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/muxes-y-lacomunidad-lgbtqiq>.

evolución positiva para el ejercicio y exigencia de derechos, así como una importante herramienta para combatir la pérdida de la solidaridad. Otro beneficio es la permanencia de la legalidad, acogernos a la seguridad jurídica como principio que nos rige a todos, y que además nos protege de las autoridades.

A pesar de la valentía, de las leyes, de los principios de los seres humanos, y más allá de la sociedad que hemos heredado y construido, poco podemos hablar de garantías y efectividad de los derechos. En México nos encontramos en una difícil batalla en contra de la violencia, la ilegalidad, el narcotráfico, la corrupción y un sinfín de problemas sociales que han dejado a las movilizaciones, marchas y demás manifestaciones masivas, como un espacio de entendimiento en común, de esperanza, y visibilidad para no permanecer indiferentes ante las condiciones que reducen el bienestar de nuestro país.

La valentía legítima para reclamar la injusticia al poder, no ha sido igual a lo largo de la historia. Recientemente estas exigencias se volvieron apenas legítimas, siendo que apenas en 1948 dentro del contenido de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo XXI, se establece el derecho de toda persona a reunirse pacíficamente con otras en relación con sus intereses comunes de cualquier índole, ya sea en manifestaciones públicas o en asambleas transitorias.

Por lo que, en siglos anteriores, los movimientos sociales se denostaban como rebeliones, huelgas, insurrecciones, sublevaciones o revoluciones. Si bien, cada uno de estos sustantivos se definen correctamente en cuanto a la calidad de sus participantes y sus motivos para manifestarse, la esencia ha sido la misma, organizarse de manera colectiva desde la valentía, determinación y convicción para perseguir un objetivo. Siendo éste el de mejorar las condiciones laborales, confrontar al gobierno, abatir la tiranía y en sí, salvar la subsistencia que se veía amenazada por el inhumano poder.

Hoy en día vemos ciudadanos atrincherándose a las pocas áreas verdes que quedan, áreas verdes elementales para mejorar la calidad de vida de las ciudades, de ninguna manera ello es una insurrección, sino ciudadanos plenamente convencidos de la vital importancia de las áreas verdes. Es lamentable que el derecho al desarrollo social sobre el que se solapan las autoridades, prevalezca ante el derecho al ambiente sano. No se ha generalizado aún la idea de que sin un ambiente sano ningún otro derecho podrá ser gozado, mucho menos garantizado. Desde el ámbito jurídico nos atrincheramos a su vez en juicios de amparo en exigencia del derecho humano al ambiente sano, esperando que la ponderación entre la nueva carretera y la flora y fauna sea favorable para los seres vivos y no para el interés económico.

El autor Luis Vitale en su obra *Las rebeliones de los primeros movimientos sociales de la historia hasta el siglo XVI*<sup>16</sup>, refiere que los movimientos sociales no surgieron en la época llamada Moderna con la Revolución Industrial, sino que se gestaron siglos antes como respuesta a la opresión de miles de años. La presente investigación no se limita a estudiar solamente el papel de la ciudadanía actual, sino también de conocer las experiencias milenarias de los campesinos, los esclavos, del artesanado, de los primeros jornaleros y de la clase trabajadora.

Las rebeliones de los primeros movimientos sociales de la historia hasta el siglo XVI, comienza narrándonos como el surgimiento de las clases sociales, fue consecuencia natural de la propiedad, pues, las clases altas eran los dueños de las tierras y por lo general pertenecían a la clase gobernante.

En la isla de Creta, Fenicia en 1.450 a.c. una rebelión de campesinos y artesanos llegó a prender fuego a los castillos. En 1.700 a.c. se produjeron las primeras rebeliones de campesinos y esclavos en Babilonia, toda vez que ya se había generalizado el sometimiento de hombres débiles

---

<sup>16</sup> Vitale, L. (2001). *Las rebeliones de los primeros movimientos sociales de la historia hasta el siglo XVI*. Depto. Ciencias Históricas, Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

por otros que explotaban su fuerza de trabajo, esto es, la esclavitud. Luego, en 1.750 a.c., en Egipto se motivaron rebeliones de esclavos y campesinos, durante el llamado Imperio Medio<sup>17</sup>.

En la región asiática se produjeron más rebeliones, tanto en cantidad como en duración, en algunos casos, bordearon entre 100.000 y 150.000 participantes de los denominados Ejércitos Campesinos, quienes tenían un carácter insurreccional. No obstante haber logrado varios triunfos, el ejército imperial derrotó a los rebeldes, pero no logró erradicar el importante precedente de unión, valentía, convicción y fuerza.

Las luchas sociales en Grecia y sus colonias se produjeron entre los siglos V al II, como respuesta popular a un régimen autoritario encubierto por un discurso democrático. Durante el período conocido con el nombre de "democracia ateniense"<sup>18</sup>, lo relevante fue que los artesanos participaron y se hicieron escuchar por primera vez en la historia. Las principales motivaciones de las rebeliones campesinas fueron: una nueva redistribución de la tierra y la condonación de sus deudas. La de los esclavos fue la libertad y la igualdad social.

En cambio, en Roma sucedieron movimientos sociales organizados con origen igual, pero con finalidades diferentes, dado que aquí los motivos principales de los movimientos sociales de Roma y sus colonias fueron: la limitación del latifundio, el reparto de tierras, la condonación de deudas y la entrega de víveres por el Estado.

En la Europa de los siglos XII al XV, surgieron rebeliones producto de un contexto histórico nuevo: el período de transición del feudalismo a un nuevo modo de producción que siglos más tarde decantará en el sistema capitalista. A partir del siglo XII -escribe José Luis Romero en La Revolución Burguesa en el mundo feudal: "Las insurrecciones populares se hicieron más

---

<sup>17</sup> Los períodos marcados por la unificación del país bajo un gobierno central fuerte se denominan "imperios" o "reinos", mientras que las épocas de desunión o de agitación política o social se conocen como "períodos intermedios.

<sup>18</sup> (ídem)

frecuentes. Allí donde había importantes sectores asalariados el proceso se aceleraba, porque las masas se aglutinaban más rápidamente".

Siguiendo al autor, en México se destaca la valentía del tlatoani Azteca Cuauhtémoc<sup>19</sup>, quien disconforme con la actitud pasiva del emperador azteca, inició la insurrección en 1531, esto es, durante los inicios de la conquista española. Ante la violencia de la colonización, se destaca su táctica de resguardo de los avances culturales de los pueblos originarios escondiéndolos entre tierra y ramas para que los españoles no encontraran muchos de sus monumentos y obras de arte. Además de la resistencia del pueblo mexica, los zapotecas en 1524 pusieron en jaque a los españoles, al igual que los chichimecas, rebeliones que estremecieron la Conquista pero que luego fueron sometidos en la Colonia, aun así, era la única manera de luchar por impedir que sus pueblos fueran convertidos en esclavos.

A pesar de la resistencia, así fue, y quedó la resiliencia de consuelo. Los pueblos originarios del continente americano fueron despojados de sus vidas. Si sobrevivieron, perdieron sus tierras, sus costumbres, su cultura. La残酷 en los etnociertos desde las primeras conquistas, ha sido una constante en la historia de la humanidad. Ello dado que los conquistadores no ven a los nativos como humanos igual que ellos. Para verlos como humanos, fue necesario colonizarlos. Y sin embargo, esta colonización implicó esclavizar la voluntad de su cultura a costa de su supervivencia.

Aun así, ese espíritu de lucha proveniente de los guerreros prehispánicos, no ha desaparecido de nuestra esencia como sociedad. Hoy en día se lucha desde muchos frentes y se aviva la valentía desde un sentir de actuar y no ser indiferentes, despojándonos incluso de las características del pasado en que solamente los grupos sociales más vulnerables eran quienes tenían el valor de armar la revolución. Lo único que se necesita es dignidad humana y

---

<sup>19</sup> Cuauhtémoc, cuyo nombre significa "águila que desciende", fue hijo del gobernante Ahuítzotl. Nació entre 1495 y 1503. El 9 de enero de 1521, inició el gobierno de Cuauhtémoc, el último emperador azteca y un reputado miembro de la élite guerrera de los mexicas.

conocimiento de nuestros derechos, pues ello en común evitará la inhumanidad y será coherente con lo que se exija.

Durante la época de la Revolución en México, el autor John Tutino<sup>20</sup> señala que, los rebeldes de finales de los años veinte, no eran aldeanos con profundas raíces en el sistema comunal del pasado indígena y colonial de México, como lo fueron quienes lucharon al lado de Zapata en el centro y sur del país. Al contrario, esta segunda oleada de insurrección agrarista se produjo entre los rancheros, quienes constituyan una clase media rural.

Los ejemplos históricos no muestran una lucha social para defender el ambiente, sino para perseguir derechos como la libertad y la propiedad al exigir la protección de sus tierras, la autonomía personal y la correcta remuneración de sus fuerzas de trabajo. Entonces, la emergencia climática actual y las complicadas remediaciones para el ambiente, hacen que esta causa ecológica tenga un peso similar a lo que fue en su momento la lucha por la libertad y la propiedad.

Aun así, no debe perderse de vista que, la lucha por la libertad, la propiedad y la propia vida, no ha terminado aún, pues el goce de estos derechos sigue siendo deficiente en muchos lados del mundo. Sin embargo, en las luchas de siglos atrás, había un planeta con recursos sobre el cual podían promoverse diversos movimientos, en contraste, en la actualidad, en una sociedad sin recursos naturales, ninguna otra lucha será capaz de progresar.

### 1.3.1 Los movimientos sociales más relevantes para el reconocimiento de los derechos humanos

Debe reconocerse como un éxito para nuestra modernidad el haber logrado la construcción de comunidades resilientes y solidarias, gracias a las cuales se consolidaron los movimientos sociales más relevantes para el reconocimiento de los derechos humanos.

---

<sup>20</sup> Tutino, J. (1990). *De la insurrección a la revolución en México: las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*. Ediciones Era.

Los derechos humanos han llegado a definir las aspiraciones más elevadas de los movimientos sociales y las entidades políticas, evocando esperanzas y motivando a la acción. Los derechos del hombre fueron proclamados en la era de la Ilustración, pero eran tan profundamente diferentes a los de hoy, pues en ese entonces era apremiante la seguridad jurídica, la libertad y la propiedad.

En cambio, hoy se trasladan los derechos a dimensiones más amplias del ser humano y no solo se limitan al aprovechamiento económico. En ese momento no existían principios como la sostenibilidad, es decir, los derechos ambientales ni siquiera comenzaban. Era impensable agotar los lagos y calentar la tierra, necesitar tanta madera y contaminar el aire y suelo, la población era mucho menos, consumía menos y ocupaba menos espacio. Es paradójico que conforme fuimos adquiriendo una mejor calidad de vida, fuimos acondicionados a que mientras más consumíamos, éramos mejores como seres humanos. Grave error en un planeta con recursos y espacio limitado. ¿Será que aun haya espacio para la humanidad y la justicia?

El surgimiento de leyes, instituciones y demás modelos de defensa y promoción de los derechos humanos, transformó para siempre lo que significaba movilizarse por causas humanas, puesto que, ante la ineficacia del aparato Estatal, fue imperante exigirlo desde la colectividad, por lo que, mediante la lucha continua, los movimientos sociales moldearon la sociedad que hoy en día conocemos.

Como primer ejemplo tomaremos los movimientos de defensa de los derechos civiles, en los cuales se engloban todas las revoluciones del mundo que abolían monarquías e imperios con la finalidad de ser todos ciudadanos por igual, participar y tener voz en la toma de decisiones desde la ciudadanía y desde el gobierno, así como crear instituciones además de las que habían sido impuestas por herencia.

El movimiento por los derechos civiles en Estados Unidos<sup>21</sup>, fue una lucha larga y principalmente no-violenta, para extender el acceso pleno a los derechos civiles y la igualdad ante la ley a los grupos que no los tienen, sobre todo a los ciudadanos afroamericanos con la finalidad de terminar con la segregación racial, especialmente en el sur de Estados Unidos. La misma intención tuvieron las luchas en contra de la deshumanización proveniente del racismo, generando importantes resistencias contra el apartheid.

Las movilizaciones indigenistas agrupan los diferentes movimientos sociales de reivindicación del legado de los pueblos originarios en América Latina, en oposición abierta a la tradición racial impuesta durante siglos de dominio colonial europeo, que otorga a la cultura europea la primacía por encima de la indígena y la afroamericana. Muchos de estos movimientos indígenas son, asimismo, movimientos campesinos más o menos afiliados con una perspectiva política de izquierda revolucionaria (como el zapatismo mexicano). Sin embargo, existen numerosas variantes de este movimiento en los ámbitos educativos, culturales, lingüísticos, políticos e incluso territoriales. Gracias a la lucha de estos colectivos, muchos países latinoamericanos han reivindicado su origen aborigen y han dispuesto nuevas leyes para preservarlo<sup>22</sup>.

En la defensa por la igualdad, fueron revolucionarios los movimientos sociales en favor del sufragio de las mujeres. En 1889, la Women's Franchise League de Inglaterra organizó diversas manifestaciones, y también tomó medidas más extremas, como huelgas de hambre en protesta por el hecho de que el gobierno británico no les otorgaba a las mujeres el derecho al voto. Finalmente, las mujeres británicas obtuvieron de forma legal el derecho al voto el 2 de julio de 1928, como resultado de sus esfuerzos<sup>23</sup>.

---

<sup>21</sup> Tomado de <https://artsandculture.google.com/entity/movimiento-por-los-derechos-civiles-en-estados-unidos/m0d2c9?hl=es>

<sup>22</sup> Tomado de <https://concepto.de/movimientos-sociales/#ixzz8UJLofrS>

<sup>23</sup> Tomado de <https://www.globalcitizen.org/es/content/movements-social-change-apartheid-civil-rights-suf/>

Los movimientos ecologistas comienzan hasta la década de 1950 con la preocupación por la seguridad del agua y del aire, así como por la no proliferación nuclear. Después de un derrame de petróleo en Santa Bárbara en 1969, el gobierno de los EE. UU., aprobó la Ley de Política Ambiental Nacional en 1970. En el mismo año, se creó la Agencia de Protección Ambiental y se celebró el primer Día de la Tierra. En los 46 años transcurridos desde entonces, las agencias ambientales han presionado para que los proyectos de ley protejan los ecosistemas y eviten que las especies se extingan. La sostenibilidad se ha vuelto más y más relevante a medida que los efectos del cambio climático comienzan a revelarse. Este movimiento es global y extremadamente pertinente para el futuro de nuestro planeta<sup>24</sup>.

Son más recientes los movimientos por los derechos de los homosexuales, los cuales emergieron a finales de la década de 1960 en Nueva York, Estados Unidos. Los hechos que le dieron origen, fueron una serie de manifestaciones en protesta contra una redada policial en el pub de nombre Stonewall Inn; en el que se persiguió a personas no heteronormativas, es decir, personas que no cumplían con el estereotipo de la época de que todas las personas son o deberían ser heterosexuales, por lo que los neoyorkinos se empezaron a rebelar en busca de la reivindicación de los derechos del movimiento LGBT+. A partir de esa fecha, cada año, la comunidad marcha por la búsqueda de la igualdad, la no discriminación, por el derecho al matrimonio homosexual, a la adopción, y por la despenalización de la homosexualidad; movimiento que ha sido replicado en diversos países del mundo<sup>25</sup>.

Evidentemente son favorables los novedosos espectros protegidos por la justicia, pues ahora se protegen incluso los derechos más íntimos como la expresión de la personalidad, sin embargo, es inevitable sentir el contraste que hay entre los avances teóricos y la realidad, además del inevitable sentimiento de culpa al haberles fallado a los luchadores del pasado que

---

<sup>24</sup> (*ídem.*)

<sup>25</sup> Veáse UNAM. <https://www.humanidadescomunidad.unam.mx/movimiento-lgbt-en-mexico-ser-es-resistir/>

dedicaron sus vidas a la exigencia de los derechos humanos. Nos corresponde a todos renovar y extender la verdadera justicia social.

### 1.3.2 La percepción individual y colectiva de la persona en el universo

La expresión del ser humano es en cuanto a su interior como en su exterior, esto significa que somos una compleja amalgama de ideas y emociones que surgen desde nuestro espíritu, y que se materializan hacia el mundo a través de nuestras acciones. Entonces, nuestro reflejo e imagen, en conjunto con nuestro mundo interno de ideas, forman la percepción individual de cada ser humano. En cambio, la percepción colectiva nos brinda identidad y sentido de pertenencia con nuestros semejantes, esto en el mejor de los escenarios conlleva a reconocernos como valiosos por pertenecer a esta vida, o bien, lo opuesto, lamentando el lugar en que la realidad colectiva este afectada por la guerra, pobreza o saqueo.

Todas las creaciones y acciones del ser humano, le han dado sentido al universo en que nos descubrimos como seres capaces de evolucionar, permitiéndonos explorar más allá del planeta en que vivimos. Buscando incluso paliativos a mundos paralelos en que podamos existir ante un colapso global ambiental. El intelecto del ser humano ha permitido que la noción de un universo como un todo, genere darle valor a la existencia propia y motivarnos a dejar un legado positivo en nuestro paso por la galaxia.

Desde nuestro interior, somos capaces de reconocer con mayor facilidad la injusticia, dado que tenemos conocimiento de que en la sociedad es valiosa la vida de todos, y que tanto valores, principios y leyes, están entre nosotros coexistiendo y regulando nuestra conducta.

Lo anterior no ha garantizado que se viva en paz, sino todo lo contrario, el efecto de deshumanización ha invalidado todos los valores y principios, generándose nuevos males sociales como la corrupción, la cual ha debilitado el Estado de Derecho. Ante tal circunstancia indeseable para una sociedad, y que se agrava cada vez más, es más poderoso y verdaderamente funcional

adoptar nuestra percepción colectiva más revolucionaria y exigir desde lo colectivo aquello que debe ser, y que muchos están inobservando o permaneciendo indiferentes.

Debemos partir de la idea de que las acciones surgidas desde la colectividad son valiosas desde que, cada uno de sus miembros, al sumarse al movimiento, ya eliminó dentro de sí las diferencias que tiene con el resto de los sujetos, siendo plenamente conscientes de que el fin que se persigue es mayor que sus diferencias. Por ello, considero que los movimientos sociales no se separan entre sí por la causa que los origina o por los sujetos que los componen, sino que siempre tendrán una orientación hacia la unión de los individuos que aún no se han sumado.

Todos podemos formar parte e incluso fundar y comenzar una movilización pacífica, lo podemos porque hay un derecho constitucional que obliga a la ley y a las autoridades a la libre asociación, nadie está impedido de sumarse a las manifestaciones en que mejor nos sintamos recibidos de acuerdo a nuestra identidad en sociedad. Sin embargo, esto no siempre será homogéneo, pues la libertad de elección y decisión, el nivel de objetividad individual, las vivencias personales y hasta los beneficios económicos, determinan nuestra inclinación en determinado tema. Por ejemplo, los manifestantes en las afueras de las corridas de toros: por un lado, quienes defienden los derechos de los animales y por el otro, quienes hacen valer su derecho al trabajo como parte de la tauromaquia. Por ello afirmo que nuestra percepción individual dentro de la vida, será determinante para formar nuestras posturas ante una colisión de intereses.

Lo único elemental es un cuestionamiento crítico de aquello que socialmente es nocivo, para luego comenzar a buscar o crear las herramientas para atender el defecto social. Este cuestionamiento crítico implica preguntarse: ¿Qué es lo que está fallando? ¿Qué consecuencias tienen esas conductas nocivas? ¿De qué manera puedo aportar a las soluciones pertinentes? ¿Cuáles son las soluciones adecuadas?

No es necesario responder estas preguntas en lo individual, pues nos tenemos a los demás como apoyo, propiciando que surjan incluso más preguntas que nos ayuden a entender mejor el problema.

### 1.3.3 Movimientos sociales significativos en México

Los movimientos sociales del México contemporáneo se han caracterizado por sus diversas formas de organización y manifestación, las cuales van desde los movimientos pacíficos hasta los más radicales o violentos. A lo largo de la historia de México han existido una serie de movilizaciones sociales de diversos tipos y demandas, y a pesar de que la mayoría tuvo un desenlace violento y fueron fuertemente reprimidas en pos de la estabilidad y del orden, aportaron un capital social importante que a la fecha coadyuva a conformar el ideal de país democrático que aún se está construyendo.

En la historia reciente de nuestro país, resaltan el zapatismo, las protestas anti desafuero del 2005, la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca-appo, el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad-mpjd, el movimiento estudiantil #YoSoy132, o las jornadas por Ayotzinapa, entre otras, luchas sociales que obedecen a distintas causas, algunas de las cuales son reivindicaciones de la identidad cultural y la lucha por el reconocimiento de los derechos indígenas y su autonomía; otras veces responden a problemas político-electorales, o bien son protestas anti sistémicas, expresiones contra la violencia, o exigencia de derechos específicos, demandas estudiantiles que muestran molestia e indignación con la actuación de algunos poderes fácticos o frente a omisiones o conveniencias del Estado.

Es importante tomar en cuenta que durante el proceso histórico de la sociedad mexicana, periodo que abarca desde la transición de la economía agraria a la economía industrial, surgen los movimientos campesinos, obreros, sindicales, hasta el movimiento estudiantil del 68. Ya en el siglo XXI México fue testigo de la desaparición forzada de 43 estudiantes normalistas en

Ayotzinapa, municipio de Guerrero, sin dejar rastro. Este evento tan lamentable generó la movilización desesperada de madres y padres en busca de respuestas.

El caso de los 43 se une a miles de desapariciones forzadas en México víctimas del crimen organizado. Ante este cúmulo de desapariciones y la negligente o inexistente respuesta de las autoridades, destaca en todo el país la fuerza de las mujeres que emprenden la búsqueda de sus desaparecidos, son principalmente mujeres: madres, esposas, hermanas las que han asumido la tarea de investigar, buscar; se niegan a conformarse con el silencio y la ausencia como única respuesta. México al igual que otros países latinoamericanos ha visto una irrupción masiva de movilizaciones protagonizadas por mujeres<sup>26</sup>.

Otro de los casos más relevantes en nuestro México, ocurre en el sur del país, zona sumergida en la pobreza que provocó un movimiento cuya identidad daba continuidad a las exigencias agrarias de principio de siglo. En la madrugada del 1º de enero de 1994, los insurgentes del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) tomaron por las armas cinco cabeceras municipales del estado de Chiapas: San Cristóbal de las Casas, Altamirano, Las Margaritas, Ocosingo y Chanal. Los “zapatistas”, como serían conocidos públicamente, provenían de pueblos de origen maya, quienes demandaban entonces trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad, democracia, justicia y paz. Como respuesta, el gobierno federal envió al ejército a sofocar la rebelión.

La trascendencia del zapatismo no solo incidió en la vida interna del país, visibilizó y puso en la mesa de discusión la problemática de las comunidades indígenas en el mundo. La reacción gubernamental hizo evidente la exclusión sistémica de los pueblos originarios de la vida política, económica y social, y la necesidad de generar una armonización de los derechos culturales y la normatividad jurídica de los estados. El zapatismo abrió la opción hacia la construcción de un nuevo pacto donde se pone en el centro los derechos humanos de todas las personas, de las

---

<sup>26</sup> Estrada, S. *Buscadoras en México: repolitizar la maternidad buscando desaparecidos/as. Lecturas Feministas a la Crisis Global Contemporánea* María Gloria Cayulef–Claudia Calquín Editoras, 33.

minorías, de los pueblos, de las naciones y la dignidad del ser humano, que como señalan los zapatistas, inicia con el respeto a uno mismo, y exige y organiza el respeto a los demás<sup>27</sup>.

El movimiento estudiantil de 1968 incluyó la participación de estudiantes universitarios, de preparatorias, entre otros. Se unieron profesores, obreros, amas de casa, sindicatos e intelectuales tanto de la Ciudad de México como del interior del país. Este movimiento provocó uno de los capítulos más vergonzosos del México moderno. El 2 de octubre de 1968, en la Ciudad de México, ocurre la terrible matanza en Tlatelolco, en la Plaza de las Tres Culturas, donde más de 300 personas fueron acribilladas. Esta fue la culminación de varios delitos que podrían considerarse de lesa humanidad, los cuales fueron perpetrados por el gobierno de México en contra del movimiento social estudiantil.

Los terribles hechos ocurridos en Tlatelolco opacaron la política oficial de promoción internacional de nuestro país a través de la celebración de actividades relacionadas con el deporte universal, pues por primera vez en la historia una ciudad latinoamericana sería la encargada de organizar el acontecimiento deportivo más importante del mundo, los Juegos Olímpicos. En contraste, esa época es recordada como La Matanza de Tlatelolco del 2 de octubre de 1968<sup>28</sup>.

Estos movimientos representan una lucha constante por fundar un sistema político auténticamente democrático, a su vez, son resultado de grupos sociales, jóvenes, indígenas, estudiantes, campesinos, trabajadores de la educación, profesionistas, mujeres y demás protagonistas sociales que han intentado imaginar un México sin simulaciones, que se han esforzado por destituir un sistema autoritario cubierto con un velo democrático. Por otro lado, estas acciones colectivas han sido decisivas para la consolidación de los estados modernos, en la construcción de la democracia, en el desarrollo social, en la participación y expresión de la

---

<sup>27</sup> Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/noticia/insurgencia-del-ejercito-zapatista-de-liberacion-nacional-ezln>

<sup>28</sup> Recuperado de <https://www.muyhistoria.es/contemporanea/preguntas-respuestas/que-fue-la-matanza-de-tlatelolco-411515066630>

sociedad civil; porque han sido uno de los mecanismos más eficaces de los sectores subalternos de la sociedad para hacer visibles sus inconformidades sociales y reivindicar sus derechos<sup>29</sup>.

La próxima vez que seamos testigos de una movilización social, cualquiera que sea, la solidaridad nos obliga en primer momento, a no demeritar los esfuerzos de quienes se manifiestan. Es usual que cuando una manifestación nos bloquea el paso, se ocasiona una colisión de derechos entre el libre tránsito y la libre manifestación, para remediar esto, se han buscado alternativas de tránsito y organizar las fechas y horarios de las movilizaciones masivas, pero aun así, el descontento de la intolerancia se inclina constantemente a deslegitimar los movimientos sociales.

Si es así, nos hemos olvidado que quienes protestan, además del esfuerzo físico que implica marchar, gritar y exigir, así como el tiempo y logística para hacerlo de forma pacífica y segura, son quienes sufren una afectación personal y directa de la que muy probablemente no estamos exentos.

Es decir, si médicos y familiares se manifiestan pacíficamente para exigir el respeto y goce de su derecho humano a la salud, es evidente que no lo hacen para impedir que la gente circule por las calles, sino porque en cualquier momento cualquier ciudadano puede requerir de atención médica y al acudir, no poder recibir la atención necesaria dada la falta de insumos. Y lo mismo sucede con el resto de las causas sociales, pues nadie estamos exentos de las tragedias diarias de nuestro país, y si no exigimos nada, si no apoyamos nada, claramente no habrá cambios ni resultados.

#### 1.3.4 La evolución social y sus consecuencias en la percepción del mundo

El filósofo alemán Jürgen Habermas<sup>30</sup> habla sobre la evolución social como el umbral que existe entre una sociedad tradicional y una sociedad que ha entrado en un proceso de

---

<sup>29</sup> Moreno González, M. G., (2014). *Movimientos sociales y desarrollo en México contemporáneo. Espacios Públicos*, 17(39), 93-104.

modernización. Esto no viene caracterizado por el hecho de que, bajo la presión de fuerzas productivas relativamente desarrolladas, venga impuesto un cambio estructural del marco institucional.

Este ha sido el mecanismo de la evolución histórica de la especie desde el principio. La novedad estriba más bien en un estado evolutivo de las fuerzas productivas que convierte en permanente tal expansión de los subsistemas de acción racional con respecto a fines y que, de esta forma, pone en cuestión la forma que las culturas superiores tienen de legitimar el dominio por medio de interpretaciones cosmológicas del mundo. Estas cosmovisiones de carácter mítico, religioso o metafísico obedecen a la lógica de los contextos de interacción. Proporcionan una respuesta a los problemas centrales del hombre relativos a la convivencia social y al destino individual.

Sus temas son la justicia y la libertad, el poder y la opresión, la felicidad y la satisfacción, la miseria y la muerte. Sus categorías son la victoria y la derrota, el amor y el odio, la redención y la condenación. Su lógica se ajusta a la gramática de una comunicación distorsionada y a la causalidad del destino que ejercen los símbolos escindidos y los motivos reprimidos.

El proceso evolutivo nos ha permitido crear parámetros de lo bueno y lo malo, así como de lo posible y lo imposible. Por lo que, en nuestra actualidad, la evolución social debe dirigirse hacia lo comunitario, desde la protección de la humanidad entre sí, hasta la protección de nuestro entorno, incluyendo los vestigios que dejaremos a las generaciones venideras.

En este desarrollo social, es posible afirmar que los derechos humanos también han progresado en su aplicación y comprensión, al poder demostrar con ejemplos históricos, que, en contra de ellos, se erige la deshumanización desprovista de toda esperanza y fe, ni en nosotros, ni en la comunidad. Retroceder en la progresividad que los derechos humanos han asegurado

---

<sup>30</sup> Habermas, J., Redondo, M. J., & Garrido, M. (1984). *Ciencia y técnica como "ideología"* (pp. 101-101). Madrid: tecnos.

para sí, equivale a perder avances sumamente valiosos para la protección de la dignidad del ser humano. Y si ni si quiera hay un respeto elemental por las personas, mucho menos será considerado un cuidado al entorno que se habita.

De acuerdo con Samuel Moyn<sup>31</sup>, en *La última utopía: los derechos humanos en la historia*, refiere que no es posible entender el surgimiento reciente y el poder contemporáneo de los derechos humanos sin concentrarse en su aspecto utópico: la imagen de otro mundo mejor con dignidad y respeto, valores que se encuentran en la base de su atractivo, incluso cuando los derechos humanos parecen ocuparse de reformas lentas y graduales. Sin embargo, lejos de ser el único idealismo que ha despertado la fe y el activismo en el curso de los acontecimientos humanos, los derechos humanos emergieron históricamente como la última utopía, la cual adquirió su poder y preminencia porque otras visiones colapsaron.

Las consecuencias de la evolución social repercuten de maneras inexactas, siendo aquí donde las normas, leyes y principios demuestran su importancia y efectividad para preservar lo que si hemos hecho bien como comunidad, analizar lo que no, y continuar investigando, proponiendo y confiando en que el progreso pacífico y sustentable es aún posible.

---

<sup>31</sup> Moyn, S. (2015). *La última utopía: los derechos humanos en la historia*. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas.

## Capítulo Segundo

### El ambiente y los Derechos humanos

Ahora que ya se ha demostrado el auge a escala mundial que tienen los movimientos sociales para fomentar el respeto a la dignidad humana, en este capítulo se aborda desde diferentes vertientes como es que el ambiente debe comprenderse como un entorno indispensable para que se materialicen las aspiraciones sociales de justicia. Ello dado que, se necesita de un entorno estable y pacífico constante que permita que los derechos sean ejercidos de manera digna, pues en circunstancias de adversidad, poco importará la dignidad y la justicia al estar frente a un ambiente hostil que obligue únicamente a la supervivencia.

Se incluyen además en este segmento de la investigación, el marco legal internacional más relevante en materia de derechos humanos y medio ambiente de los que el Estado mexicano es parte, y que se encuentran actualmente ratificados y vigentes en la materia. Instituciones sumamente relevantes para la difusión de las estrategias cuya efectividad ha quedado demostrada, así como la difusión de información e investigaciones en la materia de que se trate, para de esta forma tener un panorama actualizado de las circunstancias sociales y ambientales.

En ese contexto, es importante tomar en cuenta que ya contamos con un desarrollo continuado en la materialización de los derechos humanos, por ejemplo en materia de educación, pues no obstante que aún tenemos un considerable rezago educativo, los niveles de preparación académica siguen en aumento, así como el aumento en la construcción de infraestructura educativa. Claro está que el progreso de los derechos depende de múltiples factores gubernamentales y sociales, por lo que el enfoque de cada derecho dependerá del país de que se trate, así como de las leyes, instituciones y estrategias locales de tutela de derechos fundamentales.

En este apartado nos enfocamos en el derecho humano al ambiente sano, el cual se ve fortalecido por los avances científicos y tecnológicos que permiten cuantificar y obtener datos

que nos permitan generar mejores estrategias de remediación ambiental, y a su vez detectar a través de los datos, la urgencia real que tenemos como sociedad de preservar nuestro entorno vital.

## 2.1 Mensurabilidad del respeto al ambiente sano

La certeza que nos ofrece los datos facilita vislumbrar un panorama en estadísticas, números, escalas y muestras; segmentación que permite a las ciencias sociales analizar los fenómenos y proponer soluciones. En este apartado de la investigación, se destaca la importancia que tienen los datos duros para brindar un alto grado de certeza respecto de una situación que se pretende analizar.

En el caso del tema que se aborda, los datos y resultados obtenidos en la actualidad son alarmantes dado el acelerado desgaste ambiental, por lo que es importante darles sentido, utilidad y visibilidad a dichos resultados, pues se espera que la difusión, incluso de resultados adversos, logre impulsar un efectivo respeto al ambiente y el entorno. Como investigadora, hubiera preferido presentar estadísticas aleentadoras, sin embargo, en la cuestión de respeto a los derechos humanos y el ambiente, no es posible.

En cuanto a los movimientos sociales, sus cifras van a la alza, lo que es esperanzador para poder alcanzar metas colectivas, no obstante, ello también representa las deficiencias estructurales y sociales que obligan a las personas a salir a exigir sus derechos. Irónicamente, éstos están consagrados y deben constituir el eje rector de toda la actividad de las autoridades, por lo que la reiterada pérdida de la dignidad de las personas y el menoscabo de sus derechos, representa claramente la negligencia gubernamental, siendo ahora los movimientos sociales una consecuencia y causa en sí mismos.

En nuestra modernidad de comunicación masiva y de poca verificación de fuentes de información, es riesgoso presentar datos que no corresponden o que se ofrecen sin sustento, y, sin embargo, habrá quienes deciden creerlos, difundirlos, o tergiversar los datos a modo.

Circunstancia peligrosa para la veracidad de la información, dado que, en la actualidad, la veracidad de textos, imágenes y en sí cualquier tipo de contenido, dependerá más de la fuente que publique dicha información, y ya no tanto del conocimiento individual, escapando en ocasiones, hasta de nuestro sentido común.

Así fue como se esfumó la efectividad de nuestra responsabilidad ambiental para el cuidado de nuestro entorno, nuestro sentido común fue manipulado y engañado por el consumismo para deshumanizarnos y dejar de ver como valioso lo que es vital. De manera muy grave, es hasta los momentos de peores crisis ecológicas, en que reflexionamos sobre nuestro impacto ambiental y entonces sí, decidimos ponernos en marcha, o peor que eso, permanecemos inconscientes de nuestro impacto, o indolentes en el actuar de proteger el ambiente.

Aquí es donde entra el debate entre la pertinencia y utilidad de las acciones individuales, en contraste con el magno impacto ambiental que tienen los medios de producción, como la industria y la ganadería. Dilemas que pueden ser atendidos desde los datos y su interpretación, dado que así podríamos medir el impacto que tiene determinada actividad, y contrastarlo con las demás, por lo que, a través de un ejercicio de interpretación y análisis de los datos estadísticos, podemos comprender de mejor manera el impacto ambiental objetivo de que se trate. Esto es, sumar otra información a la par, determinar daños, beneficios, aprovechamientos, remediaciones, y demás clasificaciones que permitan atender primeramente las causas más urgentes, como por ejemplo, atender primero las crisis hídricas y luego la contaminación por ruido.

Aunque suene lógico, cuando se trata de planificar acciones, se necesita saber la cantidad de recursos que se requieren para que dichas propuestas sean fructíferas, pues si no somos capaces de transmitir y materializar nuestras buenas ideas, difícilmente saldrán desde nuestra mente y menos aún resolverán nada. Incluso, no basta con las buenas ideas, ni con la idoneidad de los datos, pues actualmente debe sumarse la voluntad gubernamental y hasta empresarial

para poder implementar verdaderos cambios en pro de la protección ambiental, cambios los cuales, frecuentemente son ignorados dada la nula compatibilidad de éstos con el interés económico.

Por ello el primer paso es verificar la fiabilidad de las fuentes de información para luego analizar los datos que han arrojado sus investigaciones, o bien, valorar desde sus emisores los motivos reales de una opinión científica o periodística. Claro que la modernidad nos exige volvernos más atentos con la información que consumimos, sus emisores, el contexto y además, entender que todos tenemos una perspectiva diferente del mundo, todos lo vemos y lo valoramos desde diferentes ojos. Los datos nos ayudan a que todos tengamos un mismo parámetro informativo, para engendrar entonces ideas colectivas e impulsos sociales con una misma convicción que previamente ha sido verificada y sustentada, al menos en el caso de la protección de los derechos ambientales.

Para la supervisión y obtención de datos relacionados con el goce de los derechos humanos, existen instancias nacionales e internacionales instituidas para dicha finalidad, organismos que deben ser capaces de hacer efectivo el goce de los derechos humanos, comenzando por un análisis sobre las deficiencias de cada rubro de que se trate, así como supervisar los resultados favorables en el cumplimiento de las obligaciones institucionales y sociales para disfrutar de los derechos del ser humano.

En el contexto de la presente investigación jurídica, es importante observar cómo es que las instituciones protectoras son realmente diligentes no solo en la recolección de datos, sino en la creación e impulso de medidas y sanciones encaminadas a la protección de los derechos humanos, incluido el derecho humano al ambiente sano. A partir de este primer acercamiento, podremos elegir tanto la institución como la instancia idónea para exigir y materializar un verdadero respeto de nuestro espacio vital, a través de cual, ejercitamos el resto de nuestros derechos.

En nuestra instancia nacional, la protección y defensa de los derechos humanos está institucionalizada en la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), misma que fue elevada a rango constitucional el 28 de enero de 1992, con la publicación del Decreto que adicionó el apartado B al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Posteriormente, el 13 de septiembre de 1999. Por medio de otra reforma constitucional, se le otorgó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos autonomía de gestión y presupuesto, así como personalidad jurídica y patrimonio propios.<sup>32</sup>

Sin embargo, la creación en México de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y sus instituciones homologas a nivel estatal, no han terminado con el abismo de desigualdad en el goce efectivo de los derechos. La institución no ha contribuido lo suficiente en su objetivo y se ha burocratizado. Peor aún, se ha politizado su funcionamiento y su independencia. Ante esta realidad, bien puede ocurrir que la mensurabilidad que reporte la Comisión, pueda ser objetada en cuanto a su veracidad. Sin embargo, inconformarse con los datos y los resultados, es menos efectivo que recurrir, en su lugar, a otras fuentes de información con mayor objetividad. Aun así, la función de la CNDH no es únicamente proporcionar datos, sino que tiene una labor mucho más grande e importante para la vida digna de todos los ciudadanos, por lo que vemos una vez más la deteriorada situación en que se encuentran las instituciones nacionales protectoras de derechos humanos.

A su vez existen instituciones estatales y municipales de protección de derechos humanos y preservación del ambiente. Suelen recibir el nombre de procuradurías o comités, mismos que, al tener una jurisdicción local, tienen mayor cercanía con los casos sometidos a su resolución. Por lo que tienen el deber de primeros respondientes para combatir desde sus inicios las problemáticas locales. Aquí podemos ejemplificar lo relativo a los depósitos sanitarios y su buen manejo, la conservación de las especies locales y las áreas naturales de la región. Si bien, un

---

<sup>32</sup> Antecedentes CNDH | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México. (s. f.).  
<https://www.cndh.org.mx/cndh/antecedentes-cndh>

comité ambiental municipal difícilmente podría detener trasgresiones ambientales de gran impacto como una red de tráfico de agua, lo que si le corresponderá es dar aviso a las autoridades superiores, tomar las primeras medidas de preservación y defensa, además de dar la debida difusión.

En el caso de las áreas naturales protegidas, la extensión territorial de éstas suele abarcar más de un municipio, o estado, por lo que debe imperar el objetivo común de preservar y prevenir el deterioro con una visión amplia del ambiente como un todo. Para lograr esta visión, es importante que quienes dirigen las acciones de preservación y protección ambiental, tengan un verdadero sentimiento de respeto por el entorno natural, vaya, eso lo deberíamos de tener todos nosotros. De ser así, los beneficios son también para todos, pues el agua que corre bajo nuestros pies, y el aire que circula en ráfagas medidas en kilómetros por hora, no conoce de jurisdicción ni ordenamientos territoriales, pues nos engloba a todos nosotros como parte del ecosistema.

Si desde la instancia más cercana no ocurre ninguna acción, ningún problema será enfrentado, por lo que es fundamental la observancia permanente de todos nosotros para denunciar las vulneraciones de las que seamos testigos, es nuestra responsabilidad como parte de la comunidad y más aún, como miembros dominantes del ecosistema.

En el espacio supranacional encontramos de igual manera, instituciones con la finalidad de preservar los derechos del ser humano. En el ámbito internacional hablamos de naciones enteras que suman sus esfuerzos para combatir el cambio climático y demás problemas socioculturales que nunca dejan de surgir. Al tener la supranacionalidad como característica, gozan de una mayor confiabilidad en sus resultados pues a su vez suelen tener especialistas que recolecten los datos de manera imparcial y objetiva, y sobre todo, un presupuesto ampliado que les permita tener muestras internacionales para determinar las estadísticas que se busquen.

De ellas surgen, por ejemplo, las observaciones generales que emite la Organización de las Naciones Unidas. Las observaciones generales pueden usarse como una herramienta de orientación y evaluación para los programas de los gobiernos nacionales y los programas de la ONU, además de que pueden ayudar a definir estándares y objetivos para monitorear y medir la implementación<sup>33</sup>.

Con una jurisdicción también supranacional, las cortes y tribunales internacionales emiten criterios a través de sus sentencias, informes y reportes respecto de los casos en que los derechos humanos no han prevalecido. En estas instancias, los emisores deben garantizar imparcialidad y apego tanto a las normas y procesos internacionales, como al derecho interno. La individualización de un determinado caso de acuerdo a sus promoventes y hechos particulares, no excluye la circunstancia de que las valoraciones de las cortes y tribunales internacionales, tienen un alto grado de prestigio y especialización en el tema del que se trate.

En cuanto a la especialización de temas específicos en materia de derechos humanos, se destacan figuras como el *amicus curiae*, consistente en comunicaciones realizadas por terceros ajenos a un caso, o a una solicitud de opinión consultiva que está estudiando la Corte Interamericana, quienes de manera voluntaria ofrecen su opinión sobre algún aspecto relacionado con el caso o la solicitud de opinión consultiva, esto para colaborar con el Tribunal en la resolución de la sentencia o en la resolución de opinión consultiva<sup>34</sup>. Figura contenida en el artículo 44 de la Convención Americana de Derechos Humanos, el cual abre la puerta a que cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puedan presentar a la Comisión peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de la Convención Americana de Derechos Humanos por alguno de los Estados miembros.

---

<sup>33</sup> Órganos de tratados de derechos humanos. (s. f.). <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/strengthening-international-human-rights/un-treaty-bodies>

<sup>34</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos - Amicus Curiae. (s. f.). Corte Interamericana de Derechos Humanos - Amicus Curiae. [https://www.corteidh.or.cr/amicus\\_curiae.cfm](https://www.corteidh.or.cr/amicus_curiae.cfm)

Otra institución de importante relevancia ambiental es el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, por sus siglas en español PNUMA, la cual proporciona datos empíricos útiles para fundamentar las decisiones normativas, colabora con sectores del mundo para propiciar transiciones con bajas emisiones de carbono, proporciona mecanismos de financiación para el clima y ayuda a los países en las actividades de adaptación y mitigación. También ofrece soluciones basadas en la ciencia para prevenir, detener y revertir la disminución de la naturaleza y fomentar el desarrollo sostenible, manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas y el mantenimiento de un planeta saludable<sup>35</sup>. Sin perder de vista que la institución asume y parte de la realidad, en la que estamos experimentando una peligrosa disminución de la naturaleza y los seres humanos la estamos causando.

Datos preocupantes recolectados por la PNUMA<sup>36</sup>:

- Estamos utilizando el equivalente de 1.6 Tierras para mantener nuestro modo de vida actual y los ecosistemas no pueden estar al día con nuestras demandas. (Convertirse en la restauración de la generación, PNUMA)
- Un millón de los países del mundo estiman que 8 millones de especies de plantas y animales están amenazados de extinción. (IPBES)
- El 75 por ciento de la superficie terrestre de la Tierra ha sido significativamente alterada por las acciones humanas, incluyendo el 85 por ciento de las áreas de humedales. (IPBES)
- El 66 por ciento de la zona oceánica se ve afectada por las actividades humanas, incluso de la pesca y la contaminación. (IPBES)
- Cerca del 90% de las poblaciones de peces marinos del mundo están totalmente explotadas, sobreexplotadas o agotadas. (UNCTAD)

---

<sup>35</sup> Environment, U. (s.f.). Nature action. UNEP - UN Environment Programme. <https://www.unep.org/topics/nature-action>

<sup>36</sup> Facts about the nature crisis. (s.f.). UNEP - UN Environment Programme. <https://www.unep.org/facts-about-nature-crisis>

- Nuestro sistema alimentario mundial es el principal motor de la pérdida de biodiversidad, siendo la agricultura la amenaza identificada de 24.000 de las 28.000 especies en riesgo de extinción. (Chatham House y PNUMA)
- Se dice que la expansión agrícola representa el 70% de la pérdida proyectada de biodiversidad terrestre. (CBD)

Ante la emergencia que presentan los datos, la sociedad organizada a través de asociaciones, movimientos y corrientes colectivas, tiene un papel sumamente importante en la mejora gradual del mundo y de la efectividad de los derechos humanos.

La colectividad surgió desde el altruismo y el amor por nuestros semejantes, por lo que unirnos para apoyarnos es un acto de bondad en sí mismo. Sin embargo, ante el fracaso del aparato estatal, la colectividad se volvió reaccionaria ante tanta indolencia gubernamental, por lo que si el gobierno no hace su parte, nos tocará a nosotros organizarnos para subsistir en el entorno que aún nos queda, ello, con la única y vital finalidad de sobrevivir y no ser olvidados en el intento de dejarle un lugar mejor a las futuras generaciones.

Propiciar la participación y el acceso de todas las personas a determinadas corrientes colectivas debidamente sustentadas por datos verificables y miembros objetivos especializados en el tema, significa construir caminos a través de los cuales puedan llegar a ser escuchadas las perspectivas más diversas, sin las cuales, tendríamos un panorama informativo menos completo. Por ello, los foros, conferencias, conversatorios, y demás medios de difusión del conocimiento en materia de derechos humanos, ya sean en su modalidad presencial o hasta digital, han logrado visibilizar las causas menos presentes y más olvidadas, pues el fácil acceso a estos foros masivos, son el camino actual más sencillo para identificar y atender lo que la justicia y los tribunales no alcanzan a conocer por las vías ordinarias.

En esta primera segmentación informativa podemos dividir a la sociedad entre quienes si respetan la existencia de los derechos humanos, y quienes se han deshumanizado lo suficiente

como para restringirlos. Los que no forman parte de alguno de estos segmentos, simplemente abonan al segundo, pues la ignorancia permite la perpetua violación de los derechos. Favorablemente, las áreas de oportunidad se subsanan con el aprendizaje, la capacitación, difusión y demás herramientas dirigidas a crear conciencia y un cambio efectivo respecto de las actividades humanas que ponen en riesgo nuestra permanencia pacífica y saludable de vivir.

### 2.1.2 La importancia de la memoria histórica para la legitimación social de los derechos humanos

Ser conscientes de que el ser humano puede llegar a convertirse en un individuo cruel e inhumano, es clave para defender nuestra integridad ante cualquier abuso. Esta afirmación no es nueva para nuestra investigación, pues existe la evidencia histórica de que la tiranía suele alojarse entre los humanos para someternos y despojarnos de cualquier oportunidad de felicidad. Nuestra mente se ha demostrado capaz de crear entornos nocivos, armas de destrucción masiva y hasta sistemas de dominación. Por ello, las creaciones humanas y sus ideas más disruptivas deben estar debidamente reguladas, según sea el caso, y para ello, tenemos las leyes y el derecho, pues a través de garantías legales y meta legales, será posible mejorar la protección del entorno, de los derechos, y de los seres vivos más vulnerables. Y eso se ha logrado gracias a que en el pasado, otros ciudadanos han muerto en la lucha por exigir su dignidad, no debemos olvidarlos.

A través de la memoria histórica podremos lograr una legitimación generalizada que asuma la existencia de derechos inherentes y universales, así como la imprescindible efectividad de los derechos humanos en su vertiente ambiental. Me gustaría desmentir el mito apocalíptico de una sociedad que muere en un ambiente inhóspito, sin embargo, la memoria colectiva demuestra que la indolencia está superando la legitimación de los derechos ambientales, pues constantemente se superponen los beneficios económicos antes que la preservación ambiental. De muy poco ha servido recordar las hambrunas, las catástrofes naturales, la migración, la guerra

o el terrorismo, pues la marginación social ha deshumanizado a sectores que no desean que nadie goce de ningún derecho.

En cuanto a la legitimación, éste es un concepto principalmente relacionado con aspectos reglamentarios de la vida social. Es un acuerdo que se presenta a modo de relación entre dos partes; una representa la autoridad, gracias a una serie de valores y cualidades que se le atribuyen. La otra son quienes reconocen dicha calidad<sup>37</sup>. De acuerdo con Scott<sup>38</sup>, existen tres fuentes de legitimación que serían: científica, social y política, e intelectual. La científica tiene relación con la capacidad propositiva, el rigor y la calidad innovadora de la producción planteada en sus investigaciones. Lo referente a la fuente social y política se remite a la habilidad para la resolución de problemas y a la contención política. El aspecto intelectual es el más alto, el cual se logra cuando las investigaciones de los científicos trascienden y son visibles ante su comunidad y la del propio campo científico, la medición de este aspecto es medido a través de citas.

Evidentemente, la legitimación del derecho humano al ambiente sano es capaz de encuadrarse en por lo menos tres de las fuentes de legitimación referidas. En lo científico e intelectual, hay un sinfín de proyectos, estudios e innovaciones, con su respectivo equipo y sus investigaciones, a través de los cuáles puede demostrarse la vitalidad del ambiente sano para nuestra existencia. Podemos a su vez, acreditar la legitimación social, dado que es ahora la sociedad la que se organiza para la protección de los recursos naturales, como los campesinos por el agua en Chihuahua o los activistas ambientales en los cenotes del sur de México.

El choque más grande y lamentable es la falta de legitimación política de los derechos ambientales, pues el discurso conservacionista sí que está presente en las campañas políticas, aunque los resultados positivos sean nulos. De manera horrible, en un acto de evitar la propagación de la legitimación social, científica e intelectual, se dan los casos de activistas

---

<sup>37</sup> Max Weber, *Economía y sociedad*, México, FCE, 1987, p. 26.

<sup>38</sup> W. R. Scott, *Unpacking Institutional Arguments*, W. W. Powell & P. J. DiMaggio, Chicago, The University of Chicago Press, 1991, pp. 164, 182

ambientales asesinados. No olvidemos que en países como México la política ésta compuesta también por el sector empresarial, y manipulada por el poder y el miedo que infunde el narcotráfico, pues como ejemplo tenemos también las afectaciones a los agricultores de limón y aguacate en Michoacán. La fortuna que tiene México de ser un país extenso y rico en biodiversidad, ha representado un botín para quienes han explotado los recursos naturales y lucrado con la perdida de la biodiversidad.

De todos los ejemplos hay registros y datos, hay reportajes y evidencia gráfica, testimonios, denuncias y elementos suficientes que permiten documentar la memoria histórica en materia de conservación del ambiente. Los diarios de debates y las votaciones del poder legislativo dan cuenta de quienes sí son coherentes con el gobierno ecologista que debería existir, en ese mismo camino, investigaciones como ésta refieren e insisten en la difusión de datos para legitimar la defensa valiente y efectiva del entorno natural.

Además, la memoria histórica no es eterna, ni está escrita en piedra. Es maleable, se actualiza y se cuenta de nuevas maneras a cada generación. Inevitablemente los contextos cambian. La tecnología y la globalización modificaron las formas en que comprendemos y valoramos el mundo, razón por la cual frecuentemente nos cuestionamos las costumbres obsoletas y las tradiciones que en la actualidad incomodan. A pesar de ello, las corrientes humanistas del pensamiento siempre se han mantenido vigentes y han logrado legitimarse gracias a que demuestran por sí mismas su efectividad y su carácter de indispensables para la propia existencia.

Razonado lo anterior, podemos exemplificar los derechos básicos como la vida y la salud, los cuales se legitiman en automático, dado que desde siempre la naturaleza del ser humano ha sido así. En cambio, otro tipo de derechos como el acceso a la educación, la igualdad de género o los derechos ambientales, han logrado su reconocimiento a través de las luchas sociales que permearon en la memoria colectiva para luego adherirse de manera permanente al catálogo de derechos exigibles.

De acuerdo con la obra Memoria colectiva y memoria histórica<sup>39</sup>, la historia puede representarse como la memoria universal del género humano. Pero no hay memoria universal. Toda memoria colectiva tiene por soporte un grupo limitado en el espacio y en el tiempo. Sólo se puede juntar en un único cuadro la totalidad de los hechos pasados si se desprenden de la memoria de los grupos que conservaban su recuerdo, si se cortan las amarras por las que estaban unidos a la vida psicológica de los medios sociales donde se produjeron, se retiene sólo el esquema cronológico y espacial.

La memoria de una sociedad se extiende hasta donde ella puede, es decir, hasta donde alcanza la memoria de los grupos de que está compuesta. No es por mala voluntad, antipatía, repulsión o indiferencia por lo que se olvidan tal cantidad de acontecimientos y personajes antiguos. Es porque los grupos que conservaban su recuerdo han desaparecido. Si la duración de la vida humana se doblara o triplicara, el campo de la memoria colectiva, medido en unidades de tiempo, sería mucho más extenso.

Aterricemos al presente, momento actual en el que es propicio actuar y resolver, construyendo los cimientos de una conciencia social que sirva como génesis de una memoria histórica que imponga la importancia vital del cuidado al entorno, antes de que continúe la indolencia ante lo natural, esto es, fomentar una conciencia sobre los derechos para prevenir violaciones y fomentar una verdadera cultura de respeto.

## 2.2 Evolución de los derechos humanos mejor tutelados

De acuerdo con la obra “La medición de derechos en las políticas sociales”, compilado por Víctor Abramovich y Laura Pautassi<sup>40</sup>, se destaca que la inquietud por definir las mejores formas para verificar y monitorear el cumplimiento de los derechos humanos no es novedosa, y si bien

<sup>39</sup> Halbwachs, M., & Díaz, A. L. (1995). *Memoria colectiva y memoria histórica*. Reis, 69, 209–219. <https://doi.org/10.2307/40183784>

<sup>40</sup> Pautassi, L. (2010). *Indicadores en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Más allá de la medición*. Abramovich V, Pautassi L, organizadores. *La medición de derechos en las políticas sociales*. Buenos Aires: Ediciones del Puerto, 1-87.

ha motivado numerosa producción académica y técnica en los mandatos de los sistemas de protección internacional de derechos humanos, aún no se ha logrado el suficiente desarrollo. Al igual que en relación con los patrones de exigibilidad en materia de derechos humanos, el debate internacional y regional sobre indicadores de medición se entrelaza con la demanda concreta de los actores políticos y sociales que reclaman herramientas e insumos específicos de monitoreo y control ciudadano.

Prosiguen los autores refiriendo que, al mismo tiempo, los Estados tropiezan con dificultades para responder a los informes solicitados por cada uno de los mecanismos de protección de derechos humanos. Además, muchos países no logran resolver el reto de diseñar políticas públicas tomando como marco las normas y estándares de derechos humanos, son reticentes respecto de dotar de efectividad a los derechos asumidos en tratados y en su propia legislación nacional, y en muchos casos, por acción u omisión, se convierten directamente en violadores de esos derechos.

A pesar de ello, la evolución social ha permitido que hoy tengamos derechos novedosos positivos para los usuarios como el acceso a internet, y en contraste, han surgido derechos tristemente necesarios para preservar la dignidad de las víctimas, como el de ser buscado. Todo ello depende de la región de que se trate, pues por ejemplo, en los países europeos se goza de un mejor acceso a la educación y a la salud, en contraste con otras regiones del mundo como Latinoamérica o África. Además, hay derechos respecto de los cuales se tienen muchos años en su construcción y hay otros de implementación más reciente, circunstancias que responden a la evolución social y natural del entorno.

El uso responsable de la modernidad para la protección del entorno, debe garantizar que las nuevas tecnologías no dañen el medio ambiente. Con vistas a la Asamblea General de las Naciones Unidas de septiembre, el PNUMA publicó Artificial Intelligence (AI) End-to-End<sup>41</sup>, una

---

<sup>41</sup> Programme, U. E. (s. f.-b). UNEP Annual Report for 2024. UNEP Annual Report.  
<https://www.unep.org/annualreport/es/2024>

nota temática que recoge siete recomendaciones para reducir al mínimo el impacto de la inteligencia artificial en el planeta. Entre ellas, se incluye la elaboración de normas mundiales para medir la huella ecológica de la inteligencia artificial. El Laboratorio Digital de Aceleración, puesto en marcha en mayo de 2024, cuenta con 20 aplicaciones y prototipos digitales. Entre ellas, el Explorador de Ecosistemas de Agua Dulce, que permite a los usuarios acceder a mapas de alta resolución que ilustran el estado de lagos, ríos y otras fuentes de agua dulce, y facilita dar seguimiento a su distribución a lo largo del tiempo. La plataforma Strata señala las zonas en las que los factores de estrés ambiental, como el cambio climático, se solapan con los conflictos y los problemas socioeconómicos, lo que ayuda a los responsables de la toma de decisiones a priorizar las respuestas y fomentar la consolidación de la paz.

En el caso de los derechos ambientales, debemos entender que estos son vitales para nuestra subsistencia y desarrollo como especie, por lo que deben estar siempre ubicados como prioritarios en su tutela, dado que ningún otro derecho podrá ser desarrollado en espacios sin aire limpio, ni serán necesarios para seres que luchan por sobrevivir y no por conservar ese fragmento de memoria colectiva que fracasó en la preservación de su aldea global.

La evolución en cualquier acepción no ocurre de manera espontánea, sino que viene acompañada de un sinfín de esfuerzos, errores, aciertos y luchas, todo ello con el objetivo compartido de lograr una mayor protección, alcance y tutela de los derechos fundamentales, y eso solo es posible mediante una colaboración integral de la sociedad, en conjunto con los entes públicos y privados.

De acuerdo con el informe anual 2024 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>42</sup>, se han emprendido acciones en favor de 108 países, con el objetivo de conservar, gestionar de forma sostenible y restaurar ecosistemas, protegiendo la vida salvaje y apoyando a los Pueblos Indígenas, quienes son los principales guardianes de la biodiversidad en el mundo.

---

<sup>42</sup> Programme, U. E. (s. f.). *UNEP Annual Report for 2024. UNEP Annual Report.*  
<https://www.unep.org/annualreport/es/2024>

Por otra parte, el PNUMA apoya a las comunidades locales y está involucrando al sector privado en la conservación de la biodiversidad. Gracias a ello, se ha mejorado la gestión de más de 1,6 millones de hectáreas de zonas terrestres y marinas. Se espera que casi 900.000 personas se beneficien de las actividades en favor de los paisajes naturales.

Asimismo, el PNUMA apoyó la conservación y restauración de 2,3 millones de hectáreas de entornos marinos, incluidos manglares, arrecifes de coral y praderas marinas. Esa labor abarcó 53 países y tuvo lugar en algunas de las masas de agua más sensibles del mundo, como el Mar Rojo, el Golfo de México y el Océano Pacífico Sur.

En el panorama nacional, la Comisión Nacional de Derechos Humanos<sup>43</sup> brinda aproximaciones teóricas sobre la evolución en materia de protección de los derechos humanos en México, desarrollo el cual, ha ocurrido paulatinamente a través de la red de cooperación y colaboración con organismos internacionales, instituciones nacionales de promoción y defensa de los derechos humanos, oficinas de Ombudsman en el mundo y organizaciones no gubernamentales internacionales en la materia.

Lo anterior, a fin de intensificar la relación con los sistemas universal y regional de derechos humanos, de tal forma que se aborden los temas de vanguardia en estos rubros y se propongan e impulsen nuevas temáticas de trascendencia. De igual forma, se analizan las políticas, estudios y tendencias más actuales que en materia de derechos humanos genera y propone la comunidad internacional, así como una participación más activa en la aportación y enriquecimiento de resoluciones o documentos sobre derechos específicos o de grupos en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas, además de la presentación de informes ante los comités y órganos de supervisión creados en virtud de los tratados internacionales suscritos y ratificados por México.

---

<sup>43</sup> ¿Cómo los protege y promueve la CNDH? | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México. (s. f.). <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/como-los-protege-y-promueve-la-cndh>

No obstante, de la revisión de la página de internet oficial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se desprende un listado de mecanismos de protección de derechos humanos de carácter regional y universal, de los cuáles, los relativos a la protección del derecho humano al ambiente sano son muy pocos. Siendo que precisamente el tema ambiental es una temática trascendente y vital para cualquier institución que pretende propiciar el respeto a los derechos humanos.

Mecanismos enlistados por la CNDH<sup>44</sup> de protección de derechos humanos ratificados por México de carácter Regional:

#### **Derechos Civiles y Políticos**

- Convención sobre Extradición (OEA, Montevideo, Uruguay, 26 de diciembre de 1933)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" (OEA, San Jose de Costa Rica, 22 de Noviembre de 1969)
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte (OEA, Asunción, Paraguay, 6 de agosto de 1990)
- Convención Interamericana sobre desaparición forzada de Personas (OEA, Belem, Brasil, 4 de junio de 1999)

#### **Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

- Convenio sobre Protección de Instituciones artísticas y científicas y monumentos históricos (OEA, Washington D.C., E.U.A., 15 de abril de 1935)
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"(OEA, San Salvador, El Salvador, 17 de noviembre de 1988)

---

<sup>44</sup> ¿Cómo los protege y promueve la CNDH? | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México. (s. f.). <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/como-los-protege-y-promueve-la-cndh>

- Convención Interamericana para Prevenir y sancionar la Tortura (OEA, Cartagena de Indias, Colombia, 9 de diciembre de 1985)

### **Derecho de Asilo**

- Convención sobre Asilo (OEA, La Habana, Cuba, 20 de febrero de 1928)
- Convención sobre Asilo Político (OEA, Montevideo, Uruguay, 26 de diciembre de 1933)
- Convenio sobre Asilo Territorial (OEA, Caracas, Venezuela, 28 de marzo de 1954)
- Convenio sobre Asilo Diplomático (OEA, Caracas, Venezuela, 28 de marzo de 1954)

### **Derechos de la Mujer**

- Convención sobre Nacionalidad de la Mujer (OEA, Montevideo, Uruguay, 26 de diciembre de 1933)
- Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos civiles a la Mujer(OEA, Bogota, Colombia, 30 de abril de 1948)
- Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos de la Mujer(OEA, Bogotá, Colombia, 2 de mayo de 1948)
- Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Belem do Pará"(OEA, Belem do Pará, Brasil, 9 de junio de 1994)

### **Derechos del Niño**

- Convención Interamericana sobre conflictos de Leyes en materia de Adopción de Menores (OEA, La Paz, Bolivia, 24 de mayo de 1984)
- Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (OEA, Montevideo, Uruguay, 15 de julio de 1989)
- Convención Interamericana sobre Trafico Internacional de Menores (OEA, Mexico, D.F., 18 de marzo de 1994)

- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad (OEA, Guatemala, 7 de junio de 1999)

Mecanismos universales de protección de derechos humanos ratificados por México<sup>45</sup>:

### **Derechos Civiles y Políticos**

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, Nueva York, E.U.A., 16 de Diciembre de 1966)
- Primer Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos(ONU, Nueva York, E.U.A., 16 de diciembre de 1966)
- Segundo Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinados a abolir la Pena de Muerte (ONU, Nueva York, E.U.A., 15 de Diciembre de 1989)

### **Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, Nueva York, E.U.A., 16 de diciembre de 1966)
- Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (UNESCOP, Paris, Francia, 14 de noviembre de 1970)
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (ONU, Rio de Janeiro, Brasil, 5 de junio de 1992)
- Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles Inhumanos o Degradantes (ONU, Nueva York, E.U.A., 10 de diciembre de 1984)
- Erradicación de la esclavitud, servidumbre y trabajo forzoso
- Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores(ONU, Ginebra, Suiza, 30 de septiembre de 1921)

---

<sup>45</sup> *ídem.*

- Convención relativa a la Esclavitud (ONU, Ginebra, Suiza, 25 de septiembre de 1926)
- Convenio Internacional del Trabajo (Num. 29) relativo al Trabajo forzoso u obligatorio (OIT, Ginebra, Suiza, 28 de junio de 1930)
- Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres mayores de edad (ONU, Ginebra, Suiza, 11 de octubre de 1933)
- Protocolo que modifica el Convenio para la represión de la trata de mujeres y menores concluido en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la represión de la trata de mujeres mayores de edad, concluido en la misma ciudad el 11 de octubre de 1933 (ONU, Lake Success, Nueva York, E.U.A., 12 de noviembre de 1947)
- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena y protocolo final (ONU, Lake Success, Nueva York, E.U.A., 21 de marzo de 1950)
- Protocolo para modificar la Convención relativa a la Esclavitud firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926 (ONU, Nueva York, E.U.A., 7 de diciembre 1953)
- Convención suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la trata de esclavos y las Instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (ONU, Ginebra, Suiza, 7 de septiembre de 1956)
- Convenio Internacional del Trabajo (Num. 105) relativo a la Abolición del Trabajo forzoso (OIT, Ginebra, Suiza, 25 de junio de 1957)

### **Derecho de Asilo**

- Convención sobre el estatuto de los Refugiados (ONU, Ginebra, Suiza, 28 de julio de 1951)
- Convenio sobre el Estatuto de los Apátridas (ONU, Nueva York, E.U.A., 28 de septiembre de 1954)
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (ONU, Nueva York, E.U.A., 31 de enero de 1967)

## **Derechos de la Mujer**

- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (ONU, Nueva York, E.U.A., 20 de diciembre de 1952)
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer casada (ONU, Nueva York, E.U.A., 20 de febrero de 1957)
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (ONU, Nueva York, E.U.A., 18 de diciembre de 1979)
- Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (ONU, Nueva York, E.U.A., 6 de octubre de 1999)

## **Derechos del Niño**

- Convenio Internacional del Trabajo (Num. 58) por el que se fija la edad mínima de admisión de los Niños al Trabajo marítimo (OIT, Ginebra, Suiza, 24 de octubre de 1936)
- Convenio (Num. 90) relativo al Trabajo nocturno de los Menores en la Industria (OIT, San Francisco California, E.U.A. 10 de julio de 1948)
- Convención sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores (La Haya, Países Bajos, 25 de octubre de 1980)
- Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, Nueva York, E.U.A., 20 de noviembre de 1989)
- Convención sobre la Protección de Menores y la cooperación en materia de Adopción Internacional (La Haya, Paises Bajos, 29 de mayo de 1993)
- Convenio (Num. 182) sobre la Prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación (OIT, Ginebra, Suiza, 17 de junio de 1999)
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de Niños en los Conflictos armados (ONU, Nueva York, E.U.A., 25 de mayo de 2000)

- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de los Niños en la Pornografía(ONU, Nueva York, E.U.A., 25 de mayo de 2000)

### **Derechos de los Pueblos Indígenas**

- Convenio Internacional del Trabajo (Num. 107) sobre Poblaciones Indígenas y tribales (OIT, Ginebra, Suiza, 26 de junio de 1957)
- Convenio (Num. 169) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes(OIT, Ginebra, Suiza, 27 de junio de 1989)
- Convenio constitutivo del fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de America Latina y el Caribe (ONU, Madrid, España, 24 de julio de 1992)
- Matrimonio y Familia
- Convención sobre el consentimiento para el Matrimonio, la Edad minima para contraer Matrimonio y el registro de los matrimonios (ONU, Nueva York, E.U.A., 10 de diciembre de 1962)

### **Discriminación**

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (ONU, Nueva York, E.U.A., 7 de marzo de 1966)
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del crimen de Apartheid (ONU, Nueva York, E.U.A., 30 de noviembre de 1973)
- Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes (ONU, Nueva York, E.U.A., 10 de diciembre de 1985)

### **Derechos Laborales**

- Convenio Internacional del Trabajo (Num. 87) relativo a la Libertad Sindical y la Protección al Derecho Sindical (OIT, San Francisco California, 9 de julio de 1948)

- Convenio numero 95 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección del Salario (OIT, Ginebra, Suiza, 1 de julio de 1949)
- Convenio (Num. 100) relativo a la Igualdad de Remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor (OIT, Ginebra, Suiza, 29 de junio de 1951)
- Convenio Número 102 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Seguridad Social (norma mínima) (OIT, Ginebra, Suiza, 28 de junio de 1952)
- Convenio (Num. 111) relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación(OIT, Ginebra, Suiza, 25 de junio de 1958)
- Convenio Internacional del Trabajo (Num. 135) relativo a la Protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los Trabajadores en la Empresa(OIT, Ginebra, Suiza, 23 de junio de 1971)
- Convenio (159) sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas (OIT, Ginebra, Suiza, 20 de junio de 1983)

### **Derecho Internacional Humanitario**

- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (ONU, Nueva York, E.U.A., 9 de diciembre de 1948)
- Convenio I de Ginebra para aliviar la suerte que corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en campaña (Ginebra, Suiza, 12 de agosto de 1949)
- Convenio II de Ginebra para aliviar la suerte que corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar (Ginebra, Suiza, 12 de agosto de 1949)
- Convenio III de Ginebra relativo al al trato debido a los Prisioneros de Guerra(Ginebra, Suiza, 12 de agosto de 1949)
- Convenio IV de Ginebra relativo a la Protección debida a las personas civiles en tiempo de Guerra (Ginebra, Suiza, 12 de agosto de 1949)

- Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los crímenes de Lesa Humanidad (ONU, Nueva York, E.U.A., 26 de noviembre de 1968)
- Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Ginebra, Suiza, 8 de junio de 1977)

### **Derechos de los Migrantes**

- Convenio Internacional del Trabajo Num. 19 relativo a la Igualdad de trato entre los Trabajadores Extranjeros y Nacionales en Materia de Indemnización por Accidentes de Trabajo (OIT, Ginebra, Suiza, 5 de junio de 1925)
- Convenio sobre la Condición de los Extranjeros (OEA, La Habana, Cuba, 20 de febrero de 1928)
- Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares (ONU, Viena, Austria, 24 de abril de 1963)
- Protocolo de firma facultativa sobre jurisdicción obligatoria para la solución de controversias de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (ONU, Viena, Austria, 24 de abril de 1963)
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ONU, Nueva York, 18 de diciembre de 1990)

Para cerrar este subtema, debemos reiterar que no basta con refrendar todos los tratados protecciónistas que se nos ofrezcan como país, si antes no se buscan estrategias conservacionistas del ambiente que permitan conservar el espacio vital a través del cual es posible la existencia y ejercicio del resto de derechos que puedan enlistarse.

## 2.2.1 Derechos humanos de menor protección

De acuerdo con Naciones Unidas<sup>46</sup>, los factores detrás de las crisis de derechos humanos y sus consecuencias a menudo trascienden las fronteras y no pueden ser resueltos por gobiernos que actúen por sí solos. Comprender estas amenazas y responder a ellas es algo que debe hacerse sobre la base de los principios universales del derecho internacional de los derechos humanos y el Estado de derecho. Estas ideas se forjaron a partir de historias humanas que, hace 75 años, fueron consensuadas y plasmadas por naciones de todas las regiones en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que constituye la base de todas las convenciones y tratados contemporáneos de derechos humanos.

Estos principios se necesitan ahora más que nunca. Sin embargo, este mismo sistema al que apelamos para proteger los derechos humanos de las personas en todas partes, se encuentra amenazado. Cada vez que un gobierno desestima o desprecia estos principios universales globalmente aceptados, alguien paga un precio, ya sea en términos de libertades y derechos, en su salud o medios de subsistencia, y a veces incluso con su vida<sup>47</sup>.

El informe mundial 2024 de México, elaborado por Human Rights Watch<sup>48</sup>, pone en evidencia que, en nuestro país, las vulneraciones más atroces en contra de los seres humanos son cometidas a través de los abusos militares, la tortura, detenciones arbitrarias y desapariciones. A su vez, los derechos con menor tutela son los de acceso a la justicia, seguridad, salud, educación, ambiente y acceso a la información pública.

En lo relativo a los sujetos razón de ser de los derechos, los grupos más vulnerables que escapan de la tutela de sus prerrogativas fundamentales son las mujeres, los migrantes, las

---

<sup>46</sup> Hassan, T. (2024, 2 febrero). *Informe Mundial 2024*. Human Rights Watch. <https://www.hrw.org/es/world-report/2024>

<sup>47</sup> Ídem.

<sup>48</sup> México. (2024, 11 enero). Human Rights Watch. <https://www.hrw.org/es/world-report/2024/country-chapters/mexico>

personas de la diversidad sexual, los periodistas, defensores de derechos humanos, personas con discapacidad, niños y adultos mayores.

En cuanto a la efectividad de las políticas sobre cambio climático y su impacto en México, el análisis de datos de 2023 arrojó que nuestro país es uno de los 15 mayores emisores de gases de efecto invernadero del mundo, por lo que México está contribuyendo a una crisis climática que afecta cada vez más los derechos humanos en todo el mundo.

En 2021, un juez anuló el plan de acción climática del gobierno actual debido a que no había aumentado las metas de reducción de emisiones, lo cual constituía una violación del derecho mexicano. En noviembre de 2022, el gobierno actualizó su plan, pero seguía permitiendo emisiones superiores a las que se había comprometido inicialmente. Esto contraviene su obligación bajo el Acuerdo de París de establecer objetivos progresivamente más ambiciosos.

El Climate Action Tracker, que proporciona análisis científicos independientes, calificó el plan de acción climática de México para 2022 como críticamente insuficiente para cumplir el objetivo del Acuerdo de París de limitar el calentamiento global a 1,5 centígrados por encima de los niveles preindustriales. A pesar de ello el gobierno continúa implementando una política de inversión en combustibles fósiles. Adquiere refinerías de petróleo y ha acelerado la construcción de otra en Dos Bocas, Tabasco. Es decir, desfavorablemente se ha apostado por la industria petrolera como vía hacia la autosuficiencia energética.

La inobservancia en la efectividad del goce de derechos también se debe a la falta de financiación de las iniciativas que buscan fomentar la cultura de los derechos humanos. De acuerdo con el Informe sobre la brecha de adaptación 2023, publicado por la UNEP<sup>49</sup>, concluye que los avances en la planificación, financiación e implementación de medidas de adaptación, así

---

<sup>49</sup> *Adaptation Gap Report 2023.* (s. f.). UNEP - UN Environment Programme.  
<https://www.unep.org/resources/adaptation-gap-report-2023>

como las necesidades de financiación para la adaptación de los países en desarrollo se están desacelerando en todos los frentes cuando debería estar acelerándose para alcanzar los crecientes impactos y riesgos del cambio climático.

Sobre el mismo tema, Amnistía Internacional en el Informe de México 2024/25<sup>50</sup>, concluyó que defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y manifestantes seguían exponiéndose a la criminalización, el uso excesivo de la fuerza, la violencia y la muerte. Las fuerzas armadas y la Guardia Nacional continuaron cometiendo violaciones de derechos humanos, incluidas posibles ejecuciones extrajudiciales, con persistente impunidad. Las desapariciones eran motivo de honda preocupación, pero se temía que el gobierno minimizara la magnitud de la cuestión. Quienes buscaban a personas desaparecidas corrían grave peligro. La práctica de la detención arbitraria seguía sin remitir, y la independencia judicial se veía amenazada por las reformas constitucionales. Los índices de violencia de género, feminicidio y transfeminicidio eran altos. Mejoró el acceso al aborto, pero algunos estados aún no lo habían despenalizado. Las personas solicitantes de asilo sufrían demoras en la tramitación de sus solicitudes y se veían privadas de sus derechos básicos. Las condiciones en la frontera eran cada vez más peligrosas para las personas que migraban a Estados Unidos y esperaban las citas de inmigración. Se reconoció en la Constitución a los pueblos indígenas y afrodescendientes. El gobierno siguió fomentando la producción y el uso de combustibles fósiles. La vía férrea Tren Maya y el Aeropuerto Internacional de Tulum siguieron funcionando, pese a la preocupación que suscitaba su impacto ambiental.

El número de personas desaparecidas o en paradero desconocido seguía siendo motivo de honda preocupación. La Comisión Nacional de Búsqueda registró 13.588 casos nuevos de personas desaparecidas y no localizadas en 2024, de las cuales 9.621 eran hombres, 3.960,

---

<sup>50</sup> Amnistía Internacional. (s. f.). *Los derechos humanos en México*. <https://www.amnesty.org/es/location/americas/north-america/mexico/report-mexico/>

mujeres, y siete permanecían sin identificar. Según cifras oficiales, el total de casos registrados entre 1962 y el final de 2024 ascendía a 120.740 personas.

Se siguió dando continuidad al “censo” de personas desaparecidas —estrategia que el gobierno empleaba supuestamente para verificar si una persona estaba realmente desaparecida o no localizada—, pese a que las organizaciones de la sociedad civil habían mostrado preocupación respecto a que el gobierno en realidad estuviera tratando de negar la crisis y minimizar la cifra oficial de personas desaparecidas o no localizadas. En marzo de 2024, la Secretaría de Gobernación informó de que aproximadamente 20.000 personas habían sido presuntamente localizadas y casi 100.000 seguían desaparecidas o no localizadas.

Quienes buscaban a familiares que habían desaparecido seguían corriendo grave peligro. Los riesgos afectaban de forma desproporcionada a las mujeres, que representaban la mayoría de las personas que efectuaban búsquedas. Durante el año, al menos una mujer buscadora fue asesinada y, otra, desaparecida; en enero, Lorenza Cano Flores fue víctima de desaparición en la ciudad de Salamanca (estado de Guanajuato) y, en febrero, Ángela Meraz León —conocida como Angelita— fue asesinada en la ciudad de Tecate (estado de Baja California). En febrero, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos celebró una audiencia pública sobre la protección de las mujeres buscadoras de personas desaparecidas y señaló los graves peligros que enfrentaban, como la desaparición forzada, el homicidio, la represión y las amenazas.

El informe además señala que, según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al menos nueve defensores y defensoras de los derechos humanos fueron asesinados en 2024. Un informe publicado por la ONG Global Witness en 2024 señalaba que en 2023 habían sido asesinadas 15 personas defensoras de la tierra y activistas ambientales, lo que hacía de México uno de los países más peligrosos del mundo para quienes defendían el territorio, la tierra y el medioambiente. Además, el gobierno siguió fomentando la producción de combustibles fósiles para reducir las importaciones de gas, y en agosto de 2024

informó que el procesamiento de petróleo crudo alcanzaría los 340.000 barriles diarios en la refinería petrolera de Dos Bocas, en el estado de Tabasco.

El Tren Maya —vía férrea interurbana de 1.525 km que atravesaba la península de Yucatán ya había sido inaugurada en diciembre de 2023— seguía funcionando pese a la preocupación que suscitaban la contaminación del agua y el suelo, sus repercusiones en las rutas migratorias y los hábitats de los animales y sus efectos negativos en la biodiversidad de la región y en el acceso de los pueblos indígenas a los alimentos. También continuaba operando el Aeropuerto Internacional de Tulum —inaugurado ese mismo mes y año— pese a que inquietaban los efectos de la contaminación y el ruido en los hábitats de la fauna silvestre y su repercusión en el derecho a un medioambiente saludable.

La grave situación de los derechos humanos en México, ha tenido como consecuencia la movilización masiva de ciudadanos a través de movimientos sociales que exigen principalmente dos cosas. La primera es alzar la voz ante el gobierno, de manera que sea evidente que son cientos de miles de mexicanos quienes no permanecerán indolentes ante la sistemática violación de derechos humanos por quienes deben propiciar las condiciones necesarias para su ejercicio. La segunda es difundir a toda la población esa iniciativa de protesta e inconformidad, de sumarse a la exigencia sin necesidad de padecer una vulneración directa en su esfera jurídica, pues ante lo sistemático y reiterado de las violaciones de derechos fundamentales, queda en claro que nadie estamos exentos de ser despojados de nuestra dignidad dada la negligencia gubernamental en la materia.

### 2.3 Tecnología, globalización y justicia

Me refiero a tres conceptos que han moldeado a la sociedad desde sus orígenes. Para empezar, la tecnología no es solo maquinas e internet, por ejemplo, en su momento la invención de la rueda por el hombre fue una tecnología que revolucionó por completo la movilidad física. En ese mismo sentido, la justicia ha progresado a tal grado que ahora surge desde las leyes, los

jueces y la sociedad misma. No debemos olvidar que la justicia, en sus orígenes, regulaba la esclavitud como propiedad, esto ejemplifica que los conceptos evolucionan de generación en generación, e incluso, tienen diferentes variantes de acuerdo a la región del mundo de que se trate. Aquí es donde se entrelaza el tercer elemento de este subtema: la globalización, un nuevo concepto que impactó en todo el mundo.

En épocas pasadas, lo único globalizado era el comercio, pues la movilidad era tardada y complicada, además de que el recelo de la preservación prohibía la fuga de la cultura regional, y a su vez, impedía la invasión de costumbres ajenas. Hasta que la comunicación masiva fue posible, comenzamos a ver los primeros destellos de un fenómeno social que cambiaría a la humanidad en escalas que trascienden fronteras, pues además la globalización abarca rubros más extensos como el político y económico.

Por lo tanto, estos tres conceptos que cobran vida en la interacción social natural del ser humano, han tenido un impacto considerable respecto de sus organizaciones comunitarias, al caso de la presente investigación, nos avocaremos a los movimientos sociales, así como el impacto ambiental en relación con el derecho humano al ambiente sano.

Respecto de la tecnología y los movimientos sociales, el uso de herramientas e instrumentos para elevar el ánimo de las manifestaciones era usual. En los casos más violentos, el desarrollo tecnológico fomentaba la creación y uso de armas, y en el lado opuesto, la tecnología ha permitido mejorar y aumentar la calidad de vida, pues no debemos perder de vista que la tecnología es producto de nuestro ingenio, el cual está encaminado a facilitar la vida del ser humano. Sin embargo, la tecnología no es un fenómeno autónomo, sino que surge a la vida a través de la habilidad del ser que sea capaz de desarrollar nuevas herramientas que sirvan de utilidad a la humanidad. Pues de no ser útil, es solo un desperdicio de recurso material y de tiempo.

Puedo afirmar que el desarrollo tecnológico fue lo que le dio poder a la globalización, como se dijo, anteriormente era difícil conseguir foros lo suficientemente grandes para difundir y contrastar diversas ideas y descubrimientos. En el caso de los movimientos sociales, fue gracias a que diversos grupos organizados comenzaron a alzar la voz, que fue posible que desde otras partes del mundo se imitara esa valentía. Además, la globalización demuestra que, en grupos, las personas sufrimos en menor escala nuestros miedos, y viceversa, pues desde la colectividad la valentía se incrementa y la solidaridad se manifiesta en todo momento, pues nos unimos con un objetivo, y desde ese momento nos despojamos de los intereses individuales para sumarlos a metas más trascendentes que nos benefician tanto a los luchadores, como a las generaciones próximas.

En cuanto a la justicia como concepto, anhelo y camino, se destaca la justicia ambiental, cuya definición no es compatible con los modelos económicos voraces que tenemos actualmente. El autor Iván López en su libro *La justicia ambiental*<sup>51</sup>, señala que el concepto de justicia ambiental pone de relieve y demuestra la conexión entre, por una parte, el severo deterioro del entorno natural y, por otra parte, el reparto desigual de sus consecuencias negativas y de las políticas y leyes medioambientales diseñadas para afrontarlo. En las sociedades contemporáneas, los grupos sociales más desfavorecidos socialmente (por su condición socio-económica, origen étnico o cultural, u otras características), así como las regiones del mundo que han contado históricamente con menos oportunidades para el desarrollo, resultan así ser una vez más los ‘perdedores’, y queda ante todo en evidencia la carencia de principios democráticos e inclusivos en los procesos de toma de decisión tanto en el ámbito local como internacional.

---

<sup>51</sup> López, I. (2014). *Justicia ambiental*. EUNOMÍA. Revista En Cultura De La Legalidad, (6), 261-268. Recuperado a partir de <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2214>

Con una visión encaminada a aprovechar las tecnologías digitales para un futuro sostenible, la iniciativa de digitalización para la sostenibilidad<sup>52</sup> del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, asume que la tecnología está transformando nuestro mundo profundamente, y las decisiones que tomamos hoy tienen el poder de influir en el futuro de nuestro planeta. A medida que navegamos por el complejo y cambiante panorama de la transformación digital, es crucial aprovechar la tecnología como una fuerza positiva que contribuya a un medio ambiente más saludable, seguro y sostenible.

En el ámbito de la transformación digital sostenible, se plantean dos aspectos principales<sup>53</sup>:

1. La digitalización para la sostenibilidad enfatiza el desarrollo proactivo y el uso de herramientas digitales para alcanzar objetivos ambientales, aprovechando el potencial de la tecnología para fomentar resultados positivos tanto para el medio ambiente como para sus habitantes.
2. La digitalización sostenible implica fomentar el desarrollo y el uso de tecnologías con criterios de sostenibilidad, es decir, sostenibilidad desde el diseño. Esto garantiza que los avances tecnológicos prioricen las consideraciones éticas y la sostenibilidad ambiental a lo largo de su ciclo de vida.

En esencia, los avances digitales deben perseguirse con la sostenibilidad en mente, y nuestra búsqueda de sostenibilidad ambiental puede verse enormemente aumentada si adoptamos estos avances. La importancia de ello, se basa en que la digitalización está revolucionando nuestra interacción con el medio ambiente, desde la monitorización de los ecosistemas hasta la conservación de recursos e influencia en los mercados y el comportamiento de los consumidores. Al aprovechar la tecnología digital de forma responsable, podemos afrontar

---

<sup>52</sup> *Digitalization for Sustainability*. (s. f.). UNEP - UN Environment Programme.  
<https://www.unep.org/topics/digital-transformations/digitalization-sustainability>

<sup>53</sup> (*ídem*)

diversos retos ambientales, mitigar y adaptarnos a los efectos del cambio climático, y garantizar el bienestar de nuestro planeta y de las generaciones futuras.

En definitiva, no podemos lograr la velocidad y la magnitud del cambio de comportamientos necesarios para la sostenibilidad global sin aprovechar las tecnologías y oportunidades digitales, lo anterior, sustentado en los siguientes hechos evidenciados por el PNUMA:

- Todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pueden verse afectados, positiva o negativamente, por la tecnología digital. Si analizamos los 17 ODS y sus 169 metas, ninguno está desvinculado de la tecnología digital.
- Aproximadamente 103 de las 169 metas de los ODS pueden verse directamente influenciadas por una combinación de siete tecnologías digitales. Estas incluyen el acceso digital, internet de alta velocidad, la nube, el Internet de las Cosas, la inteligencia artificial, la realidad extendida y la cadena de bloques.
- El contexto de las políticas digitales es vital. Si bien las tecnologías digitales prometen catalizar y acelerar el progreso de los ODS, solo son eficaces en un contexto político más amplio. Establecer un entorno propicio y los incentivos adecuados será vital para establecer un rumbo hacia formas de vida y trabajo más ecológicas, y para orientar el desarrollo tecnológico hacia resultados positivos para el planeta.

Abordar los desafíos ambientales requiere una acción rápida, expansiva y transformadora a toda escala. Las herramientas digitales son nuestra vía para superar la monotonía, impulsándonos hacia los ODS con una velocidad y una escala sin precedentes. Debemos adoptar las tecnologías digitales como herramientas para facilitar y alcanzar nuestros objetivos

ambientales, garantizando al mismo tiempo que sean ecológicas y sostenibles. Es evidente que se necesita una doble transición<sup>54</sup>.

Tecnología, globalización y justicia es una combinación de sustantivos que no pueden inobservarse en ningún rubro vital del desarrollo del ser humano contemporáneo, siendo la justicia el mayor anhelo para no padecer los efectos adversos del desarrollo tecnológico y de la omnipresencia de los efectos de la globalización.

La justicia como regulación, busca establecer principios, parámetros y estándares a través de los cuales se pongan en acción las instancias correspondientes, mismas que no solo deben acumular datos, sino que deben demostrar un actuar efectivo. Para ello, el artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente<sup>55</sup>, establece los principios siguientes:

- Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del país;
- Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad;
- Las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico;
- Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;

---

<sup>54</sup> *ídem*.

<sup>55</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>

- La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de la vida de las futuras generaciones;
- La prevención de las causas que los generan, es el medio más eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos;
- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables debe realizarse de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y renovabilidad;
- Los recursos naturales no renovables deben utilizarse de modo que se evite el peligro de su agotamiento y la generación de efectos ecológicos adversos;
- La coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y entre los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad, son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas;
- El sujeto principal de la concertación ecológica son no solamente los individuos, sino también los grupos y organizaciones sociales. El propósito de la concertación de acciones ecológicas es reorientar la relación entre la sociedad y la naturaleza;
- En el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Estado, para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y, en general, inducir las acciones de los particulares en los campos económico y social, se considerarán los criterios de preservación y restauración del equilibrio ecológico;
- Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. Las autoridades en los términos de esta y otras leyes, tomarán las medidas para garantizar ese derecho;
- Garantizar el derecho de las comunidades, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la salvaguarda y uso de la biodiversidad, de acuerdo a lo que determine la presente Ley y otros ordenamientos aplicables;
- La erradicación de la pobreza es necesaria para el desarrollo sustentable;

- Las mujeres cumplen una importante función en la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en el desarrollo. Su completa participación es esencial para lograr el desarrollo sustentable;
- El control y la prevención de la contaminación ambiental, el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural en los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para elevar la calidad de vida de la población;
- Es interés de la nación que las actividades que se lleven a cabo dentro del territorio nacional y en aquellas zonas donde ejerce su soberanía y jurisdicción, no afecten el equilibrio ecológico de otros países o de zonas de jurisdicción internacional;
- Las autoridades competentes en igualdad de circunstancias ante las demás naciones, promoverán la preservación y restauración del equilibrio de los ecosistemas regionales y globales;
- A través de la cuantificación del costo de la contaminación del ambiente y del agotamiento de los recursos naturales provocados por las actividades económicas en un año determinado, se calculará el Producto Interno Neto Ecológico. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática integrará el Producto Interno Neto Ecológico al Sistema de Cuentas Nacionales.
- La educación es un medio para valorar la vida a través de la prevención del deterioro ambiental, preservación, restauración y el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas y con ello evitar los desequilibrios ecológicos y daños ambientales.

De los principios referidos, se destaca de manera positiva que se contempla a las organizaciones sociales como actores importantes en la exigencia y preservación de los principios ambientales. En contraste, se contempla la participación de las comunidades indígenas, las cuales son las primeras afectadas y desplazadas cuando hemos visto que los intereses económicos gubernamentales se superponen a los derechos humanos de las comunidades

originarias, quienes son desplazadas y obligadas a observar la destrucción de sus entornos naturales ante la falsa ilusión de turismo sustentable o desarrollo económico.

Por lo tanto, para fortalecer la justicia ambiental, deben usarse debidamente las herramientas tecnológicas, con un enfoque específico para salvar nuestros espacios vitales, además de que, ante la inobservancia de las directrices ambientales, debe buscarse una mayor presión global para que las naciones indolentes en materia de protección ambiental, se vean obligadas a cumplir con las estrategias de preservación del ecosistema a escala local y global.

#### 2.4 El ambiente como único espacio en que pueden existir los derechos del ser humano

Pongamos en nuestra mente un escenario con el ambiente destruido, lo que significa que recursos naturales y ecosistemas no viven más. Evidentemente, el ser humano necesita de un entorno natural en el cual poder vivir y obtener su alimento para subsistir, lográndose el desarrollo a costa de la sobre explotación y destrucción del ambiente. Este panorama sin ambiente sano es cada vez más próximo dada la poca efectividad de las acciones en favor de protección al entorno.

En este escenario fatalista y futurista, la prioridad será tener agua, comida y aire limpio, recursos naturales elementales para tener garantizado un mínimo vital que nos permita existir. Luego de lo vital, vienen los derechos de preservación de la vitalidad, como lo es el derecho a la vida, a la salud. Hasta aquí se cubriría una cuota de subsistencia precaria pero posible. Pues a falta de llevar a la realidad la justicia social, millones de personas ya viven en las referidas condiciones, y eso ocurre a pesar de aun conservar un poco de ambiente sano.

En una sociedad sin ambiente, a nadie le va a importar preservar el derecho a la educación, ni a la cultura, la expresión y asociación, ni mucho menos debido proceso o internet. Es desolador pensar en ello y saber que muchos ya viven en tales condiciones y otros tantos estamos cada vez más cerca de tales emergencias ambientales.

Las suposiciones que planteo no son imposibles de imaginar, pues existen miles de supuestos en que la realidad es así, desierta. Sigamos imaginando un escenario sin ambiente sano en el que logre subsistir la autoridad, será que, por ejemplo, en este supuesto ¿logren preservarse los derechos político electorales? No hay certeza de ello. En todo caso, las promesas de campaña y las políticas del gobierno estarían enfocadas en convencer a la gente prometiéndoles agua limpia, comida y aire, en lugar de ofrecerles educación o derechos humanos, se harían propuestas diferentes encaminadas a disimular la pérdida de un entorno saludable.

A través de este ejercicio de imaginación que se alimenta de las realidades más desiguales y marginadas, confirmo que solo dentro de un entorno sano, con un ambiente limpio y protegido, será que habrá tierra fértil para cultivar derechos, instituciones protectoras y leyes ordenadoras efectivas. En panoramas opuestos, la justicia no tendrá pilares suficientes sobre los cuales apoyarse para que puedan ejercerse cualquier tipo de derecho humano, social, político y demás.

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró la década de 2021 a 2030 como el Decenio de las Naciones Unidas para la Restauración de los Ecosistemas<sup>56</sup>. El Decenio, liderado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), junto con el apoyo de las organizaciones asociadas, está diseñado para prevenir, detener y revertir la pérdida y degradación de los ecosistemas en todo el mundo. Su objetivo es devolver la vida a miles de millones de hectáreas, mediante la protección de ecosistemas terrestres y acuáticos. El Decenio de las Naciones Unidas constituye un llamamiento para la acción global que reúne el apoyo

---

<sup>56</sup> Recuperado de: *La ONU otorga reconocimiento especial a 10 iniciativas pioneras en restaurar el mundo natural.* (s. f.). UN Environment. <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/la-onu-otorga-reconocimiento-especial-10-iniciativas>

político, la investigación científica y el músculo financiero para multiplicar exponencialmente la restauración.

Los ecosistemas sustentan todas las formas de vida de la Tierra. De la salud de nuestros ecosistemas depende directamente la salud de nuestro planeta y sus habitantes. El Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas tiene por objetivo prevenir, detener y revertir la degradación de los ecosistemas en todos los continentes y océanos; así, se puede ayudar a erradicar la pobreza, combatir el cambio climático y prevenir una extinción masiva. Su éxito depende de la colaboración de todos.

La misión de preservar nuestro planeta en condiciones saludables, debería considerarse una actividad elemental en todos los ámbitos de expresión del ser humano, sin embargo, al no ocurrir ello por una convicción innata de auto preservación, ha sido imperante la intervención de las organizaciones internacionales para recopilar los datos y proponer las estrategias que apoyen tanto a los gobiernos como a los ciudadanos, a reflexionar y actuar en consecuencia. Si ante tales evidencias no reaccionamos, tendremos merecido un futuro en que no exista la manera de garantizar el derecho humano al ambiente sano, y ello no se remedia saliendo a manifestarnos, sino que se construye cada vez que reciclamos, cuidamos el agua, verificamos nuestro auto, respetamos el equilibrio de los ecosistemas y reducimos nuestro consumo.

El Informe sobre la Brecha de Adaptación<sup>57</sup> de 2023 publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), muestra una creciente brecha entre la necesidad y la acción a la hora de proteger a las personas de los fenómenos climáticos extremos. Se están perdiendo y destruyendo vidas y medios de subsistencia, y los más vulnerables son los que más sufren.

---

<sup>57</sup> As climate impacts accelerate, finance gap for adaptation efforts at least 50% bigger than thought. (s. f.). UN Environment. <https://www.unep.org/news-and-stories/press-release/climate-impacts-accelerate-finance-gap-adaptation-efforts-least-50>

Como resultado de las crecientes necesidades de financiación para la adaptación y la disminución de los flujos, se estima que el déficit actual de financiación para la adaptación se sitúa entre 194.000 y 366.000 millones de dólares estadounidenses al año. Al mismo tiempo, la planificación e implementación de la adaptación parecen estar estancadas. Esta falta de adaptación tiene graves consecuencias en términos de pérdidas y daños, especialmente para los más vulnerables. “En 2023, el cambio climático volvió a ser más disruptivo y mortal: se batieron récords de temperatura, mientras que tormentas, inundaciones, olas de calor e incendios forestales causaron devastación”, declaró Inger Andersen, Directora Ejecutiva del PNUMA. “Estos impactos cada vez más intensos nos indican que el mundo debe reducir urgentemente las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar los esfuerzos de adaptación para proteger a las poblaciones vulnerables. Ninguna de las dos cosas está sucediendo”.

El informe concluye ahora que los fondos necesarios para la adaptación en los países en desarrollo son mayores y se estima que se encuentran en un rango central plausible de 215.000 millones a 387.000 millones de dólares por año durante esta década. El financiamiento de la adaptación necesario para implementar las prioridades nacionales de adaptación, basado en la extrapolación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional y los Planes Nacionales de Adaptación presupuestados a todos los países en desarrollo, se estima en 387.000 millones de dólares estadounidenses por año.

A pesar de estas necesidades, los flujos de financiación pública multilateral y bilateral para la adaptación a los países en desarrollo disminuyeron un 15%, a 21.000 millones de dólares, en 2021. Esta caída se produce a pesar de los compromisos asumidos en la COP26 de Glasgow de proporcionar alrededor de 40.000 millones de dólares al año en apoyo financiero para la adaptación hasta 2025 y sienta un precedente preocupante. Si bien cinco de cada seis países cuentan con al menos un instrumento nacional de planificación de la adaptación, el progreso para alcanzar una cobertura global completa se está ralentizando. Además, el número de

acciones de adaptación apoyadas por fondos climáticos internacionales se ha estancado durante la última década.

El informe cita un estudio que indica que, tan solo las 55 economías más vulnerables al clima, han sufrido pérdidas y daños por más de 500 000 millones de dólares en las últimas dos décadas. Estos costos aumentarán drásticamente en las próximas décadas, sobre todo si no se implementan medidas de mitigación y adaptación contundentes. Los estudios indican que cada mil millones invertidos en adaptación contra inundaciones costeras se traduce en una reducción de US\$14 mil millones en daños económicos. Mientras tanto, US\$16 mil millones invertidos anualmente en agricultura evitarían que aproximadamente 78 millones de personas padecieran hambre o hambre crónica debido a los impactos climáticos.

Sin embargo, ni el objetivo de duplicar los flujos financieros internacionales de 2019 hacia los países en desarrollo para 2025, ni un posible Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado para 2030 cerrarán significativamente la brecha de financiamiento para la adaptación por sí solos y generarán esos beneficios.

Referido lo anterior, es dable deducir que los recursos económicos aplicados en pro del medio ambiente, son indispensables para el desarrollo e implementación de estrategias de preservación, conservación y remediación. Aún así, aunque la cuantía para ello sea millonaria, el presupuesto para ello es preferible y menor que el dinero que sería necesario para paliar las crisis ambientales, pues al llegar al punto de no retorno después del año 2030, ninguna cantidad de dinero disponible podrá regenerar recursos no renovables, ni mucho menos podrá garantizar la sustentabilidad del desarrollo del ser humano.

El análisis realizado por Yale Environment Review (YER)<sup>58</sup>, respecto de un estudio publicado en la revista *Earth Systems Dynamics* de la Unión Europea de Geociencias, describe un potente

---

<sup>58</sup> *Too Little, Too Late? Carbon Emissions and the Point of No Return.* (2019, 26 marzo). Yale Environment Review. <https://environment-review.yale.edu/too-little-too-late-carbon-emissions-and-point-no-return>

modelo que combina simulaciones climáticas con métodos de física estadística. El modelo considera las incertidumbres climáticas, las diferentes estrategias de mitigación del cambio climático y la disposición de los responsables políticos a arriesgarse a no alcanzar los objetivos climáticos. El modelo también examina si la eliminación del carbono de la atmósfera podría dar al mundo más tiempo.

Yale Environment Review cuestiona lo siguiente: ¿Qué tan tarde es demasiado tarde para que las políticas tengan una probabilidad razonable de alcanzar el objetivo de 2 grados del Acuerdo de París en 2100? Suponiendo una estrategia de mitigación moderada, un umbral de calentamiento de 2 grados y aceptando una probabilidad del 67% de permanecer por debajo del umbral, el Punto de No Retorno llegará en el año 2035. Si la eliminación de gases de efecto invernadero de la atmósfera es fuerte, el Punto de No Retorno se retrasa hasta 2042. Con las mismas suposiciones pero un umbral de calentamiento de 1,5 grados, el Punto de No Retorno ya ha pasado. La eliminación de gases de efecto invernadero, si se implementa de inmediato, podría empujar el Punto de No Retorno a 2026. Para una estrategia de mitigación más agresiva (rápida), los Puntos de No Retorno, suponiendo que no se eliminen gases de efecto invernadero de la atmósfera, llegarán en 2027 y 2045 respectivamente para los objetivos de 1,5 grados y 2 grados.

Tenemos el tiempo en nuestra contra y todo empeora con los pésimos resultados obtenidos. A ello, se suma la nula efectividad de los tratados, protocolos y leyes creadas para salvaguardar nuestra forma de vida saludable. Es sumamente preocupante presentar tales resultados y tener que buscar ahora paliativos más restrictivos para la ciudadanía, como el desplazamiento y la migración por causas ambientales y la drástica caída en la natalidad a nivel mundial. Somos nosotros quienes tenemos que buscar ahora estrategias de subsistencia, pues la falta de voluntad política, nublada por la ambición económica, nos ha orillado a ver poco a poco, como es que nuestra permanencia en la tierra está cada vez en un peligro más grave.

## Capítulo Tercero

### Interrelación de los derechos humanos y los derechos sociales

Los subtemas que contiene este último capítulo, proponen estrategias y herramientas de acción, adecuación y factibilidad para prevenir el colapso humanitario por causas ambientales, pues a través de nuevas expresiones sociales de protesta, se ha logrado dar una mayor visibilidad a la urgencia que tiene la preservación del entorno.

No debe perderse de vista que la atención y visibilidad urgente debe realizarse desde todos los frentes posibles, ya sea a través de litigios estratégicos, difusión en redes sociales para generar presión mediática, así como la organización constante de manifestaciones que visibilicen las nuevas demandas de los grupos a través de la iconoclasia, concepto de reciente creación y de gran impacto en las movilizaciones colectivas.

La interrelación de los derechos humanos con los derechos sociales, ocurre tras la fusión de personas con ideales humanistas y exigencias en común que han superado el individualismo para enfocarse en algo más grande, como lo es la defensa de los derechos de generaciones enteras. Dicha circunstancia además pone en evidencia la falta de canales institucionales para atender de forma efectiva la protección de los derechos sociales y ambientales, por lo que en este capítulo también se aborda la oportunidad actual de las leyes e instituciones para reinventarse y generar una salvaguarda efectiva del entorno vital en que se materializan todos los derechos.

El contraste más evidente que se aborda, es la represión y criminalización que se ha derivado de los movimientos sociales más concurridos y cargados de iconoclasia en apariencia violenta, pues la subjetividad de cada persona no se ha homogeneizado de manera que nos resulte más importante la protección del ambiente, y no de edificios y monumentos que en nada impactan en la preservación del entorno, sino que solo denotan la intolerancia de las personas

ante lo diferente y lo ruidoso, ignorando lo que es elemental para los seres vivos, es increíble que se defiendan ventanas y no ríos y árboles.

Los resultados y las limitaciones que se abordan, demuestran que los ordenamientos legales no podrán cumplir con su objetivo de justicia ambiental por mucho que desde la teoría lo exijamos, pues aun faltaría la aplicación efectiva y la voluntad de respeto a las normas de índole conservacionista, pues de manera lamentable, los recursos naturales se están convirtiendo en objeto de una alta especulación económica, lo que provoca nuevos problemas ambientales con agravantes como la desigualdad y el desplazamiento, circunstancias que limitan en su totalidad la existencia de los derechos humanos.

La investigación que se expone está cargada de un sentido social y humano, característica que en este último capítulo, se aborda como una de las últimas oportunidades para evitar deshumanizarnos y preservar el entorno a través de todas las herramientas sociales, intelectuales, culturales y tecnológicas que tengamos a nuestro alcance.

### 3.1 Evolución de los ordenamientos legales para una aplicación efectiva

En este capítulo abordaremos el desarrollo de las normas, con la finalidad de identificar aquellas características que han favorecido su materialización en la vida diaria, trascendiendo incluso en una evolución adaptativa, misma que varía de generación en generación. Por ejemplo, hubo una época en que no había regulaciones del internet, no obstante, la tecnología efectivamente se ha visto sujeta a tener sus propias reglas de uso. En este mismo ejemplo podemos identificar que los emisores, destinatarios y sancionadores de la ley, se han hecho presentes en la evolución de las normas, pues es el intelecto humano, en conjunción con valores y principios, lo que permite desarrollar ideas y estrategias que garanticen la aplicación efectiva de las normas.

Al referirnos al fenómeno de la evolución, resulta favorable para esta investigación profundizar en la acción de evolucionar, es decir, la existencia de una transformación progresiva.

Aun así, sería falso afirmar que la evolución social se ha conducido siempre hacia la paz o el bien, pues la diversidad social, sus choques y luchas de poder, dominación y conquista, han sido factores constantes en la historia de los seres humanos, forzando en consecuencia una evolución peligrosa y defensiva. Un ejemplo de ello son las invenciones humanas que permitieron que los seres humanos contaran primeramente con herramientas de caza, para luego evolucionar a la invención de armas, transformándose luego en armas químicas-biológicas, curiosamente, la evolución humana está impregnada de ese mismo instinto primitivo de cazar, aniquilar y crear un poder superior.

El mejor camino para un progreso social redituable, fue autorregular nuestros instintos y comenzar a desarrollar ideas sustentadas en principios y valores que permitieran la convivencia ordenada, y por lo tanto, una evolución positiva del pensamiento y de su materialización en las normas. A pesar de ello, los principios y valores que guían la evolución normativa, también son variables de generación en generación, razón por la cual la presente investigación insiste en dar un valor elemental a la naturaleza como valor máximo de nuestra existencia vital, circunstancia que no sería nueva, pues hay, y ha habido, sociedades que tienen al entorno natural como un espacio sagrado e indispensable para su existencia. Incluso no importa si en la actualidad no queremos ver al entorno desde una perspectiva mística o teológica, dada la libertad de creencias con que gozamos, sino que lo único básico sería reconocer que, sin la adecuada protección del espacio vital, no tendrá sentido ningún tipo de actividad humana, pues la evolución se detiene cuando la extinción es inminente.

Centrémonos ahora en los ordenamientos legales, cuya evolución ha consistido en enriquecer su contenido, hacerlo más específico, con mayores coberturas y con objetivos hacia el futuro. A su vez, no debemos perder de vista que estamos viviendo una actualidad en la que el desarrollo normativo debe atender a agendas políticas y económicas, dejando de lado la auto preservación natural, o peor aún, aparentando soluciones ineficaces para fingir que las normas conservacionistas son efectivas. Dicho lo anterior, se propone que la evolución normativa debe

considerar la protección ambiental como una prioridad tanto en la letra como en la acción. Pues las consecuencias de no haber actuado de esa forma en el pasado, ya le ha costado la extinción a especies de plantas y animales, a culturas desplazadas, recursos sobreexplotados, y una deshumanización individual y colectiva que nos ha desconectado de nuestra dependencia con el entorno natural.

Considero que enriquecer el contenido de los ordenamientos legales es el primer paso de evolución semántica que permite identificar el amplio panorama en que puede incluirse la protección de nuestro entorno natural. Pues al mencionar algo, y plasmarlo con fuerza normativa, implica reconocer primeramente que lo que se protege es valioso, y por ello requiere ser protegido por una norma. Además de que, una vez que se positivizan más y más derechos interrelacionados con el derecho humano al ambiente sano, también se potencializa la persecución de las trasgresiones cometidas en contra de nuestros derechos naturales, así como los causantes de ello, por lo que hay incluso un efecto preventivo en el enriquecimiento de los ordenamientos legales, y este fenómeno no ocurre solo en la vertiente de los derechos ambientales.

La evolución propuesta también incluye hacer más específico el contenido de las normas en materia de protección ambiental, lo que implicaría volvemos más minuciosos con la interconexión natural del ambiente que exige que se proteja a todos y cada uno de los elementos de un ecosistema y no solo a unos cuantos.

Cualquier acción que proteja solo un segmento del ecosistema, fracasará eventualmente, pues el funcionamiento del mundo natural no ocurre de forma aislada. A manera de ejemplo, no basta con proteger a los últimos rinocerontes del planeta, si no se cuida a su vez su hábitat, la calidad del alimento que reciben y todos los demás factores involucrados en la subsistencia de un ecosistema completo. Por lo tanto, debe ser incuestionable que lo mejor será contar con una mayor cobertura de las acciones en favor de la protección, conservación y restauración del entorno natural.

Los ambiciosos y vitales objetivos propuestos, tienen un impacto inmediato y hacia el futuro. Inmediatamente, tendríamos un nuevo punto de partida a fortalecer, y en el futuro, veríamos los resultados e idearíamos nuevos caminos dirigidos a una evolución de las normas en materia de conservación ambiental. Si estas mismas acciones hubieran sido pensadas cuando comenzamos a sobreexplotar los recursos del planeta, tendríamos un presente diferente con aire y agua tal vez más limpios, con ecosistemas más variados y con una estabilidad ambiental que nos permitiera conectar con la naturaleza y no solo con luz, tecnología y pantallas.

En cuanto a la aplicación efectiva, ésta requiere de voluntad política y social, así como de un presupuesto aplicado a instituciones encargadas de la vigilancia de la efectividad de las leyes ambientales. La voluntad política va desde el enriquecimiento de los ordenamientos legales hasta la administración de un presupuesto suficiente para las tareas de preservación ambiental. En cuanto a la voluntad social, nos referimos a involucrarnos en acciones individuales y colectivas que favorecen los objetivos que hemos explicado, voluntad la cual, debe estar convencida de la necesidad vital de un entorno saludable en que podamos ser verdaderamente plenos. Teniendo eso como principio rector, no será difícil para nadie el ponderar entre el desarrollo económico y la preservación natural, pues en esta balanza siempre deberá pesar mucho más la efectividad del derecho humano al ambiente sano, antes que cualquier beneficio económico.

Entendamos que necesitamos un ambiente sano que nos favorece a todos, generaciones presentes y futuras, por lo que no necesitamos un desarrollo económico estimado en ganancias y rendimientos para unos cuantos, incurriendo en una deshumanización interesada en acumular riqueza material a costa de sacrificar nuestra subsistencia básica.

La evolución de los ordenamientos legales con miras específicas hacia la protección ambiental, así como las estrategias procesales para la aplicación efectiva de las normas en materia de cuidado del ambiente, permiten llevar esta protección del entorno a los tribunales establecidos para ello, y lo más importante, señalar a los responsables de los daños ambientales, evitando que vuelva a suceder a través de sanciones y reparación del daño causado, así como

prevenir el desacato, al pensar que no existe autoridad alguna que sancione los daños causados al planeta.

En esto podemos encuadrar perfectamente a quienes contaminan los ríos, dañando comunidades y ecosistemas enteros, y de igual manera sucede con la tala de árboles, la ganadería intensiva, el tráfico de especies, y recientemente, hasta el huachicoleo de agua. Al tratarse del ambiente, no podemos tipificar dichas conductas como simple robo o despojo, sino que al poner en riesgo a la salud y a la vital subsistencia del entorno, estamos ante delitos ambientales que tutelan bienes jurídicos indispensables para la vida de todos los seres vivos.

En México, el título vigésimo quinto del Código Penal Federal incluye desde su artículo 414 al 423, los delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, así como disposiciones comunes a los delitos contra el ambiente. La redacción legal está bien dotada de verbos que significan acciones nocivas del ser humano hacia el ambiente, además de que se incluye a la flora y la fauna, el equilibrio ecológico y a los recursos naturales como bienes jurídicos cuyo menoscabo encuadra en alguno de estos artículos.

No obstante, el Código Penal Federal no ha evolucionado debidamente, pues para empezar, no hay ninguna efectividad material real de sus disposiciones, además de que la última reforma del fragmento analizado, data del año 2023, como si no fuera apremiante y urgente aumentar la observancia y actualización de dichas disposiciones ante la emergencia climática en que nos encontramos. Además, las agravantes a los delitos ambientales son principalmente administrativas y se circunscriben a las áreas naturales protegidas, como si los seres vivos fuera de éstas salieran de la protección máxima que podría ofrecerles la ley.

Para poder exemplificar la factible adecuación de las leyes a la crisis climática, resulta más atractivo analizar la Base de Datos Global de Litigios sobre el Cambio Climático<sup>59</sup>, la cual señala

---

<sup>59</sup> *Global Climate Change Litigation - Climate change litigation. (2024, 15 febrero). Climate Change Litigation.* <https://climatecasechart.com/non-us-climate-change-litigation/>

que el cambio climático abarca una amplia gama de cuestiones de derecho y política en los campos del medio ambiente, la energía, los recursos naturales, el uso de la tierra y los valores y la regulación financiera, entre otros; estos criterios proporcionan límites significativos a la discreción de los investigadores para determinar si un caso tiene relevancia climática y ayudar a definir el litigio climático como un campo distinto, esto es, los casos deben presentarse generalmente ante los órganos judiciales competentes, o bien, también se incluyen cuestiones que se someten a órganos administrativos o de investigación.

La base de datos muestra como es que los ciudadanos, desde lo individual o desde lo colectivo a través de asociaciones protectoras, demandan a los estados o a las empresas, que cumplan con los objetivos pactados mundialmente en materia de protección del planeta. De su revisión, puede verse que las prestaciones más recurrentes en sus demandas, giran entorno a temas de energía, acceso a la información, revisión de permisos otorgados para el aprovechamiento del entorno, protección de la biodiversidad y los ecosistemas, comercio y reducción de emisiones.

La interconexión de los derechos humanos con los derechos sociales, es un claro ejemplo de la evolución de las leyes en pro del bienestar colectivo por encima del individual, lo que conlleva una fusión de ideales y prácticas jurídicas que busca potencializar la justicia ambiental hacia cada rincón y en cada uno de los rubros en los que exista una acción legal que agotar, siendo el último y más importante de los pasos, tener un respeto máximo de los principios de preservación ecológica, que éstos se incluyan en las normas y que se hagan valer en todo tipo de litigios, políticas públicas, planes de desarrollo y demás ideas de índole gubernamental y empresarial.

### 3.1.1 Adecuación y factibilidad

Este subtema se aborda antes de las propuestas, dado que las iniciativas sociales para la protección del ambiente sano, deben ser cuidadosamente planteadas antes y durante su

ejecución, pues el entorno y la sociedad se transforman constantemente. A su vez, la correcta adecuación y los estudios de factibilidad correspondientes, también son responsabilidad de los entes públicos como garantes de los derechos humanos, además de que la factibilidad también requiere inyecciones económicas para su gestión, siendo que la ciudadanía aportamos una buena cantidad de impuestos que bien pueden priorizar la conservación sana del entorno.

En el apartado anterior hablamos de la evolución como un avance progresivo. Pues bien, la adecuación configura ese avance de una manera más artesanal, esto es, poner atención en el más mínimo detalle para tener un resultado verdaderamente hecho por el ser humano para beneficio del propio ser humano y de todo su planeta.

Por lo tanto, la adecuación será en todos los ámbitos que corresponda, económico, político, social, educativo, tecnológico, y muchos más. Además, la adecuación también debe abordarse desde todos los niveles, desde la comunidad más pequeña hasta los espacios internacionales. Incluso, dentro y fuera del planeta, preguntándonos ahora si deberíamos o no tomar acciones adecuadas y factibles para resolver el problema que genera la basura espacial. Hasta donde hemos de llegar como humanidad, hemos de responder ante los problemas generados y prevenir cuando aún sea posible.

La adecuación económica implica una reasignación de los presupuestos públicos y privados. En la distribución del presupuesto público, deben contemplarse partidas de egresos que financien las instituciones, los proyectos de protección ambiental y el capital humano que lo ejecute, además de generar una estimación de ingresos derivados de la recaudación causada por las sanciones económicas que se establezcan, cumpliendo una doble finalidad: una recaudación económica para la causa ambiental y un efecto preventivo para quienes se coloquen en los supuestos de daño ambiental que impliquen aplicar una sanción pecuniaria.

En cuanto a los presupuestos del sector privado y su adecuación económica, podemos exemplificar desde las grandes empresas, hasta la economía familiar e individual. En la

actualidad, los grandes corporativos crean campañas llamadas “eco” o “green”, que no son más que responsabilidad ambiental, y que, sin embargo, son desvirtuadas como estrategias de marketing y no como una verdadera adecuación de sus presupuestos para de verdad conservar el ambiente del cual recolectan sus recursos para convertirse en grandes empresas. Es real que el mundo de la economía frecuentemente busca generar más sin detenerse a pensar que de nada servirá el dinero cuando no haya ni un solo metro cuadrado de recursos naturales que pueda explotar cualquier empresa.

Por lo tanto, el cumplimiento de los objetivos ambientales no debe quedar sujeto a la voluntad de los corporativos, sino que debe trasladarse a la efectiva sanción de las empresas contaminantes por parte de las autoridades que gozan de fuerza pública, sin embargo, en la realidad la fuerza pública es subyugada por la corrupción y la nula visión de las consecuencias desastrosas que ha tenido la explotación desmedida de las industrias.

En cuanto a la adaptación económica de los presupuestos individuales y familiares, existen un sinfín de consejos prácticos para hacer nuestra vida ecofriendly<sup>60</sup> y zero waste<sup>61</sup>, mismos que ejecutados correctamente, nos generarán un ahorro considerable de dinero que podemos emplear en financiar las medidas ecológicas individuales de mayor costo, pues no es igual de sencillo costear el cambio de todos los focos de nuestra casa por focos ahorradores, que comprar los aparatos y la instalación de paneles solares para generar energía, mismo caso con los calentadores solares o los autos eléctricos. Aun así, además de los ahorros generados por una vida ecológicamente comprometida, la satisfacción más grande es la preservación de nuestro entorno para seguir disfrutando de éste.

---

<sup>60</sup> Término ampliamente utilizado que significa ser respetuoso con el medio ambiente. Se aplica tanto a personas como a productos, e implica un cambio profundo de hábitos para disminuir los impactos negativos en la naturaleza. Ser eco friendly depende de la realización de diferentes acciones como consumo responsable de productos y energía, reciclaje eficiente, movilidad activa, compostaje en el hogar, ahorro de agua y moda sostenible. Recuperado de: <https://www.ecologaverde.com/>

<sup>61</sup> Residuo Cero es la traducción al español del conocido movimiento zero waste. Este concepto engloba las actuaciones encaminadas a la reducción y reutilización de objetos encaminadas a la reducción y reutilización de objetos y productos presentes en nuestra vida cotidiana para evitar que acaben impactando negativamente en la naturaleza. Recuperado de: <https://www.fundacionaqueae.org/>

La adecuación social podemos verla desde las formas de consumo hasta la comprensión del ser humano en comunidad dentro del ecosistema. Como sociedad debemos tomar conciencia del impacto y del poder que tenemos desde lo individual y que se potencializa en comunidad. Nuestro impacto ambiental depende de nuestra educación y de las condiciones del entorno, pues no es igual de sencillo mantener una vida ecológica en las diferentes regiones del mundo, además de que, como se abordó en los capítulos anteriores, los individuos y nuestras aspiraciones se potencializan a través de la unión colectiva para exigir la efectividad de nuestro derechos y la factibilidad de las acciones ambientales, así como amplificar las demandas sociales en materia de la preservación al ambiente sano, y dar a conocer al resto de la población las exigencias de la colectividad que beneficiarían a quienes luchan y a quienes no, además de favorecer a la generación actual y a las venideras.

La adecuación educativa es indispensable para el cuidado intergeneracional del ambiente, pues, si no comprendemos y conocemos la importancia del entorno para nuestra subsistencia, difícilmente lograremos idear propuestas y adecuar nuestras conductas nocivas al ambiente. Desde la ignorancia o la indiferencia han desaparecido ecosistemas completos y se ha puesto en grave riesgo la calidad de vida de muchos seres humanos. Además de que no podemos ver a la ignorancia como algo lastimero o no imputable a la sociedad, pues en nuestra actualidad, las ciencias naturales han logrado un amplio desarrollo (en constante crecimiento), que elimina el desconocimiento como pretexto débil para permanecer inactivos o tomar iniciativas erróneas.

La educación en materia ambiental no es única de la infancia o de las etapas escolares, sino que conlleva un aprendizaje continuo para todos los habitantes del planeta. Ahora, para su difusión, bien pueden utilizarse los medios de comunicación masiva, para las personas que estén fuera de una matriculación educativa. Pues para quienes estemos en etapas de escolarización, deben implementarse programas educativos con una perspectiva ecológica, humanista y científica que borre las ambiciones adquiridas de sobre explotación del entorno y enriquecimiento inmoral a costa de los recursos naturales.

En este panorama de adecuaciones, la más reciente es la adecuación tecnológica como herramienta para remediar los daños que el propio desarrollo tecnológico conlleva. La tecnología al servicio del medio ambiente permite, entre otras cosas, medir, pronosticar, observar, comparar y dimensionar de una manera más ordenada y precisa los cambios naturales, así como los verdaderos efectos de las acciones preventivas. A su vez, la tecnología también facilita los procesos de remediación ambiental, no obstante, la prevención debe ser prioridad antes que remediar.

Como último ejemplo de las adecuaciones deseables, la adecuación política es la clave para una pronta materialización de los ámbitos referidos en supra líneas. Es decir, que desde las campañas hasta la votación y creación de leyes, debe ser una prioridad moral para los agentes políticos el impulsar acciones y recursos suficientes para que el aparato estatal actúe y reaccione ante las emergencias climáticas en que nos encontramos. A su vez, la política es un espacio del cual tomar las riendas del liderazgo social para impulsar objetivos de conservación ambiental, los cuales son en beneficio de toda una colectividad, desde la cual surge la razón de ser de una clase política, aun así, todo ello inmerso dentro del entorno natural.

Pasaremos ahora a abordar la factibilidad de las adecuaciones, pues el tema de protección al ambiente requiere ser tratado con sumo cuidado en cada acción, pues las consecuencias de acciones poco factibles en el entorno, no son visibles fácilmente. De manera que, la biología y la ecología, a través de sus científicos e investigadores, evalúen las mejores opciones y su ejecución para la protección del ambiente.

Factibilidad es aquello útil, posible, redituable, y como adjetivo, la palabra factibilidad va acompañada de sustantivos como proyecto o idea. De acuerdo con la Guía para elaborar estudios de factibilidad de proyectos ecoturísticos<sup>62</sup>, factibilidad es el grado en que lograr algo es posible o las posibilidades que tiene de lograrse. Como los recursos siempre son limitados, es

---

<sup>62</sup> Luna, R., & Chaves, D. (2001). *Estudio de factibilidad. R. Luna, & D. Chaves, Guía para elaborar estudios de factibilidad de proyectos ecoturísticos. Guatemala: PROARCA CAPAS USAID.*

necesario tomar una decisión; las buenas decisiones sólo pueden ser tomadas sobre la base de evidencias y cálculos correctos, de manera que se tenga mucha seguridad de que el negocio se desempeñará correctamente y que producirá ganancias.

Desde un concepto usado principalmente en el ámbito de la economía, trasladarlo a nuestro tema de investigación engrana adecuadamente en los propósitos perseguidos. Las buenas decisiones con base en evidencia y cálculos correctos, solo pueden ser resultado de las investigaciones de las ciencias ambientales. En cuanto a la ganancia, reitero que el dinero no es equiparable a los beneficios de conservar el ambiente para mantener una calidad de vida digna intergeneracional.

Se relaciona con lo anterior, una de las conclusiones a que arriba el Mtro. Israel Estrada Camacho, en su investigación Criminología Ambiental: Los Delitos Ambientales<sup>63</sup>, al señalar que, si deseamos salvaguardar de manera efectiva la biodiversidad que nos queda, debemos encontrar el equilibrio entre el uso y la conservación. En un país megadiverso y en desarrollo como México, es todo un compromiso preservarla y mantenerla saludable. Aunque el panorama se complica cuando nos damos cuenta de que es en las áreas más ricas en diversidad, donde se encuentra la población más marginada y con mayores necesidades básicas. ¿De qué sirve concientizar a las comunidades rurales sobre la maravillosa diversidad que tenemos y la importancia de su conservación si no pueden cubrir sus necesidades más elementales?

Lo mismo debe replicarse en el marco de los movimientos sociales, pues las exigencias colectivas deben ser factibles, y si no lo son, hacer un esfuerzo de adecuación a través del conocimiento verificado. Imaginemos que defendemos la conservación de una especie invasora, que nos manifestamos en lo colectivo para prohibir la erradicación de una especie que fue introducida fuera de su ecosistema y que está provocando la extinción de las especies nativas. En este ejemplo, la protesta no es factible para un fin conservacionista consciente y correcto, por lo

---

<sup>63</sup> Camacho, I. E. (2010). *Criminología ambiental: Los delitos ambientales*. Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística, (4), 3.

que mediante una adecuación, se buscan estrategias factibles de reubicación de los agentes externos, y si, finalmente no es posible, buscar las maneras menos crueles de reparar el daño que, en este ejemplo, puede llegar a provocar el actuar humano inconsciente.

### 3.2 Prevención del colapso humanitario

Ver hacia el futuro es natural en nuestro pensamiento. Las expectativas del porvenir sustentadas en la observación y recopilación de datos, permiten advertir soluciones adecuadas, además de dimensionar la magnitud de los cambios ambientales y sociales, que obligan cada vez más, a reaccionar ante los impactos del daño al ambiente. Preservar nuestra existencia como humanidad es indispensable para pensar en el futuro, objetivo que se alcanzará más fácil a través de la unión colectiva entorno a la preservación del bienestar ambiental.

De acuerdo con Ezio Manzini y Jordi Bigues en su texto titulado Ecología y democracia<sup>64</sup>, sin indicadores, la botella puede estar medio llena o medio vacía. La cultura de los indicadores es realmente una expresión democrática y avanzada. Los umbrales, los niveles de alarma, los mecanismos de información, la respuesta ciudadana a las alertas, son instrumentos de una sociedad democrática. La ocultación en cambio, es un ejemplo de la pervivencia del oscurantismo. De hecho, lo que normalmente alarma, es la propia ocultación, tal y como recientemente ha ocurrido con la contaminación.

Es lamentable observar las consecuencias ambientales mortales reflejadas a través de la extinción de especies y ecosistemas, así como el acelerado deterioro del medio del cual obtenemos nuestros recursos para vivir, unos más holgados que otros, claro está, pues las necesidades consumistas se nos han impregnado como un capricho indispensable para pertenecer. Para solucionar esto, nuevamente es imprescindible dejar de consumir de manera irresponsable y ser conscientes en tener un consumo sustentable, y para hacerlo efectivo, es vital

---

<sup>64</sup> Manzini, E., & Bigues, J. (2000). *Ecología y democracia: de la injusticia ecológica a la democracia ambiental* (Vol. 25). Icaria Editorial.

que, de manera constante, todos, en conjunto, uniéndonos masivamente, podríamos prevenir que agotemos todo y dejemos de gozar de una vida moderna y en desarrollo.

Para prevenir o remediar el colapso de la sociedad en que vivimos, debemos establecer cuáles son las causas urgentes por atender, y así, prevenir; o preparar planes de emergencia ante eventos sociales que impacten o reconfiguren la vida cotidiana. Ya nos sucedió recientemente en 2020 con la pandemia de COVID-19, y ha ocurrido hace poco menos con los desplazamientos masivos por circunstancias de inhabitabilidad de zonas costeras o desérticas. Todas estas premoniciones fatalistas afectan a grupos masivos de personas y no solo ocurren como afectaciones individuales, por lo que, en una mera proporcionalidad, las soluciones serán también desde lo colectivo.

Las causas urgentes por atender son principalmente las emergencias ecológicas-ambientales, pues si bien, otras afecciones como la violencia y la corrupción merecen ser erradicadas, se reitera una vez más la tesis principal de esta investigación: sin un espacio adecuado para la subsistencia humana, ninguna otra lucha podrá ser ganada, somos los seres humanos en conjunto, corresponsables de nuestra existencia como especie con cada una de las acciones que tomamos en materia de protección y conservación ambiental. La ponderación que planteo es sencilla: dar mayor peso a la preservación del espacio vital, antes que a los demás bienes jurídicos accesorios a la existencia de los seres humanos.

Las principales causas urgentes por atender, son consecuencia del consumismo atroz en que nos hemos alienado como sociedad, como se ve:

- Cambio climático producido por calentamiento global y por las emisiones de gases de efecto invernadero.

La investigación elaborada por Jorge Fernández Gómez, titulada Derechos humanos y cambio climático<sup>65</sup>, señala que la comunidad científica internacional lleva estudiando décadas el problema del cambio climático. Además de establecer una causalidad directa entre las actividades humanas y cambios en el clima en la Tierra, el análisis y la evidencia científica y empírica identifican claramente la causa del cambio climático: la acumulación de gases de efecto invernadero en la atmósfera, que genera un incremento de la temperatura media del planeta y distorsiones en los patrones climáticos.

A su vez, señala que los impactos negativos del cambio climático están causados por múltiples situaciones físicas climáticas que se atribuyen, cada vez con más certidumbre, a la influencia de los seres humanos. Entre ellas, cabe mencionar sequías, incendios, inundaciones, precipitaciones fuertes, retroceso de los glaciares, incremento del nivel del mar, acidificación de los océanos o eventos climáticos y medioambientales extremos. Todo ello incrementará la probabilidad de impactos adversos sobre las personas y comunidades, abarcando desde riesgos sobre la propia vida de las personas hasta las infraestructuras y equipamientos físicos, la degradación de los ecosistemas relevantes para las comunidades o la capacidad de las sociedades y economías de ofrecer servicios básicos.

Algunos cambios derivados del incremento de la temperatura media del planeta son inevitables o irreversibles, pero pueden limitarse mediante una reducción rápida, profunda y sostenida de los gases de efecto invernadero. Las medidas de adaptación al cambio climático que son factibles y efectivas hoy serán más difíciles de implementar y menos efectivas según vaya aumentando el calentamiento global. A medida que aumente la temperatura global será cada vez más difícil limitar la necesidad de adaptación y las pérdidas y daños.

Las medidas necesarias de mitigación y adaptación afectan a todos los sectores y dimensiones de la economía (sistema energético, transporte, industria, entornos urbanos,

---

<sup>65</sup> Gómez, J. F. (2024). *Derechos humanos y cambio climático Implicaciones de la litigación climática sobre las estrategias de lucha contra el cambio climático*. En Universidad de Deusto eBooks.  
<https://doi.org/10.18543/stre9854>

infraestructuras, agricultura, ganadería y recursos naturales, océanos y acuíferos, cadena de valor de la alimentación, etc.; e implican:

- a) El despliegue de tecnologías con cero o bajas emisiones.
- b) El cambio y la reducción de la demanda mediante el diseño y acceso a las infraestructuras.
- c) Cambios socioculturales y de comportamiento.
- d) un aumento de la eficiencia y la adopción de tecnologías.
- e) Protección social.
- f) Servicios climáticos y otros servicios, y;
- g) Protección y restauración de ecosistemas.

La disrupción de la vida de las personas y las comunidades en las que se integran como consecuencia del cambio climático puede impedir, por tanto, el disfrute de múltiples derechos humanos como el derecho a la vida, la salud, la alimentación, el agua y el saneamiento, la vivienda, el desarrollo y la autodeterminación, la cultura y el desarrollo, etc. (OHCHR, 2024<sup>66</sup>).

- Contaminación y falta de agua.

De acuerdo con la investigación Desarrollo sostenible y el derecho al agua: Una perspectiva global<sup>67</sup>, el derecho al agua es un derecho humano fundamental para garantizar que todas las personas vivan una vida digna y saludable. Este derecho, que la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció en 2010, exige que el agua sea accesible, segura, aceptable y asequible para todos, sin distinción. La importancia de garantizar este recurso esencial para el bienestar y el desarrollo humano a nivel mundial se ve reflejada en su inclusión en la agenda internacional.

---

<sup>66</sup> (*ídem, pg.32*)

<sup>67</sup> Gaspar-Santos, M. E., Suárez-Véliz, M. F., & Merino-Velásquez, J. (2024). *Desarrollo sostenible y el derecho al agua: Una perspectiva global*. *IUSTITIA SOCIALIS*, 9(17), 35-49. <https://doi.org/10.35381/raci.v9i17.3930>

El suministro de agua potable es crucial para la prevención de enfermedades y la promoción de la higiene, especialmente en áreas desatendidas. Por ello, el derecho al agua abarca todos los aspectos de la vida humana, desde la salud hasta la dignidad y el desarrollo, por lo que es importante y abarca todo. Garantizar el acceso a agua potable y saneamiento adecuado no solo mejora las condiciones de vida de las personas, sino que también ayuda a lograr otros Objetivos de Desarrollo Sostenible, como erradicar la pobreza, la salud y el bienestar, la igualdad de género y una educación de alta calidad.

Al respecto, garantizar el acceso universal al agua potable y al saneamiento básico es crucial para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza extrema. Además, la seguridad alimentaria, la adaptación al cambio climático y la resiliencia de las comunidades dependientes del agua. Por lo tanto, es fundamental que se tomen medidas concretas a nivel nacional e internacional para garantizar el acceso al agua y al saneamiento equitativo y sostenible para todos.

Garantizar el acceso al agua ayuda a la estabilidad social y política al reducir los conflictos causados por la escasez del agua. Esto nos lleva a la conclusión de que el acceso al agua es esencial para el bienestar humano, el crecimiento económico sostenible y la protección del medio ambiente. Sin embargo, es importante recordar que el agua es un derecho humano fundamental y es esencial para la supervivencia de todas las formas de vida en la Tierra. Por lo tanto, es responsabilidad de todos garantizar un acceso al agua justo y sostenible para las generaciones actuales y futuras.

Desde la falta de recursos financieros y tecnológicos hasta la inequidad en el acceso, la implementación del derecho al agua enfrenta numerosos desafíos y obstáculos a nivel global. El cambio climático, que tiene un impacto en la disponibilidad de agua, la contaminación, la urbanización rápida y la falta de infraestructura adecuada, es uno de estos obstáculos. Es necesario un enfoque integral y colaborativo que involucre a gobiernos, organizaciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil para superar estos obstáculos. Es esencial

fomentar políticas públicas enfocadas en la sostenibilidad y la equidad, y fomentar la colaboración entre diversos actores a nivel local, nacional e internacional. Asimismo, es fundamental promover la educación y la conciencia sobre la importancia del agua como recurso esencial para el desarrollo sostenible, la salud y la vida humana.

- Contaminación del suelo y el aire por el deterioro de su calidad original.

En el apartado anterior se destacó la importancia vital del agua como recurso indispensable para la vida en la tierra, aun sí, no debe perderse de vista que la vida en nuestro planeta depende de múltiples factores interconectados y dependientes entre sí, como es el caso de los recursos naturales.

Por lo que, no basta con atender desde lo superficial los problemas de falta de agua, si se ignora, además, la contaminación del suelo a través del cual se cosechan alimentos, se obtienen materiales para el desarrollo humano y además corren los mantos acuíferos, es decir, el suelo es nuestro soporte físico y sin éste, no podría existir ningún tipo de desarrollo ni subsistencia natural. Lo expresado no es exageración, es urgencia.

De acuerdo con el libro *Introducción a la contaminación de suelos*, del autor Raimundo Jiménez Ballesta<sup>68</sup>, la contaminación del suelo ocurre a través de un proceso de degradación, entendido como todo proceso que disminuye la capacidad actual y potencial del suelo para producir, cuantitativa y cualitativa-mente, bienes y servicios. Dado que la velocidad de formación y regeneración del suelo es muy lenta y que, por el contrario, la degradación es mucho más rápida, llegando incluso a su destrucción, es evidente la necesidad de controlar los procesos de degradación.

Continúa explicándonos el autor que, al suelo pueden adicionarse una variada gama de sustancias contaminantes, orgánicas o inorgánicas, provenientes de fuentes muy diversas. Así, los pesticidas se aplican directamente por medio de tratamiento aéreo o superficial. Otros

---

<sup>68</sup> Jiménez Ballesta, R. (2017). *Introducción a la contaminación de suelos*. Ediciones Mundi-Prensa.

contaminantes se depositan vía húmeda o seca bajo la forma de partículas atmosféricas. También pueden llegar al suelo los contaminantes por medio de los residuos municipales o de efluentes de rellenos sanitarios, etcétera.

Existen numerosas fuentes y tipos de contaminación de suelos que dependen de las actividades llevadas a cabo en los distintos sectores y actividades humanas. Es el caso de numerosas actividades industriales, mineras, urbanas, etc., que pueden generar elementos potencialmente tóxicos tales como plomo, níquel, mercurio, cadmio, cobre, zinc, arsénico, etc. Algunas actividades agrícolas adicionan biocidas, algunos de los cuales contienen cobre y mercurio. En la combustión de algunas gasolinas se libera plomo. El manejo del petróleo y sus derivados es frecuentemente fuente de contaminación. Contaminantes comunes de origen industrial son los fosfatos, como también lo son gases como el metano, dióxido de carbono, sulfuro de hidrógeno, monóxido de carbono, dióxido de azufre, etcétera.

Cuando un suelo se contamina pueden derivarse efectos nocivos potenciales para el hombre, pero también para la fauna, la vegetación y, en general, el medio ambiente. Naturalmente, los efectos tóxicos van a depender de las características toxicológicas del contaminante, así como de su concentración y biodisponibilidad.

La contaminación del suelo comporta, por tanto, numerosos efectos adversos. De donde se deduce que, si se quiere preservar la naturaleza de los suelos y su funcionalidad (especialmente en lo referente a su fertilidad y productividad), es necesario controlar la contaminación de los mismos.

En cuanto a la contaminación del aire, la bióloga española Elena Boldo, en su obra *La Contaminación del aire*<sup>69</sup>, refiere que desde la revolución industrial el medio ambiente se ha visto cada vez más seriamente afectado por la actividad humana. El desarrollo tecnológico

---

<sup>69</sup> Boldo, E. (2016). *La contaminación del aire*. Instituto de Salud Carlos III (ISCIII). Centro Nacional de Epidemiología (CNE).

generalizó la contaminación del aire, sobre todo por el uso del carbón como forma primordial de energía y por los propios contaminantes tóxicos que generaban las fábricas.

Aunque el deterioro de la calidad del aire por las actividades del hombre se inicia desde los albores de la civilización, el ritmo de los dos últimos siglos ha sido vertiginoso. La composición de la atmósfera ha cambiado con una celeridad desconocida en cualquier otra época de la historia de la humanidad, ello, en conjunto con una serie de hechos históricos que han ido contribuyendo al incremento de la contaminación atmosférica.

La autora especializada señala además que, a pesar de los grandes progresos realizados para mejorar la calidad del aire, la exposición continua a niveles moderados o bajos de contaminantes es un fenómeno que se sigue produciendo cotidianamente y que sigue preocupando fundamentalmente en las zonas más pobladas y/o industrializadas. Pese a los importantes logros alcanzados, las acciones emprendidas hasta el momento son insuficientes para contrarrestar la tendencia de degradación.

Actualmente se reconoce que la contaminación atmosférica, que no entiende de fronteras, se ha convertido en un problema de dimensión mundial. La ciencia ha mostrado que la deficiente calidad del aire puede ocasionar graves consecuencias para el medio ambiente y para nuestra salud. Los contaminantes atmosféricos se han relacionado con enfermedades respiratorias y cardiovasculares, con daños en la vegetación, con la acidificación y eutrofización de suelos y aguas, con la reducción de cosechas, con el cambio climático o con la corrosión de edificios, entre otros efectos adversos. Este enorme impacto exige nuestra responsabilidad para actuar en defensa de una atmósfera menos contaminada. La complejidad de esta amenaza medioambiental requiere de una colaboración estrecha entre ciencia, tecnología y sociedad para su abordaje y búsqueda de posibles soluciones. Y es ahora el momento.

Además, los daños causados por los contaminantes atmosféricos no necesariamente ocurren cerca de donde son originados. Los contaminantes emitidos al aire pueden depositarse, en parte, cerca de las fuentes de emisión, pero también pueden ser transportados a gran

distancia. El aire se mueve alrededor del planeta, y con él también los contaminantes que contiene. La contaminación atmosférica es capaz de inducir cambios en la composición de la atmósfera a escala global, provocando problemas ambientales que afectan a todo el mundo y que requieren complicadas consideraciones científicas y técnicas.

La contaminación del aire es importante en la determinación de la calidad de vida y del estado de salud de la población. Por regla general, la gran mayoría de los individuos no sienten nada anormal por estar expuestos a concentraciones bajas o moderadas de contaminación atmosférica, las que habitualmente están presentes en las ciudades europeas o norteamericanas. Pero, incluso a esos niveles relativamente discretos de contaminación, ciertos colectivos pueden sufrir alteraciones de su salud. A diferencia de otros factores de riesgos modificables o evitables, como el tabaco, la exposición a la contaminación atmosférica afecta a toda la población en menor o mayor medida.

Un aire más limpio es sinónimo de mejor salud. Indiscutiblemente, la reducción de la exposición de la población a sustancias nocivas presentes en el ambiente supone un aumento en el bienestar y en la calidad de vida. Esto se ha probado empíricamente mediante los estudios de intervención, que valoran los beneficios que se producen en la salud como consecuencia de mejoras observadas en la calidad del aire, proporcionando una información muy valiosa para la toma de decisiones de los gestores y políticos.

En el entramado de relaciones e intereses de toda índole con el que lida la gobernanza, la sociedad civil ha jugado clásicamente el papel de mero receptor de las decisiones y prioridades políticas y económicas, así como de los impactos medioambientales y en la salud derivados de las mismas. Además, estas medidas adoptadas por los gobiernos condicionan los factores que van ligados a la exposición y a la susceptibilidad, lo que explica en gran medida la desigual distribución de los problemas de salud en una población.

Por ello, la mejora en los entornos ambientales y en la salud requiere la reacción de la sociedad, para que adquiera un papel más proactivo en las decisiones que impactan sobre su

salud. Por su parte, las Administraciones públicas deben impulsar y facilitar el justo derecho de la participación ciudadana en la definición de intervenciones que repercutan sobre su salud. El compromiso de todos los sectores sociales es preciso para conseguir una buena calidad ambiental.

- Deforestación y pérdida de la biodiversidad por la demanda de terrenos de cultivo.

El Centro para la Investigación Forestal Internacional y el Centro Internacional de Investigación Agroforestal (CIFOR-ICRAF)<sup>70</sup>, destacan que la supervivencia humana está intrínsecamente ligada a los bosques, pero la deforestación y la degradación forestal continúan avanzando a un ritmo alarmante. Las consecuencias serán trágicas —en especial en zonas tropicales de gran biodiversidad—, con la inminente extinción masiva de plantas y animales, y un aumento de la probabilidad de surgimiento de enfermedades infecciosas.

Una buena gestión forestal es esencial para apoyar y equilibrar las necesidades de la población local y las industrias de diversos productos y servicios forestales, y asegurar al mismo tiempo el uso sostenible de los recursos forestales y la biodiversidad de los bosques. Pero, aunque las decisiones son tomadas por instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales, las políticas y prácticas de un nivel no siempre se integran con las de otros niveles. Los árboles pueden proteger el medio ambiente tanto en los bosques como en los paisajes agrícolas, estabilizando y enriqueciendo el suelo, extrayendo agua y nutrientes de las profundidades del suelo y carbono del aire, proporcionando forraje y cobijo al ganado, y creando microclimas. Sin embargo, la falta de materiales de calidad para la plantación de árboles que se adapten al lugar y al propósito plantea graves limitaciones a las iniciativas de plantación de árboles en todo el mundo.

---

<sup>70</sup> CIFOR-ICRAF. (2023, 16 mayo). *Deforestación y pérdida de biodiversidad / CIFOR-ICRAF*. <https://www.cifor-icraf.org/es/nuestra-investigacion/desafios/deforestacion-y-perdida-de-biodiversidad/>

La capacidad de los agricultores y los habitantes de los bosques para producir alimentos y otros bienes y servicios depende de la biodiversidad genética, de especies y de ecosistemas. Sin embargo, el mundo está atravesando por una alarmante y acelerada pérdida de la biodiversidad, que está socavando los avances hacia los objetivos de desarrollo relacionados con la pobreza, la salud y el clima, entre otros.

Los compromisos mundiales de restaurar los paisajes degradados mediante ambiciosas iniciativas de plantación de árboles han creado un impulso alentador en países de todo el mundo. Pero la ciencia demuestra que no basta con plantar un árbol: hay que planificar e invertir cuidadosamente para establecer y mantener plantaciones saludables y productivas. Un concepto novedoso y esperanzador es la agroforestería, que consiste en un enfoque agroecológico en el que participan agricultores, ganado, árboles y bosques en diversas escalas, lo que incluye árboles en las fincas, agricultura en los bosques y en sus márgenes, y producción de cultivos arbóreos. La agroforestería aprovecha la capacidad de los árboles para almacenar carbono, extraer agua y nutrientes del suelo, albergar biodiversidad, acumular materia orgánica y carbono en el suelo, y registrar la historia del clima.

La restauración de paisajes degradados y suelos agotados puede ayudar a mitigar el cambio climático, respaldar medios de subsistencia sostenibles y mantener la biodiversidad, y es esencial para contribuir a la seguridad alimentaria. Pero para lograr un cambio real sobre el terreno, los países necesitan algo más que soluciones técnicas; también necesitan herramientas y enfoques en torno al financiamiento, la implementación, el monitoreo y la resolución de conflictos.

Las cifras obtenidas por Forest News CIFOR-ICRAF<sup>71</sup>, arrojan que el impacto de la deforestación en las temperaturas globales ha sido severo y bien documentado. Entre 2000 y 2023, el mundo perdió más de 130 millones de hectáreas de bosques tropicales. Esta pérdida devastadora ha contribuido significativamente al aumento de las temperaturas globales, con

---

<sup>71</sup> Nasi, R. (2025, 20 marzo). Bosques: El sistema de aire acondicionado de la naturaleza. CIFOR-ICRAF Forests News. <https://forestsnews.cifor.org/91584/bosques-el-sistema-de-aire-acondicionado-de-la-naturaleza/?fnl=es>

áreas deforestadas mostrando aumentos de temperatura de hasta 4 °C (y también reducción de las precipitaciones) en comparación con regiones boscosas cercanas.

A medida que las temperaturas aumentan, muchos bosques enfrentan un mayor estrés debido a las sequías y los incendios frecuentes, lo que podría convertirlos de sumideros a fuentes de carbono. Por ejemplo, los incendios forestales de Australia en 2019-2020 liberaron aproximadamente 830 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>, demostrando cómo el cambio climático puede desencadenar devastadores ciclos de retroalimentación.

En ese sentido, la ciencia es clara: los bosques y los árboles representan una de nuestras herramientas naturales más poderosas para regular las temperaturas globales y mitigar los impactos del cambio climático.

Por ello, se necesita acción urgente en múltiples frentes:

1. Proteger los bosques intactos o casi intactos que quedan.
2. Promover iniciativas sólidas de reforestación y forestación.
3. Implementar prácticas sostenibles de gestión forestal.
4. Integrar la protección y restauración de los bosques en las políticas climáticas.
5. Apoyar a las comunidades indígenas como guardianes de las tierras.

La cobertura forestal global ha disminuido de manera constante desde el año 2000, con la pérdida de bosques primarios particularmente aguda en las regiones tropicales. Si bien algunos países han avanzado en esfuerzos de reforestación, la pérdida neta de bosques primarios continúa a un ritmo alarmante de aproximadamente 3.8 millones de hectáreas anuales. Esta pérdida está fuertemente correlacionada con el aumento acelerado de las temperaturas globales, contribuyendo a la superación del umbral de 1.5 °C en 2024.

Tenemos que actuar con decisión para proteger y expandir nuestros recursos forestales. El papel de los bosques en la regulación de la temperatura y el secuestro de carbono los hace aliados indispensables en nuestra lucha contra el cambio climático.

- Ganadería intensiva.

La definición ofrecida por COCAMPO<sup>72</sup>, señala que la ganadería intensiva se basa en la industrialización de la explotación ganadera. Se trata de la cría intensiva de ganado bajo condiciones creadas de forma artificial con la finalidad de aumentar la producción de carne y otros productos de origen animal en un tiempo reducido. La principal característica de la ganadería intensiva es la maximización de la producción, de forma que los animales ocupen menos espacio dentro de un mismo complejo, así como conseguir que los animales cumplan con los requisitos necesarios para el mercado en un periodo de tiempo más reducido.

El impacto ambiental de la ganadería intensiva radica en distintos aspectos que afectan de forma directa al agua, al aire y al agravamiento del cambio climático. Las cantidades de agua necesarias para mantener al ganado es uno de los desafíos que afectan a la consecución de la sostenibilidad en la ganadería, ya que este tipo de ganadería se considera un agravante de la sequía.

Otros tipos de efectos existentes son la contaminación del aire por amoníaco y la emisión de gases de efecto invernadero, que afectan de forma directa al cambio climático. El metano, principal gas de efecto invernadero, pese a tener un periodo de existencia más corto que otros gases, adquiere más calor que el dióxido de carbono, produciendo el aumento de la temperatura en las distintas partes del planeta.

De forma indirecta, los piensos producidos por medio de la agricultura intensiva para mantener a los animales de la producción animal intensiva, es otro de los problemas surgidos por

---

<sup>72</sup> Fernández, C. (2025, 14 abril). *Ganadería intensiva: qué es y sus efectos en el medio*. Cocampo Noticias   
<https://www.cocampo.com/es/es/noticias/ganaderia-intensiva/>

ella. Esta ganadería necesita del uso de diversos medios de producción, que abarcan desde el terreno destinado a la explotación hasta el pienso y el agua. Esta práctica de ganadería masiva satisface las expectativas de demanda y producción de una población creciente, además de reducir costes, aunque incrementa los gases de efecto invernadero.

La ganadería es un factor clave para el desarrollo sostenible en la agricultura. Ésta contribuye a la seguridad alimentaria, la nutrición, el alivio de la pobreza y el crecimiento económico. Mediante la adopción de las mejores prácticas, el sector puede reducir sus impactos ambientales y ser más eficiente en el uso de los recursos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)<sup>73</sup>, impulsó la Agenda Global para la Ganadería Sostenible (GASL), misma que se constituye como una alianza de actores comprometidos con el desarrollo sostenible del sector ganadero y además, responde a la necesidad de una acción concertada y colectiva para abordar los desafíos sin precedentes del sector.

Se proyecta que la población mundial alcance los 9.600 millones de personas en 2050, por lo que la demanda de productos pecuarios crecerá un 70 %. El sector necesita responder a la creciente demanda de carne, huevos y leche, impulsada por el crecimiento de la población mundial, pero también por el aumento de la riqueza y la urbanización.

La Agenda Global para la Ganadería Sostenible construye consenso sobre el camino hacia la sostenibilidad y cataliza un cambio de práctica coherente y colectiva a través del diálogo, la consulta y el análisis conjunto, uniendo las fuerzas de los sectores público y privado, productores, instituciones de investigación y académicas, ONG, movimientos sociales y organizaciones comunitarias y fundaciones.

---

<sup>73</sup> *The Agenda | Global Agenda on Sustainable Livestock | FAO. (s. f.). GASL.*  
<https://www.fao.org/partnerships/livestock-dialogue/about-the-agenda/en>

Las acciones y la teoría del cambio de GASL se organizan en cuatro dominios de sostenibilidad:

1. Seguridad alimentaria y nutricional
2. Medios de vida y crecimiento económico
3. Salud animal y bienestar animal
4. Clima y uso de los recursos naturales

Diversas presiones, como el rápido crecimiento poblacional, la urbanización, el aumento de la riqueza y los consiguientes cambios en los patrones de consumo, están poniendo a prueba la capacidad de nuestros sistemas agroalimentarios para proporcionar alimentos nutritivos y contribuir a mejores oportunidades de subsistencia de forma ambientalmente sostenible. Nuestros sistemas agroalimentarios contribuyen a, y se ven afectados por, fenómenos meteorológicos extremos asociados al cambio climático, la degradación de las tierras y la pérdida de biodiversidad. Responder a estos desafíos requiere un enfoque sistémico que aborde la diversidad y las complejidades de forma holística y sostenible.

Un sistema agroalimentario sostenible es aquel que garantiza la seguridad alimentaria y la nutrición para todos, sin comprometer las bases económicas, sociales y ambientales que generan seguridad alimentaria y nutricional para las generaciones futuras. Esto significa que es rentable en todos sus aspectos, garantizando la sostenibilidad económica; genera amplios beneficios para la sociedad, asegurando la sostenibilidad social; y tiene un impacto positivo o neutral en el entorno de recursos naturales, protegiendo la sostenibilidad del medio ambiente.

Durante la conferencia “Crímenes contra el planeta: la ganadería intensiva y el desafío de la alimentación sostenible”, la investigadora Nancy Harlet Esquivel Marín, del Centro Regional de

Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) de la UNAM<sup>74</sup>, analizó cómo opera la ganadería intensiva, su impacto en diferentes escalas y las alternativas que se perfilan frente a un modelo cada vez más cuestionado.

La experta explicó que la humanidad ha experimentado un aumento exponencial en el consumo de animales. En 1960, cada persona consumía un promedio de 2.5 animales al año; hoy, esa cifra supera los 7 animales per cápita y sigue creciendo, especialmente en Estados Unidos, Australia y Argentina, donde el consumo anual per cápita puede alcanzar los 100 kilogramos de productos animales. En América Latina también se observa una creciente demanda de carne, leche, huevos y otros derivados. Esta dependencia de la proteína animal impacta directamente en el bienestar de los animales —pollos, vacas, cerdos— y en los sistemas agroalimentarios.

La ganadería intensiva prioriza la cantidad sobre la calidad. Grandes extensiones de tierra y recursos se destinan al cultivo de alimentos para animales —como maíz y soya—, en lugar de producir alimentos diversos y ricos en nutrientes para el consumo humano.

Este desequilibrio contribuye a la llamada “hambre oculta”: personas que ingieren suficientes calorías pero carecen de vitaminas y minerales esenciales. Como resultado, se reduce la disponibilidad de frutas, verduras y legumbres, especialmente en regiones con acceso limitado. Además, encarece el uso de tierras fértilas y recursos hídricos, afectando el acceso económico y físico a alimentos saludables para las poblaciones más vulnerables.

Además de visibilizar los daños, Esquivel Marín propone moderar el modelo intensivo desde cuatro frentes:

1. Revolución agro tecnológica: carne cultivada, aprovechamiento de hongos, algas y cultivos como el amaranto.

---

<sup>74</sup> Torres, B. (2025, 4 junio). *Ganadería intensiva: la bomba silenciosa del sistema alimentario - UNAM Global*. UNAM Global - de la Comunidad Para la Comunidad.

[https://unamglobal.unam.mx/global\\_revista/ganaderia-intensiva-crisis-global/](https://unamglobal.unam.mx/global_revista/ganaderia-intensiva-crisis-global/)

2. Revolución pedagógica: desmontar la idea de que la proteína animal es indispensable.
3. Revolución jurídica: reconocer derechos legales a la naturaleza y los animales.
4. Revolución fiscal: impuestos a productos animales, como ya ocurre en Dinamarca o Alemania, para financiar alternativas sostenibles.

La ganadería intensiva no es solo una cuestión técnica. Es una crisis multidimensional que compromete la salud del planeta, la justicia alimentaria, la biodiversidad, el bienestar animal y la dignidad humana.

- Pérdida de la capa de ozono.

La autora Aida Escudero Sánchez, en su obra *Impacto del cambio climático en la recuperación de la capa de ozono*<sup>75</sup>, define al ozono como un gas que se encuentra de forma natural en la atmósfera de la Tierra, principalmente en la estratosfera media-baja. Su abundancia está determinada por reacciones químicas que se producen continuamente debido a la presencia de radiación ultravioleta solar. La abundancia de ozono se ve cada vez más influida por el impacto del cambio climático. La abundancia de ozono en la estratosfera y la troposfera viene determinada por el equilibrio entre los procesos químicos que producen y destruyen ozono. El equilibrio viene determinado por las cantidades de gases reactivos y por cómo varía la velocidad o eficacia de las distintas reacciones en función de la intensidad de la luz solar, la situación en la atmósfera, la temperatura y otros factores.

De acuerdo con el sitio web de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su apartado relativo a la Protección a la capa de ozono y combate al cambio climático<sup>76</sup>, reivindica los esfuerzos de la comunidad internacional al establecer en 1985 el Convenio de

---

<sup>75</sup> Escudero Sánchez, A. (2024). *Impacto del cambio climático en la recuperación de la capa de ozono*.

<sup>76</sup> De Medio Ambiente y Recursos Naturales, S. (s. f.). *Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (Protocolo de Montreal)*. gob.mx. <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/protocolo-de-montreal-relativo-a-las-sustancias-que-agotan-la-capa-de-ozono-protocolo-de-montreal#:~:text=Como%20resultado%20de%20las%20negociaciones,de%20ozono%2C%20conocidas%20como%20SAO.>

Viena para la protección de la capa de ozono, en respuesta a las investigaciones que demostraban que los clorofluorocarbonos (CFC) destruían en forma acelerada la capa de ozono que protege la vida en la Tierra de las radicaciones dañinas del Sol.

El Convenio de Viena facultó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a elaborar un protocolo que incluyera medidas de control para recuperar la capa de ozono. Como resultado de las negociaciones, en 1987 se firmó el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, acuerdo global ambiental que regula el consumo y producción de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, conocidas como SAO. Hoy en día, el Protocolo de Montreal está ratificado por los 197 países de la comunidad internacional. En 1988, México fue uno de los primeros países en firmarlo y ratificarlo.

La exposición excesiva a la radiación ultravioleta de la luz solar se asocia de forma directa con la aparición de cáncer de piel en los humanos, tumores y mutaciones genéticas; la falta de protección de la capa de ozono provoca también daños en el sistema inmunológico y lesiones oculares. Para revertir el deterioro de la capa de ozono y evitar los daños que produce, el Protocolo de Montreal estableció metas y calendarios para la eliminación del consumo y producción de SAO y los países se comprometieron a cumplirlas.

Desde su establecimiento en 1987, el Protocolo de Montreal ha sido objeto de cinco enmiendas en las que se han incorporado nuevas sustancias agotadoras de la capa de ozono para el control de su producción y consumo, así como para promover el establecimiento de sistemas de licencias para vigilar el comercio de las sustancias controladas. El elemento clave para el éxito del Protocolo de Montreal es el Fondo Multilateral para la Implementación del Protocolo de Montreal, que financia proyectos a países en desarrollo con las aportaciones de los países desarrollados.

Después de tres décadas de esfuerzos permanentes aplicando las iniciativas más innovadoras y los últimos avances tecnológicos, con criterios para proteger el medio ambiente, la evidencia científica demuestra que la capa de ozono se recuperará en las próximas décadas. La

Evaluación Científica del Agotamiento de la Capa de Ozono del Sistema de Naciones Unidas, señala que “los modelos mundiales indican que, en el 2030, el Protocolo de Montreal habrá evitado dos millones de casos anuales de cáncer de piel, además de impedir lesiones oculares y daños al sistema inmunológico humano y proteger la fauna y flora silvestres y la agricultura”.

El Protocolo de Montreal está dando resultados tan positivos que se estima que la recuperación total de la capa de ozono podría alcanzarse en el año 2060. Se le considera el acuerdo ambiental más exitoso del mundo y la contribución de México ha sido destacada y ampliamente reconocida al haber cumplido todos sus compromisos de eliminación del consumo de SAO.

Michel Grutter de la Mora, investigador del Centro de Ciencias de la Atmósfera (CCA) de la UNAM<sup>77</sup>, afirmó que la capa de ozono es un escudo natural de la Tierra que nos protege de la radiación ultravioleta emitida por el Sol. El camino que hemos seguido para su recuperación ha sido exitoso, pero su deterioro es aún un problema sin resolver, por lo que es necesario mantener la vigilancia y continuar con las acciones para su preservación.

Todas las causas analizadas en supra líneas, son consecuencia de la sobre explotación a la que hemos sometido a nuestro entorno, y a todos los recursos de los que disponemos, en un primer momento para nuestra supervivencia, luego para el disfrute, y ahora, por capricho individual.

Recapitulemos, la prevención del colapso humanitario es el principal objetivo de unirnos como sociedad y atender las causas que están causando la destrucción de nuestro entorno. Las estadísticas, causas y consecuencias han sido evidenciadas a lo largo de toda esta investigación, de manera que, a partir del conocimiento que tenemos de la situación actual, será un punto de

---

<sup>77</sup> ICAYCC. (2020, 18 enero). *El deterioro de la capa de ozono, un problema vigente. Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático.* <https://www.atmosfera.unam.mx/el-deterioro-de-la-capa-de-ozono-un-problema-vigente/>

inicio indispensable para comenzar a actuar desde nuestro espacio más cercano, y paulatinamente unirnos y colaborar con la causa social más cercana a nosotros.

### 3.3 Oportunidad de las leyes e instituciones para salvaguardar al ser humano

Debe suponerse siempre que las leyes y sus instituciones surgen dentro del marco de los derechos humanos. Esa es la naturaleza de la que deben desprenderse, evitando las circunstancias que propicien que estos instrumentos sociales sean desviados para favorecer la impunidad y la negligencia ante las emergencias ambientales emergentes.

El derecho al ambiente sano debe constituirse coercitivamente para lograr tener un efecto real en la salvaguarda de la sociedad, pues hasta ahora hemos visto que la buena fe con que se comprometen las instituciones, no ha sido suficiente para materializar los objetivos legales de los ordenamientos jurídicos de carácter ambiental, los cuales proliferan cada vez más, volviéndose imposergables dada su inobservancia y emergencia.

El profesor Mario Peña Chacón, en su obra Daño ambiental y prescripción<sup>78</sup>, señala que el derecho ambiental posee un carácter transversal. Esto implica que sus valores, principios y normas, contenidos tanto en instrumentos internacionales, como en la legislación interna de los distintos Estados, llegan a nutrir e impregnar el entero ordenamiento jurídico de cada uno de ellos.

Explica que la escala de valores del derecho ambiental, ha llegado a influir necesariamente en la totalidad de las ramas e institutos de las Ciencias Jurídicas. Además de que los derechos reales, el derecho agrario, el derecho penal, derecho urbanístico, derecho procesal e incluso el derecho de la propiedad intelectual, no han logrado escapar a tal estela de influencia. De igual manera, institutos clásicos del Derecho como la propiedad, la posesión, el usufructo, las

---

<sup>78</sup> Chacón, M. P. (2013). *Daño ambiental y prescripción*. Revista Judicial, 109.

servidumbres, la responsabilidad civil e incluso, la prescripción, han sido afectados de tal forma por la axiología ambiental.

Al sintetizar las ideas anteriores con todo lo expuesto en este trabajo de investigación, es ahora indudable que nuestra vitalidad como especie se conforma del espacio y del tiempo en el que nos desenvolvemos y del cual satisfacemos nuestras necesidades. En ese sentido, ningún cuerpo normativo puede ignorar la prevalencia del entorno natural antes que cualquier beneficio económico o político. Entender esto es lo que permite a los ordenamientos y a las instituciones ser oportunas en sus acciones en favor de la preservación del ambiente.

Sin embargo, las leyes ambientales idóneas no surgen por generación espontánea, sino que deben ser diseñadas por equipos multidisciplinarios en los que existan profesionales no solo de técnica legislativa o administración pública, sino científicos especializados en protección y preservación ambiental que garanticen que la redacción legal y las políticas públicas, sean acordes con el funcionamiento natural de los ecosistemas. Aun así no es suficiente solo esto, pues en el punto en que nos encontramos, debemos corregir los errores de todas las estrategias de preservación que han fallado, y tomar en cuenta que la emergencia ambiental se agrava día con día mientras no se apliquen medidas efectivas.

La axiología ambiental no ha surgido demasiado tarde, aún podemos auxiliarnos de la tecnología y de la voluntad colectiva para frenar las devastadoras consecuencias relacionadas con los daños al ambiente. Para lograr un impacto más sólido y permanente, será indispensable la voluntad gubernamental de adecuar las leyes de acuerdo con los valores ambientales, así como instruir estos principios en sus operadores y en las reglas de funcionamiento de todas las instituciones tanto públicas como privadas.

Las mejores oportunidades para que esto suceda, son a través de la exigencia colectiva permanente y activa de toda la sociedad. Si desde la sociedad reaccionamos ante la ineficacia de las medidas gubernamentales, es nuestro deber exigir a las autoridades que se movilicen al

respecto, así como también es nuestro deber denunciar a quienes atentan contra el ambiente, y lo más sencillo, cuidar la preservación nosotros mismos de nuestro entorno inmediato.

El involucramiento en acciones de conservación ambiental implica participar activamente desde diversos entornos, ya sea en manifestaciones ambientales, promoviendo la conciencia y educación ecológica, diseño de políticas de conservación de los ecosistemas, análisis de indicadores y presentación de resultados, difusión de información verificada, creación de contenido informativo para todos los sectores de la población, y un sinfín de acciones a través de las cuales podemos aún preservar nuestro espacio vital.

La salvaguarda del derecho humano al ambiente sano a través de la evolución de los ordenamientos jurídicos, queda evidenciada a través de casos analizados y resueltos por tribunales competentes a través de los cuáles, se construye una mejora constante de los ordenamientos jurídicos.

El caso Urgenda es un ejemplo paradigmático de cómo las sentencias judiciales pueden tener una influencia profunda sobre la legislación y las políticas en materia energético-climática y de protección de los derechos de la ciudadanía<sup>79</sup>. El caso hace referencia a la demanda que impuso en 2013 la Fundación Urgenda, una ONG que tiene como objetivo realizar actividades para facilitar una transición rápida hacia una sociedad sostenible, empezando por los Países Bajos, en representación de 886 ciudadanos y ciudadanas neerlandesas, contra el Gobierno de los Países Bajos. El objetivo de la demanda era forzar al Gobierno neerlandés a establecer un objetivo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en toda la economía del 40% en 2020 respecto de 1990 o, como mínimo, un 25%, en línea con los últimos estudios de Naciones Unidas.

---

<sup>79</sup> Gómez, J. F. (2024). *Derechos humanos y cambio climático Implicaciones de la litigación climática sobre las estrategias de lucha contra el cambio climático*. En Universidad de Deusto eBooks. Pg.64.  
<https://doi.org/10.18543/stre9854>

El 24 de junio de 2015, el Tribunal de Distrito de La Haya sentenció que el Gobierno debía establecer un objetivo de reducción de las emisiones en el territorio neerlandés del 25% en 2020 respecto de 1990 y que debía tomar medidas con carácter inmediato para combatir el cambio climático. El Gobierno de Países Bajos apeló la sentencia en septiembre de 2015. El 9 de octubre de 2018, el Tribunal de Apelaciones confirmó la sentencia del Tribunal de Distrito de La Haya y el Gobierno de Países Bajos elevó en enero de 2019 su apelación al Tribunal Supremo, aunque anunció públicamente que tomaría medidas adicionales para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Finalmente, el 20 de diciembre de 2019, el Tribunal Supremo de los Países Bajos confirmó, en la llamada «Sentencia Urgenda», la obligación del Gobierno de los Países Bajos de adoptar medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 25% en 2020 respecto de 1990. Esta sentencia supuso la primera vez que un tribunal obligaba legalmente a un Estado a definir políticas y desarrollar acciones para combatir el cambio climático atendiendo a objetivos medioambientales concretos.

Otro caso ilustrativo en México, es el juicio de amparo número 104/2020, promovido por Greenpeace México contra la Secretaría de Energía y otros sobre las políticas del Sistema Eléctrico Nacional<sup>80</sup>. El 25 de mayo de 2020, Greenpeace México interpuso una demanda contra el gobierno mexicano impugnando la constitucionalidad de dos políticas del sector eléctrico que limitarían las energías renovables. Greenpeace México solicitó que se declarara la inconstitucionalidad de dichas políticas por violar los derechos a un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible, y por obstaculizar el cumplimiento de México con sus compromisos internacionales para combatir el cambio climático.

Las dos políticas impugnadas fueron el Acuerdo del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) "para garantizar la eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo de la epidemia de COVID-19" y la política de la Secretaría

---

<sup>80</sup> *Greenpeace Mexico v. Ministry of Energy and Others (on the National Electric System policies) - Climate Change Litigation.* (2025, 27 febrero). Climate Change Litigation. <https://climatecaseschart.com/non-us-case/greenpeace-mexico-v-ministry-of-energy-and-others-on-the-national-electric-system-policies/>

de Energía "Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional". El primero ordenó la suspensión de ciertas plantas de energía eólica y fotovoltaica en operación o en etapa de aprobación previa a su operación comercial. El segundo apoyó la suspensión prevista en el Acuerdo del CENACE de la operación de plantas de energía renovable y el fomento de la generación de energía a base de petróleo. Greenpeace presentó el caso ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones de la Ciudad de México.

El 23 de junio de 2020, el tribunal de distrito dictó una medida cautelar para suspender los efectos de las leyes impugnadas. El 17 de noviembre de 2020, el tribunal de distrito celebró su audiencia principal. Posteriormente, el Tribunal dictó sentencia, declarando que las políticas públicas modificaban ilegalmente las reglas del mercado energético y violaban el derecho de los mexicanos a un medio ambiente sano. El gobierno apeló la decisión ante el Tribunal Colegiado del Primer Circuito.

La Corte decidió que los actos impugnados eran inconstitucionales. En primer lugar, las autoridades no eran competentes para emitir las políticas. Además, las políticas violan el derecho humano a un medio ambiente sano, así como:

- (i) la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,
- (ii) el Protocolo de Kioto y
- (iii) el Acuerdo de París (todos ratificados por México);

Ello, al imponer una política que desplaza las energías renovables, lo que impide que México cumpla con los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a los que se comprometió. La Corte consideró que la producción y el consumo de combustibles fósiles afectan al medio ambiente en mayor medida, debido a la cantidad de GEI y compuestos que producen. La implementación de sus disposiciones implica sin duda un riesgo de daño al

derecho a un medio ambiente sano, ya que incentiva la operación de centrales eléctricas convencionales que generan una mayor cantidad de emisiones que contaminan el medio ambiente.

El riesgo de daño ambiental se proyecta en ambas dimensiones (individual y colectiva), ya que, por un lado, puede afectar la salud individual de las personas y, por otro, no contribuye a mitigar los efectos del cambio climático, lo que impacta en el interés universal que se debe a las generaciones presentes y futuras de preservar y proteger los recursos naturales.

Finalmente, las políticas también implican la implementación de medidas regresivas en relación con el derecho a un medio ambiente sano, porque en lugar de contribuir a aumentar las metas de participación mínima de energías limpias en la generación de energía eléctrica, reducen o inhiben su progreso.

Los principios en los que el juez basó su decisión son:

(i) in dubio pro natura,

(ii) participación cívica,

(iii) principio de no regresión y,

(iv) la inclusión de las generaciones futuras en la noción de progreso, pues cualquier disminución injustificada y significativa en el nivel de protección ambiental alcanzado, afectará el patrimonio que se transmitirá a la siguiente generación.

Los casos referidos evidencian como es que las determinaciones y acciones que surgen desde las leyes e instituciones, deben ser continuamente supervisadas para evitar que la libertad normativa genere un menoscabo en los objetivos para salvaguardar los derechos humanos. Además, revisar que los programas novedosos sean realmente acordes con los tratados

internacionales en materia de progresividad de los derechos, evitando que sean meramente políticas públicas de apariencia o de simulación, pues fingir que se protegen los derechos cuando en la realidad no es así, es tan grave como omitir su preservación.

### 3.3.1 Reinvención de las instituciones para la efectividad de los derechos humanos

Es desesperanzador que la protección de nuestros derechos fundamentales esté en manos de instituciones que se han vuelto ineficaces y hasta invisibles. Esta crítica no es solo para el ámbito nacional, sino que se extiende hasta lo internacional. No han sido suficientes las cumbres mundiales ni las acciones ambientales domésticas para combatir la destrucción del planeta.

Sin embargo, la reinvención de las instituciones no debe ser una tarea pendiente de las autoridades, sino que es en este punto en que la colectividad debe emprender sus propias acciones, a la par de exigir constante y férreamente que las instituciones cumplan con sus objetivos.

Los derechos humanos se han relegado tanto en nuestra actualidad, que se han convertido en teoría y en ideal, pero no en realidad, y las consecuencias de ello pueden llevarnos a nuestra propia extinción como especie. Así de graves pueden ser las más pequeñas vulneraciones de un derecho fundamental, pues despojar a los seres humanos de su más elemental dignidad, refleja un fracaso del ser humano y sus instituciones.

Perder de vista que, además, el planeta está vivo y lo ha estado incluso antes de la existencia de los seres humanos, y seguramente, nuestra presencia en la tierra estará limitada por nuestras propias acciones y por la falta de interés en la preservación de los ecosistemas y el respeto y amor que deberíamos de profesar por nuestro entorno natural.

El nuevo enfoque jurídico, político y económico interesado principalmente en la protección y preservación ambiental, será uno de los primeros pasos para adecuar las estructuras sociales

con perspectivas más comprometidas con el cuidado del entorno, esto es, una reinvención cultural que valore nuevamente todo lo que la naturaleza hace por nosotros.

La reinvención de la sociedad y de las instituciones debe nacer desde una convicción real de amor, agradecimiento y pertenencia al entorno en que habitamos, perspectiva que no es nueva, pues muchas culturas honran a la naturaleza como lo que es, una fuente de vida de la que dependemos en cada paso. Hemos ignorado el aire limpio y el agua corriente porque ahora los tenemos, olvidando su valía vital, por ello, volver a ese amor por el planeta será una manera sencilla de permear en las conciencias ecológicas menos desarrolladas.

Las directrices de las instituciones deben reconsiderar las disposiciones de orden público y el interés social. Las disposiciones de orden público se constituyen en los ordenamientos legales que tengan como fin inmediato y directo tutelar derechos de la colectividad, para evitarle algún trastorno o desventaja, procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio. En contrapartida, por interés social debe considerarse el hecho, acto o situación que reporte a la sociedad una ventaja o provecho, o la satisfacción de una necesidad colectiva, o bien, le evite un trastorno o un mal público. Por tanto, el interés superior de la sociedad, en aras de satisfacer una necesidad de índole colectiva, debe privilegiarse, a grado tal de hacerlo prevalecer incluso, sobre el interés que defienda un particular.

Para lograr desarrollar esquemas de gobernanza, colaboración y cooperación eficientes, es importante en primer momento, el reconocimiento de la valía no cuantificable en dinero del derecho humano al ambiente sano. Luego de esto, las directrices gubernamentales pueden implementar acciones de diferentes magnitudes que favorezcan la mitigación del desgaste ambiental, circunstancia que será más valiosa por tener un mayor alcance, si dichas acciones se maximizan con la colaboración y cooperaciones de otros sectores sociales además del gubernamental.

Otra reinvención significativa, será la asignación eficiente de recursos económicos, materiales y humanos. Los recursos económicos pueden ser desde los presupuestos de egresos

que cada entidad establezca, señalando partidas económicas cuya única finalidad sea la conservación y preservación del ambiente, así como establecer medidas de recaudación, como lo son los impuestos ecológicos, a través de los cuales sea posible tener una recaudación económica específica para financiar las propuestas sostenibles.

Los recursos humanos serán los responsables de la optimización de los recursos materiales y económicos, pues si los sujetos responsables de crear, administrar y ejecutar las acciones tienen una visión clara de los objetivos prioritarios en materia ambiental, el resto de las acciones y decisiones seguirán esa misma vía, logrando favorablemente un cambio en los criterios internos de las instituciones. Para ello es importante la capacitación continua de los actores gubernamentales en materia de derechos humanos y directrices medioambientales, pues aunque la finalidad principal sea la implementación de dichos temas en el entorno institucional, ello también garantiza que los aprendizajes obtenidos, permeen en las acciones domésticas de cada persona que sea capacitada en ese sentido.

En un espectro máximo, se debe buscar la transformación de la economía global en todas las escalas geográficas, ello representaría la mayor cooperación a nivel internacional para priorizar las energías sostenibles, combatir la deforestación y la pérdida de la biodiversidad y en general, lograr todos los Objetivos para el Desarrollo sostenible y, a su vez, cumplir con la finalidad de todos los tratados internacionales suscritos para tal efecto.

Ahora enunciaremos dos casos que ponen de evidencia como es la urgente necesidad de reinventar las instituciones y sus criterios para mejorar los resultados obtenidos en materia de protección de los derechos humanos.

En junio de 2020, XR Suiza, un movimiento internacional y políticamente no partidista, que utiliza la acción directa no violenta y la desobediencia civil para persuadir a los gobiernos de que

actúen con justicia en la Emergencia climática y ecológica, organizó una manifestación no autorizada, pero anunciada públicamente, en Zúrich bajo el lema "Sin vuelta atrás"<sup>81</sup>.

Tras unos 20 minutos, la policía advirtió a todos los participantes que ocupaban el Quaibrücke que abandonaran el puente. Tras 40 minutos, las aproximadamente 250 personas restantes fueron acorraladas y arrestadas. La fiscalía dictó órdenes de sanción por coacción y perturbación del transporte público. En octubre de 2021, XR organizó otra manifestación no autorizada en Zúrich bajo el lema "Rebelión contra la Extinción". Unas 180 personas fueron detenidas durante una semana de protestas. Algunos manifestantes pasaron hasta dos días en prisión. Al igual que en la acción de Quaibrücke de 2020, la fiscalía acusó a todos los fiscales detenidos de coacción. Más de 30 personas (en conjunto en ambas acciones) han impugnado sus órdenes penales (algunos activistas recibieron una orden penal por ambas).

Hasta la fecha, casi todos han sido juzgados en primera instancia (con 7 absoluciones) y la mitad en segunda instancia (con 3 absoluciones). Al menos 9 personas han recurrido sus condenas ante el Tribunal Supremo Federal (tribunal de tercera instancia) y un grupo más pequeño planea recurrir ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) si el Tribunal Supremo confirma su condena.

Tres cuestiones interrelacionadas se convirtieron en centrales tanto para las acciones como para los consiguientes procedimientos penales:

- a) el papel de los jueces como responsables imparciales de la toma de decisiones,
- b) la aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) en casos de protestas no autorizadas, y
- c) la cuestión de la coacción.

---

<sup>81</sup> XR Switzerland - No Going Back & Rebellion Against Extinction - Climate Change litigation. (2025, 9 abril). Climate Change Litigation. <https://climatecasechart.com/non-us-case/xr-switzerland-no-going-back-rebellion-against-extinction/>

Dos sentencias absolutorias en primera instancia han suscitado gran atención debido a que el juez de distrito anunció que juzgará a todos los futuros acusados en casos relacionados con el clima basándose en la jurisprudencia del TEDH, que prioriza las libertades de expresión y de reunión en virtud de los artículos 10 y 11 del CEDH.

El fiscal jefe presentó entonces una solicitud de recusación del juez, que fue concedida por el Tribunal Cantonal. Dos activistas afectados por esta recusación apelaron esta decisión del Tribunal Cantonal ante el Tribunal Supremo Federal. El Tribunal Supremo Federal aceptó el recurso de ambos activistas, en la medida en que revocó la decisión del Tribunal Cantonal de no conceder al acusado la condición de parte en el procedimiento de recusación. El Tribunal Cantonal tuvo que revisar su decisión de recusar al juez Harris una vez más y confirmó su decisión inicial. Mientras tanto, el Tribunal Cantonal aceptó los recursos de la fiscalía y revocó ambas absoluciones del juez Harris. Finalmente, el Tribunal Supremo Federal confirmó la decisión de recusar al juez Harris.

Este caso exitoso de recusación forzada de un juez es la única solicitud de este tipo presentada por la fiscalía para destituir a un juez presuntamente parcial en el contexto de los juicios climáticos suizos. No parece haber ningún caso exitoso de recusación de un juez a pesar de varias solicitudes similares presentadas por la defensa.

A lo largo de todos los procedimientos e instancias judiciales en ambos casos, los jueces tuvieron que decidir si el cargo de coerción estaba justificado y, por lo tanto, el acusado era culpable, o si la intensidad de la coerción era lo suficientemente pequeña como para otorgar una absolución, considerando la naturaleza pacífica de la protesta. Cuando los jueces absolvieron a los acusados del cargo de coerción, lo hicieron solo si el acusado ocupó una vía pública durante unos minutos (baja intensidad). Solo en algunos casos los jueces han absuelto a los acusados que ocuparon la vía pública durante un período más largo: en dos casos fue el juez Harris quien justificó la absolución con la jurisprudencia del TEDH (como se mencionó anteriormente).

En otro caso, un juez de Berna tuvo que decidir sobre un caso en el que un activista fue acusado de dos ocupaciones diferentes, una en Zúrich (RGA) y otra en Berna. En este caso, el juez bernés desestimó el cargo de coacción, aunque se estableció que el acusado ocupó la calle durante una hora y media. Para el juez, no estaba claro quién fue coaccionado ni cómo. En Suiza, la condena por coacción suele suspenderse durante dos años, a menos que el acusado incumpla las condiciones. En este caso, una condena por coacción conlleva antecedentes penales.

Mientras que las apelaciones de varios acusados están pendientes en la Corte Suprema Federal, 5 Relatores Especiales de la ONU han respondido positivamente a una apelación separada por parte de los acusados emitiendo una carta oficial al gobierno suizo. En esa carta, los Relatores expresan su preocupación por las aparentes restricciones de los derechos fundamentales a la libertad de expresión y de reunión pacífica.

Los Relatores enfatizan además que la desobediencia civil está en consonancia con el derecho internacional en relación con los derechos humanos. Los Relatores también expresan preocupación por los arrestos prolongados de los activistas y un acceso supuestamente limitado a la representación legal.

En nuestro país, el 7 de diciembre de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la sentencia definitiva del caso Juventudes representadas por Nuestro Futuro vs. Gobierno por una política energética sustentable en el sector eléctrico en México<sup>82</sup>, a través del cual, un grupo de 214 jóvenes presentaron una demanda de amparo en contra de la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2021. El principal argumento de la demanda de amparo es que el Estado Mexicano está obligado constitucionalmente a llevar a cabo acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

---

<sup>82</sup> *Juventudes representadas por Nuestro Futuro vs. gobierno por una política energética sustentable en el sector eléctrico en México (Caso 1) | Plataforma de litigio climático para Latinoamérica. (s. f.).*  
<https://litigioclimatico.com/es/ficha/juventudes-representadas-por-nuestro-futuro-vs-gobierno-por-una-politica-energetica>

Las y los demandantes argumentaron que las normas y omisiones impugnadas violan el derecho constitucional a un medio ambiente sano, en particular, el derecho a un clima seguro. En concreto, los quejoso sostienen que la transición energética en el sector eléctrico es una garantía para el ejercicio del derecho a un clima seguro y una condición necesaria para que México cumpla con sus compromisos internacionales en la materia, por lo que solicitaron al Poder Judicial federal declarar la inconstitucionalidad de las normas reclamadas y que obligue a las autoridades responsables a cumplir con sus obligaciones constitucionales en materia de transición energética y políticas de mitigación del cambio climático.

El caso fue desechado por un juzgado federal en marzo de 2021. En abril de 2021, las y los quejoso presentaron un recurso de queja en contra del desechamiento de la demanda, para que un tribunal superior decida el caso. En mayo de 2021, solicitaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolviera el recurso de queja. La cuestión jurídica que planteó el recurso de queja fue la determinación de los alcances que debe tener el interés legítimo tratándose de jóvenes que colectivamente demandan violaciones al derecho a un medio ambiente sano, en particular el derecho a un clima seguro.

En diciembre de 2022, la Segunda Sala de la Suprema Corte resolvió el asunto reafirmando la decisión inicial de rechazar la demanda de amparo. La sentencia indicó que los y las demandantes no eran beneficiarios/as directos/as de las normas cuestionadas relacionadas con la distribución de energía eléctrica, ya que no eran ni vendedores, ni compradores de dicha energía. Además, de que no se pudo demostrar que estuvieran en una situación jurídicamente relevante en comparación con el resto de la sociedad, ya que se consideró que el alegato de que los y las jóvenes son especialmente susceptibles a los efectos del cambio climático, no se relacionaba con un impacto directo, sino con una situación abstracta y general. Se concluyó que el derecho a un ambiente sano no proporciona una protección especial a las generaciones más jóvenes, ya que este derecho beneficia a todas las generaciones presentes ("sin exclusiones o distinciones") y futuras.

En su voto particular, el ministro Javier Laynez Potisek manifestó su desacuerdo con la resolución. Argumentó que lo conducente habría sido revocar la decisión de primera instancia y permitir que se examinara en sentencia si los menores tenían un interés legítimo. Es relevante señalar que el 30 de noviembre de 2022, un grupo de ocho asociaciones civiles reconocidas en la defensa del derecho a un medio ambiente sano presentó un Amicus Curiae, argumentando que debía reconocerse el interés legítimo de las y los jóvenes, quienes tienen un interés diferenciado en la defensa de su derecho a un medio ambiente sano frente a políticas climáticas poco ambiciosas o regresivas. Sin embargo, los razonamientos del Amicus no fueron considerados en la sentencia definitiva de la Segunda Sala de la Suprema Corte.

Además, en el sistema jurídico mexicano no existe recurso contra decisiones de la Suprema Corte. Por lo tanto, se agotaron todos los recursos internos antes de acudir a este procedimiento. Tras la decisión de la Corte Suprema, en julio de 2023, ocho de los demandantes originales presentaron una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para solicitar que la Comisión conociera del caso. La petición fue presentada con base en que el Estado mexicano violó el derecho a un medio ambiente sano establecido en el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en relación con los artículos 26 y 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el principio de progresividad y no regresividad establecido en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y por la violación del derecho de acceso a las garantías judiciales contenido en el artículo 8o. 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el derecho a la protección judicial, contenido en el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La petición fue desestimada el 26 de diciembre de 2023.

En la demanda, con base en la información científica disponible, se explica qué es el cambio climático y cuáles son sus consecuencias para México y para los y las jóvenes, por su especial situación frente a este fenómeno. Asimismo, esta demanda argumenta que, las características geográficas de México, aunadas a las grandes brechas de desigualdad y altas tasas de pobreza y

pobreza extrema, hacen a México un país particularmente vulnerable a las graves consecuencias que trae consigo el calentamiento del planeta.

Cabe destacar que, en la demanda se hace referencia a los tratados internacionales que el Estado mexicano ha suscrito y ratificado y que establecen un conjunto de obligaciones y metas específicas que México debería cumplir en términos de reducción de CO<sub>2</sub> y otros gases de efecto invernadero (GEI). Tal es el caso, por ejemplo, de la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) presentada por México en donde se compromete a una reducción de 22% de las emisiones de GEI para el año 2030.

En su resolución, la Segunda Sala de la SCJN desestimó el agravio de los y las jóvenes respecto a su especial vulnerabilidad frente al cambio climático, sosteniendo que no presentaban una afectación jurídica relevante causada por la norma en cuestión, por lo que no se les reconoció un interés legítimo. La Corte argumentó que la supuesta afectación era en realidad abstracta y genérica, y no otorgaba a los jóvenes una protección o prerrogativa especial bajo el derecho a un ambiente sano, un derecho que, según esta Sala, beneficia a todas las generaciones presentes y futuras sin distinción.

De manera desfavorable, los casos presentados dejan claro que los formalismos legales son un obstáculo para legitimar procesalmente las exigencias expresadas a través de juicios, procedimientos y protestas.

Ello solo provoca que las movilizaciones sociales eviten agotar las instancias previas que solo impiden el ejercicio y goce del derecho humano al ambiente sano. Pues, si no es por las vías legales, tendrá que ser por otros mecanismos extralegales. Si nos quedamos esperando que lleguen jueces afines a la sostenibilidad, tal vez sea demasiado tarde y nos encontraremos ya en un punto de no retorno como consecuencia de priorizar los rígidos principios jurídicos, antes que atender por todas las vías las transgresiones al ambiente.

### 3.3.2 Expresión del ambiente sano en la iconoclasia y los movimientos sociales

Agregar conceptos nuevos a los fenómenos sociales recientes, fortalece el panorama para lograr dimensionar como ocurren las nuevas configuraciones de la sociedad. Las dinámicas sociales actuales están sumamente influidas por la globalización, la tecnología y los medios de comunicación y difusión masiva, por lo que, al estar inevitablemente inmersos en la novedosa realidad digital, comienzan a cobrar relevancia conceptos como la iconoclasia.

La iconoclasia está definida como la destrucción de imágenes o espacios, con el fin de apropiarse del espacio público, para esto se dejan muestras visibles que alteran el significado de monumentos y similares, lo cual hace que se desestabilicen los antiguos símbolos y se visibilicen las demandas del grupo que realizó la iconoclasia<sup>83</sup>.

La iconoclasia no se limita a ser un tipo de vandalismo, sino que tiene orígenes más profundos que debemos atrevernos a analizar para comprender su realización, un graffiti no es lo mismo que la iconoclasia, ya que el propósito por el cual fue hecho cambia<sup>84</sup>.

Entonces, la iconoclasia es una acción que depende de nosotros para realizarse, pues, además, el propio individuo le imprime su propio ánimo y sus exigencias para desestabilizar, deconstruir y resignificar los antiguos símbolos, con el objetivo de visibilizar las demandas del grupo que realizó la iconoclasia.

Aunque nos parezca una medida drástica o poco eficaz para alzar la voz, en realidad, ninguno de los reclamos será bien vistos por aquellos que se benefician de las prácticas y acciones nocivas que ponen en riesgo nuestra existencia como humanidad. Ante estas amenazas, ninguna medida me parece exagerada, sino todo lo contrario, mientras mayor sea el

---

<sup>83</sup> Sebastián Vargas Álvarez, “Reseña Dario Gamboni (2014)”, *El Ornitorrinco Tachado*, núm.12 (octubre 2020): 2, <https://doi.org/10.36677/eot.v0i12.14540>

<sup>84</sup> Moreno, Z. I. H. (2021). *La iconoclasia feminista en México: Impacto, historia, valor artístico y político*. *Horizonte Histórico-Revista semestral de los estudiantes de la Licenciatura en Historia de la UAA*, (23), 63-73.

ímpetu reactivo en contra de la injusticia, y de la deshumanización, mejores resultados y soluciones podrán surgir.

El ejemplo más reciente de iconoclasia, ocurre cada 08 de mayor alrededor del mundo, pues miles de mujeres se han organizado para protestar pacíficamente y a su paso, demostrar cómo es que hay quienes defienden más a las paredes que a la dignidad humana. Si bien, es respetable la opinión a favor o en contra de las manifestaciones feministas, aun así, no se puede confiar en absoluto en una persona en contra de dichas expresiones de protesta, dada la deshumanización desde la que defiende lo que se arregla con pinturas y restauraciones, en comparación con las vejaciones que sufren las mujeres alrededor del mundo. El ejemplo radica en que la situación es tan drástica, que la iconoclasia nos obliga a que todos opinemos y analicemos una problemática, provocando que todos estén enterados, y nos da una buena idea de que tan tolerantes y humanas, o no, pueden llegar a ser quienes nos rodean.

La movilización masiva de mujeres, ejemplifica nuevamente que la unión de la sociedad a través de los movimientos sociales, es una vía adecuada para generar cambios favorables en el estilo de vida de todos. En un comienzo, las marchas feministas eran de pocas mujeres sumamente valientes y hartas de la indiferencia de la sociedad, indiferencia que realmente mata. Luego, año con año, esa sororidad se ha expandido tanto, que ahora marchan mujeres de todas las edades y muchas más, logran manifestarse y alzar la voz desde sus diversas habitaciones propias, como lo refería desde 1929, la autora Virginia Woolf.

No es que pretenda desviar las ideas de esta investigación hacia el feminismo, sino que las luchas sociales con inspiraciones feministas nos demuestran todo el poder que tiene la fraternidad y solidaridad como valores humanos para cuidar todos de todo, es decir, personas, animales y nuestro ambiente. Como se vio en el primer capítulo del presente trabajo, existen múltiples causas que logran despertar estos valores en miles de personas, logrando que se unan en lo colectivo para exigir el cuidado de aquello por lo que consideran que vale la pena luchar y desafiar la normalidad.

Retomando el cauce de la expresión del ambiente sano, es importante reconocer que éste no se presta a la subjetividad ni a la percepción de cada persona, es decir, el agua o aire contaminado, será igual de evidente e igual de nocivo para todos, pues de ninguna manera sería admisible que alguna persona disfrute o se beneficie de beber agua contaminada. Superando entonces el obstáculo de la subjetividad, lo siguiente es elevar el valor de los recursos naturales para anteponerlos a los intereses de explotación desmedida de éstos, de manera que sea homogénea la importancia que le damos a nuestro espacio vital.

Luego, la defensa del derecho humano al ambiente sano será a través de las exigencias sociales dirigidas a los ciudadanos indiferentes y a las autoridades indolentes en apoyar y aplicar verdaderas políticas públicas sostenibles. En esta etapa es donde la iconoclasia encuentra su mayor apogeo, pues es el momento idóneo para derrumbar la comodidad del consumismo, para tomar los espacios nuevamente y revertir los usos industriales y comerciales del entorno, el cual desde un principio debió de ser diseñado para ser sostenible.

Otras conmemoraciones han surgido para institucionalizar la defensa de los derechos humanos y de nuestro entorno natural, como ocurre con la celebración del día de la tierra, mismo que se ha agendado el 22 de abril de cada año, con el objetivo de valorar nuestra casa común y difundir esos cuidados entre toda la sociedad.

La periodista Emily Martín en su artículo titulado La historia del Día de la Tierra: de la protesta universitaria al activismo mundial<sup>85</sup>, repasa cómo esta efeméride mundial se convirtió en un día festivo, sin perder de vista que la preocupación por el medio ambiente es muy anterior a la fundación del Día de la Tierra. La autora señala que desde los siglos XIV y XVI, a la gente le preocupaba que la contaminación y la basura agravaran las epidemias de peste, mientras que los métodos de conservación del suelo se remontan a China, India y Perú hace 2000 años.

---

<sup>85</sup> National Geographic España. (2024, 26 noviembre). National Geographic.

<https://www.nationalgeographiccl.com/historia/2023/04/la-historia-del-dia-de-la-tierra-de-la-protesta-universitaria-al-activismo-mundial>

Desde su concepción original como acto de enseñanza, el Día de la Tierra se ha convertido en un fenómeno mundial que ha allanado el camino no solo para las protestas y la legislación, sino también para el voluntariado y la limpieza de hábitats. En la actualidad, la festividad se centra en gran medida en la lucha contra el cambio climático, de manera que, mientras los científicos nutren la naturaleza para ayudar a frenar los efectos del cambio climático, los activistas siguen levantando su voz a favor del planeta.

De acuerdo con las Naciones Unidas, existen además, las siguientes conmemoraciones ecológicas celebradas a nivel global<sup>86</sup>:

- 3 de marzo: Día Mundial de la Naturaleza.
- 21 de marzo: Día Internacional de los Bosques.
- 22 de marzo: Día Mundial del Agua.
- 22 de abril: Día Internacional de la Madre Tierra.
- 5 de junio: Día Mundial del Medio Ambiente.
- 8 de junio: Día Mundial de los Océanos.
- 16 de septiembre: Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono.
- 5 de diciembre: Día Mundial del Suelo.

La expresión del ambiente sano a través de la iconoclasia ha ocurrido de manera reiterada en los últimos años, de manera que los activistas ambientales buscan que el ambiente logre tener la misma protección que tiene la cultura y el arte, vaya, pues sin un ambiente adecuado, ningún tipo de arte podrá florecer ni ser apreciado.

En su artículo Pintura, tarta, sopa, harina... los ataques al arte en defensa del medio ambiente<sup>87</sup>, del periodista Chema Lizarralde, se expone que los casos más relevantes han sido

---

<sup>86</sup> Naciones Unidas. (s. f.). *Días internacionales, semanas, años y decenios*.

<https://www.un.org/es/events/observances/environnement.shtml>

<sup>87</sup> Lizarralde, C., & Lizarralde, C. (2024, 11 agosto). *Pintura, tarta, sopa, harina... los ataques al arte en defensa del medio ambiente*. [www.20minutos.es](http://www.20minutos.es) - Últimas Noticias.

aquellos que han ejercido acciones de iconoclasia en contra de obras cuyo valor gira en torno a la fama de sus autores.

Por ejemplo, el 9 de mayo de 2022, un visitante disfrazado de anciana en silla de ruedas, lanzó sobre La Gioconda una tarta provocando el caos entre los que allí se encontraban. No pasó nada: el cuadro de Leonardo da Vinci está protegido por un cristal de máxima seguridad. Otra vez ese año, dos activistas del grupo Riposte Alimentaire (Respuesta Alimentaria) lanzaron sopa de color naranja sobre la Gioconda. Fueron apenas dos minutos: arrojaron la sopa y rápidamente pasaron por debajo de las barreras que rodean el cuadro. "¿Qué es lo más importante? ¿El arte o el derecho a una alimentación sana y duradera? Nuestro sistema agrícola está enfermo", gritó una de ellas<sup>88</sup>.

Más casos reportados por el periodista:

El 22 de julio de 2022, ecologistas pegaron sus manos a *La primavera*, de Sandro Botticelli, en la Galería de los Uffizi de Florencia (Italia). Los integrantes del grupo Ultima Generazione desplegaron una pancarta en la que se podía leer: "**Última generación: sin gas, sin carbón**". Uno de ellos dijo ante los atónitos turistas: "Del mismo modo que defendemos nuestro patrimonio artístico, deberíamos dedicarnos al cuidado y la protección del planeta que compartimos con el resto del mundo".

Ecologistas del mismo movimiento lanzaron meses después puré de verduras sobre el cuadro *El Sembrador*, de Vincent Van Gogh, expuesto en el museo del Palacio Bonaparte, en Roma. Fue el 4 de noviembre de 2022 y la obra no se vio dañada porque iba protegida por un cristal. El presente se está viendo "eclipsado por una catástrofe real e inminente", al igual que los elementos más destacados del cuadro -el campo, el agricultor y su casa- se ven

---

<https://www.20minutos.es/noticia/5552652/0/pintura-tarta-sopa-harina-ataques-arte-defensa-medio-ambiente/>

<sup>88</sup> Ídem.

desvanecidos por el puré de guisantes vertido sobre la pintura, explicaron los autores de la acción.

El 15 de noviembre de 2022, dos activistas arrojaron petróleo sobre el cuadro *Muerte y vida* (1862-1918), de Gustav Klimt, en el museo Leopold de Viena, **para denunciar la inacción contra la crisis climática**. Las primeras informaciones indicaron que el cuadro estaba protegido por un vidrio y no habría resultado dañado.

El 9 de octubre de 2023, en un museo de Melbourne (Australia), dos personas pegaron sus manos a un cuadro de Pablo Picasso. Fue el cuadro Masacre en Corea, incluido dentro de la exposición *El siglo de Picasso*. Fueron activistas del grupo ecologista Extinction Rebellion y desplegaron a sus pies una pancarta que decía: "Caos climático = guerra + hambruna".

El 14 de octubre de 2023, activistas de Just Stop Oil pegaron sus manos a la pared después de lanzar sopa al famoso cuadro Los girasoles, de Van Gogh. Ocurrió en la Galería Nacional de Londres y dijeron que con su acción querían hacer una llamada de atención sobre la crisis climática.

El 27 de octubre de 2023, tres activistas de Just Stop Oil Belgium lanzaron salsa de tomate cerca de la conocida pintura *La joven de la perla*, de Johannes Vermeer, en el museo Mauritshuis de La Haya. Trataban de denunciar el calentamiento global. En un juicio rápido, dos de las tres personas fueron condenadas a dos meses de prisión. "¿No es irónico que se condene a los activistas del clima que se oponen de forma no violenta a la matanza masiva de la vida en la Tierra?", comentó el grupo ecologista.

Dos activistas climáticos atacaron el cuadro *La Venus del Espejo*, de Diego de Velázquez, el 6 de noviembre de 2023. La obra, valorada en 83 millones de euros, se encontraba en la sala número 30 de la National Gallery de Londres, cuando fue atacada a martillazos. El cristal que protege el cuadro impidió que resultara dañado. Eran activistas del grupo Just Stop Oil.

Este 2024, el 1 de junio, un activista climático fue arrestado después de pegar un cartel sobre el cuadro *Les Coquelicots*, de Claude Monet, en el Museo de Orsay. La manifestante, perteneciente al grupo ambientalista francés *Riposte Alimentaire*, se adhirió a la pared junto a la obra. Había cristal. Los activistas buscaban resaltar la urgencia de la crisis climática mediante actos disruptivos.

Los hechos citados demuestran que la iconoclasia ha sido una herramienta de valor que han forjado principalmente los jóvenes, además de que todos los ejemplos corresponden a años recientes, circunstancia que responde a la emergencia ecológica ante la que nos encontramos, así como a la negligencia gubernamental y la indiferencia social.

Ojalá pudiéramos proteger nuestra capa de ozono con cristales, así como a las obras de arte. Esta propuesta absurda demuestra que la dimensión ambiental siempre será superior a cualquier otra, y esta dimensión ambiental vital, solo puede ser preservada por los movimientos sociales apoyados en la firme convicción de que, sin un entorno sano, ningún otro derecho podrá ser eficazmente gozado por el resto de los habitantes del planeta.

Finalmente, hubiera deseado presentar estadísticas más alentadoras respecto a la situación ambiental de nuestro planeta, para que en esa misma medida pudiéramos esperar un notable mejoría en la efectividad de los derechos humanos, pero tanto en México como en el mundo, los problemas políticos y los acontecimientos sociales impactantes que ocurren uno tras otro, han desviado la mirada y la prioridad hacia otros enfoques no sostenibles.

Y es que los fenómenos sociales son cada vez más complejos dada la globalización y el acelerado avance tecnológico, de manera que han surgido corrientes en contra del progreso, reviviendo ideales y estándares del siglo pasado. Ver los retrocesos sociales, democráticos, económicos y culturales, muestran el grado de deshumanización en que nos encontramos, y peor que eso, permanecemos indiferentes dada la complejidad para entender las causas y consecuencias de los fenómenos que transforman nuestra vida cotidiana.

En esta vorágine moderna, permanecer unidos para reforzar nuestras convicciones más humanas y sensibles, será vital para lograr de la mejor manera, una subsistencia digna y humana, buscado día con día sumar positivamente a nuestro entorno. Sin perder de vista que somos más fuertes desde lo colectivo, y sobre todo, que cada acción y decisión individual, tendrá un impacto real en el mundo que cada uno vamos construyendo a nuestro paso.

El amor y el respeto por el ambiente y todos los recursos naturales y seres vivos que lo conforman, fue un impulso importante para elegir el tema de la presente investigación, pues dicho amor a la vida y al ambiente, se entrelaza con mi convicción de justicia e imperatividad del derecho para poder gozar de una existencia digna y feliz a través de los derechos humanos como la mayor expresión de la justicia para propiciar la felicidad de la comunidad y de los individuos que la componen.

## Conclusiones

Los capítulos que componen este trabajo de investigación, se enfocan principalmente en los derechos humanos y la oportunidad que tenemos como sociedad de potencializarlos a través de los movimientos sociales, insistiendo en que nuestra principal meta debe ser la preservación del ambiente.

Del capítulo primero, se destaca en lo general el concepto de culturización universal, el cual explica cómo es que la comunidad nos moldea e influye inevitablemente en nuestra toma de decisiones, así como en la percepción que vamos construyendo de nuestro entorno, circunstancia que impacta de manera inevitable en todo lo que nos rodea, ya sea con personas o el entorno.

La explicación de los conceptos principales de este trabajo de investigación, se contienen en el capítulo primero, de manera que a lo largo de la investigación tengamos una idea generalizada de lo que debe entenderse como un movimiento social, teniendo siempre presente la unificación de la voluntad colectiva entorno a la imperante necesidad de justicia social y preservación de la dignidad humana, lo que solo puede ser posible si procuramos preservar el entorno.

Por lo tanto, se insiste en que la evolución social debe encaminarse hacia lo comunitario, pues además de todas las razones expuestas entorno a la responsabilidad que tenemos sobre el ambiente, debemos tomar en cuenta los cambios que tiene la población a nivel global. Por ejemplo, considerar los nuevos indicadores poblacionales que predicen una caída en la natalidad, circunstancia que debería frenar la producción excesiva de productos; como si tuviéramos recursos ilimitados para sostener el nivel de consumo al que negativamente nos hemos acostumbrado.

En cuanto a los valores que se buscan difundir en el primer capítulo, se incluyen la valentía, determinación y convicción en cuanto a las nuevas corrientes de actuación de carácter humanista, que bien pudieran parecer disruptivas si se comparan con la tendencia al individualismo y consumismo, como si acumular productos aumentara nuestra calidad humana. En ese sentido, se necesita de una gran valentía para apoyar y difundir las estrategias de conservación ambiental que por lo general chocan con los intereses económicos de explotación de los recursos.

En cuanto a la determinación y convicción para unirnos a los movimientos sociales, se plantean como características de quienes buscamos sumar escudos para construir trincheras enteras que logren vencer el adiestramiento a permanecer indiferentes al conflicto, pues la atención que exige el derecho humano al ambiente sano es sumamente importante para asegurar nuestra permanencia en este planeta. Sería desde acciones muy sencillas como brigadas de reforestación, hasta acciones que impliquen la unión de sociedad y gobierno para mejorar la infraestructura para cuidar nuestros recursos vitales, como el agua.

Los antecedentes históricos entorno a la evolución de los movimientos sociales son un referente importante para la justificación de esta investigación, toda vez que no son fenómenos sociales acontecidos en diferentes partes del mundo y con exigencias variadas. Aun así, se conserva esa unión social encaminada a constituir derechos y combatir las arbitrariedades, y justo ese es el objetivo inicial que propicia mejoras revolucionarias que eventualmente parecerán derechos cotidianos. El ejemplo más ilustrativo de ello, son los movimientos sociales que han buscado garantizar los derechos de las mujeres, pues éstos derechos también están sujetos al régimen político y religioso de que se trate, por lo que las exigencias sociales feministas no han sido extendidas de maneras global, siendo que en occidente las mujeres gozan de derechos como al voto y a la propiedad, circunstancia que se ve imposible en países islámicos.

Entonces, del capítulo primero concluimos que la evolución social va ocurriendo de diferentes maneras, con diferentes objetivos e inspiraciones, atendiendo en todo momento a la percepción del mundo que se busque, por lo que este trabajo considera sumamente importante tener como objetivo, la preservación crucial del ambiente, para que en esa medida sea posible el desarrollo de todo el marco jurídico garantista que nos merecemos para vivir civilizadamente.

Las conclusiones obtenidas entorno al capítulo segundo, versan principalmente sobre la idea de que ningún ser vivo está exento de ser víctima de una catástrofe ambiental, las cuales hemos visto como aumentan cada año en cuanto a inundaciones, incendios forestales, plagas y epidemias. Sin perder de vista que el ser humano dotado de inteligencia, es capaz de diseñar estrategias de prevención y remediación, por lo que, ante la emergencia climática en que nos encontramos actualmente, podemos ver ambos extremos de interés conservacionista, es decir, quienes tenemos un gran interés por preservar lo que nos queda del ambiente, y el otro extremo de ver la conservación ambiental como una causa que ya está perdida, siendo que el punto de no retorno parece cada vez más inevitable.

De este capítulo segundo, también es dable concluir que es sumamente importante la recolección de datos y el análisis específico de cada panorama del tipo ambiental, para que en esa medida sea posible optimizar el uso de las nuevas tecnologías para fortalecer el goce de todos los derechos humanos en el espectro más amplio posible. Como se planteó, el análisis de datos nos permite hacer conciencia de la urgencia real que presenta el goce al derecho humano al ambiente sano, pues al contar con un panorama actualizado, reforzamos la legitimación de las manifestaciones sociales que buscan una cooperación masiva entre la sociedad, el gobierno y el sector empresarial.

Otra estrategia que ha demostrado ser efectiva, es el análisis y observación de las medidas implementadas en diversos espacios, utilizando la globalización como una herramienta que permita recolectar datos, contrastar los resultados obtenidos, detectar las generalidades y las

particularidades de cada caso, para que tengamos un efecto social favorable que sea capaz de potencializar la accesibilidad a la justicia.

Implementando lo que se propone tanto en este capítulo segundo como en el resto de la investigación, el objetivo constante es fortalecer la conciencia social y la memoria histórica que permite legitimar a los derechos humanos como un espectro de protección innato y obligatorio que nos corresponde a todos respetar y preservar, ello no solo para propiciar una estancia saludable en nuestras vidas, sino tomando siempre en cuenta que las sociedades se extienden en el tiempo más allá de los individuos que la componen.

Otro resultado deseable es el diseño de políticas públicas que consideren los estándares de derechos humanos establecidos por las instituciones especializadas en cada rubro, pues la cantidad de recursos que se necesitan para la eficiencia de las políticas públicas conservacionistas depende tanto de la voluntad gubernamental, como de la relevancia social que se le aplique, pues de manera deplorable, en nuestro país últimamente se atienden únicamente aquellas causas que generen popularidad política.

Esta realidad social es contraria a las recomendaciones y a los resultados planteados en el marco legal nacional e internacional, pues las directrices legales se transcriben pero no se materializan. Aun así, las aportaciones en cuanto a estrategias de cuidado del ambiente y los ecosistemas, pueden ser consultadas y adoptadas desde otros espacios que no estén circunscritos a un presupuesto político, no obstante, lo más efectivo y favorable será la cooperación total para una protección completa del espacio del que todos defendemos.

La exemplificación contenida en el capítulo segundo sobre los derechos humanos de menor y mayor protección, resulta útil para la formulación de recomendaciones desde el ámbito científico, la academia, directrices para los legisladores y normas de conducta ambiental para la sociedad civil. Si bien, para algunos de nosotros son lógicas ciertas prácticas como recoger la basura o barrer nuestras calles, dichas prácticas se han ido perdiendo, bien por inobservancia, o

falta de sanciones, en ese sentido, deberán retomarse dichas costumbres ecológicas y aplicarse en la medida en que cierto derecho las exija. Se trata de reinterpretar la realidad social con miras hacia la preservación de la vida en el planeta, legitimar dicha finalidad y exigirla y sancionar las conductas nocivas desde todos los ámbitos, es decir, una finalidad preventiva y protecciónista.

En el último capítulo de la presente investigación se interrelacionan todos los conocimientos expuestos en cuanto a los derechos humanos que se han logrado materializar a través de los movimientos comunitarios como expresión masiva de la fuerza y legitimación de los derechos sociales. Incluso, siguen ocurriendo múltiples ejemplos recientes de ello, pues hemos visto el surgimiento de marchas contra la gentrificación en la Ciudad de México, y movimientos sociales más reducidos en defensa de los derechos de personas migrantes, principalmente en algunas ciudades de Estados Unidos de América.

Los ejemplos actuales confirman las hipótesis planteadas relativas al aumento de los movimientos sociales como mecanismos de exigencia ante las constantes vulneraciones de derechos humanos, retrocesos que se escudan en la especulación económica y en las políticas gubernamentales nacionalistas que significan graves retrocesos en el reconocimiento de la dignidad de los seres vivos.

En razón de ello, se concluye también que la iconoclasia está funcionando como estandarte de lucha y reconocimiento colectivo, siendo que a pesar de la desaprobación de los sectores que se benefician a costa del menoscabo de otros, podemos ver que es posible unirnos y recuperar los espacios de que hemos sido despojados, siendo necesario en ocasiones hacerlo con ruido y coraje, pues intentando con el simple dialogo, se han roto miles de acuerdos y se ha vulnerado gravemente la confianza entre la sociedad, gobierno y sector empresarial.

Todos nuestros impulsos conservacionistas actuales tienen una finalidad implícita, siendo explícito aquello que se exige, por lo que la finalidad de que hablo lo es entorno al ejemplo y enseñanza que estamos dando a las futuras generaciones, quienes ahora ven desde temprana

edad asignaturas encaminadas al conocimiento y protección del ambiente y de sus derechos, aprendizajes que se refuerzan con el ejemplo que dejan los activistas y los luchadores sociales, y cualquiera de nosotros podemos serlo. De lo contrario, si permitimos que las nuevas generaciones continúen absortas a sus pantallas y no conozcan la vitalidad y la paz que brinda el entorno natural, será imposible esperar que dichos individuos tengan empatía e interés por la preservación del entorno.

De igual forma para quienes han vivido con derechos humanos prometidos y no cumplidos, pues es aquí donde se genera la mayor oportunidad para la evolución y reinención de los ordenamientos legales y sus instituciones, favoreciéndose de la tecnología y la globalización para tener un mayor alcance social en el cumplimiento de sus fines. Una vez derribada la incredulidad ante la justicia, podemos permitirnos como sociedad generar acciones que prevengan un colapso humanitario que cause mayor sufrimiento y desigualdad social.

Con esa finalidad, se da paso a una mayor participación de la sociedad en general, desde todos sus estratos, para propiciar la integración de protocolos e iniciativas sociales de actuación para que luego las autoridades integren dichas demandas sociales en políticas ambientales, ya sea desde directrices sencillas a nivel local, hasta la codificación y coacción efectiva de los ordenamientos jurídicos internacionales que previamente se abordaron en materia de protección ambiental.

El panorama actual ha quedado plasmado, sin embargo, sigue en constante cambio, transformación y desgaste. Las propuestas generadas buscan sobre todo, lograr construir una sociedad sostenible y consciente que sepa anteponer lo natural ante lo político, lo económico o lo individual, por lo que la principal conclusión y finalidad de esta investigación, es reiterar que sin recursos naturales, ninguna otra lucha ni individual ni social será capaz de progresar.

## Bibliografía y sitios web:

*Declaración de Estocolmo Sobre El Medio Ambiente Humano, 1972.*

*Rabbi-Baldi Cabanillas, R. Notas para una fundamentación del derecho ambiental. Anuario de filosofía jurídica y social / Asociación Argentina de Derecho Comparado.*

*Grijalva, A. (2009). ¿ Qué son los derechos colectivos. Los Derechos Colectivos: Hacia su Efectivas Comprensión y Aplicación, editoras. María Paz Ávila y María Velen Corredore, Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, XV–XVIII.*

*Movimientos sociales en México y Latinoamérica. / Francisco Javier Aguilar García, coordinador. — Primera edición. —México : UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2017. Movimientos sociales en México y Latinoamérica. / Francisco Javier Aguilar García, coordinador. — Primera edición. —México : UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2017.*

*Aristóteles, . 3. a. d. C., & García Valdés, M. Política. Barcelona: Gredos.*

*La comunidad organizada. Instituto Nacional “Juan Domingo Perón” de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales Y Políticas. Buenos Aires, 2006.*

*Oliveros, C. E. C. (2003). El comportamiento humano. Cuadernos de administración.*

*Bauman, Z., & Donskis, L. (2015). Ceguera moral: la pérdida de sensibilidad en la modernidad líquida. Grupo Planeta (GBS). Pg, 53.*

*Acerca de las crisis humanitarias y los derechos humanos. (s. f.).*  
[https://www.ohchr.org/es/humanitarian-crises.](https://www.ohchr.org/es/humanitarian-crises)

*Movimientos sociales en México y Latinoamérica. / Francisco Javier Aguilar García, coordinador. — Primera edición. —México : UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2017.*

*Vitale, L. (2001). Las rebeliones de los primeros movimientos sociales de la historia hasta el siglo XVI. Depto. Ciencias Históricas, Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.*

*Cuauhtémoc, cuyo nombre significa "águila que desciende", fue hijo del gobernante Ahuítzotl. Nació entre 1495 y 1503. El 9 de enero de 1521, inició el gobierno de Cuauhtémoc, el último emperador azteca y un reputado miembro de la élite guerrera de los mexicas.*

*Tutino, J. (1990). De la insurrección a la revolución en México: las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940. Ediciones Era.*

*Estrada, S. Buscadoras en México: repolitizar la maternidad buscando desaparecidos/as. Lecturas Feministas a la Crisis Global Contemporánea María Gloria Cayulef-Claudia Calquín Editoras, 33.*

*Moreno González, M. G., (2014). Movimientos sociales y desarrollo en México contemporáneo. Espacios Pùblicos, 17(39), 93-104.*

*Habermas, J., Redondo, M. J., & Garrido, M. (1984). Ciencia y técnica como "ideología" (pp. 101-101). Madrid: tecnos.*

*Moyn, S. (2015). La última utopía: los derechos humanos en la historia. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas.*

*Órganos de tratados de derechos humanos. (s. f.). <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/strengthening-international-human-rights/un-treaty-bodies>*

*Corte Interamericana de Derechos Humanos - Amicus Curiae. (s. f.). Corte Interamericana de Derechos Humanos - Amicus Curiae. [https://www.corteidh.or.cr/amicus\\_curiae.cfm](https://www.corteidh.or.cr/amicus_curiae.cfm)*

*Max Weber, Economía y sociedad, México, FCE, 1987, p. 26.*

*W. R. Scott, Unpacking Institutional Arguments, W. W. Powell & P. J. DiMaggio, Chicago, The University of Chicago Press, 1991, pp. 164, 182*

*Halbwachs, M., & Díaz, A. L. (1995). Memoria colectiva y memoria histórica. Reis, 69, 209–219.*  
<https://doi.org/10.2307/40183784>

*Pautassi, L. (2010). Indicadores en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Más allá de la medición. Abramovich V, Pautassi L, organizadores. La medición de derechos en las políticas sociales. Buenos Aires: Ediciones del Puerto, 1-87.*

*Programme, U. E. (s. f.-b). UNEP Annual Report for 2024. UNEP Annual Report.*  
<https://www.unep.org/annualreport/es/2024>

*¿Cómo los protege y promueve la CNDH? | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México. (s. f.). <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/como-los-protege-y-promueve-la-cndh>*

*Hassan, T. (2024, 2 febrero). Informe Mundial 2024. Human Rights Watch.*  
<https://www.hrw.org/es/world-report/2024>

*México. (2024, 11 enero). Human Rights Watch. <https://www.hrw.org/es/world-report/2024/country-chapters/mexico>*

*Adaptation Gap Report 2023. (s. f.). UNEP - UN Environment Programme.*  
<https://www.unep.org/resources/adaptation-gap-report-2023>

*Amnistía Internacional. (s. f.). Los derechos humanos en México.*  
<https://www.amnesty.org/es/location/americas/north-america/mexico/report-mexico/>

*López, I. (2014). Justicia ambiental. EUNOMÍA. Revista En Cultura De La Legalidad, (6), 261-268. Recuperado a partir de <https://revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2214>*

*Digitalization for Sustainability.* (s. f.). UNEP - UN Environment Programme. <https://www.unep.org/topics/digital-transformations/digitalization-sustainability>

*Recuperado de: La ONU otorga reconocimiento especial a 10 iniciativas pioneras en restaurar el mundo natural.* (s. f.). UN Environment. <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/la-onu-otorga-reconocimiento-especial-10-iniciativas>

*As climate impacts accelerate, finance gap for adaptation efforts at least 50% bigger than thought.* (s. f.). UN Environment. <https://www.unep.org/news-and-stories/press-release/climate-impacts-accelerate-finance-gap-adaptation-efforts-least-50>

*Too Little, Too Late? Carbon Emissions and the Point of No Return.* (2019, 26 marzo). Yale Environment Review. <https://environment-review.yale.edu/too-little-too-late-carbon-emissions-and-point-no-return>

*Global Climate Change Litigation - Climate change litigation.* (2024, 15 febrero). Climate Change Litigation. <https://climatecasechart.com/non-us-climate-change-litigation/>

*Luna, R., & Chaves, D. (2001). Estudio de factibilidad. R. Luna, & D. Chaves, Guía para elaborar estudios de factibilidad de proyectos ecoturísticos.* Guatemala: PROARCA CAPAS USAID.

*Camacho, I. E. (2010). Criminología ambiental: Los delitos ambientales.* Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística, (4), 3.

*Manzini, E., & Bigues, J. (2000). Ecología y democracia: de la injusticia ecológica a la democracia ambiental (Vol. 25).* Icaria Editorial.

*Gómez, J. F. (2024). Derechos humanos y cambio climático Implicaciones de la litigación climática sobre las estrategias de lucha contra el cambio climático.* En Universidad de Deusto eBooks. <https://doi.org/10.18543/stre9854>

*Gaspar-Santos, M. E., Suárez-Véliz, M. F., & Merino-Velásquez, J. (2024). Desarrollo sostenible y el derecho al agua: Una perspectiva global. IUSTITIA SOCIALIS, 9(17), 35-49.*  
<https://doi.org/10.35381/raci.v9i17.3930>

*Jiménez Ballesta, R. (2017). Introducción a la contaminación de suelos. Ediciones Mundiprensa.*

*Boldo, E. (2016). La contaminación del aire. Instituto de Salud Carlos III (ISCIII). Centro Nacional de Epidemiología (CNE).*

*Fernández, C. (2025, 14 abril). Ganadería intensiva: qué es y sus efectos en el medio. Cocampo Noticias . <https://www.cocampo.com/es/es/noticias/ganaderia-intensiva/>*

*Nasi, R. (2025, 20 marzo). Bosques: El sistema de aire acondicionado de la naturaleza. CIFOR-ICRAF Forests News. <https://forestsnews.cifor.org/91584/bosques-el-sistema-de-aire-acondicionado-de-la-naturaleza?fnl=es>*

*The Agenda | Global Agenda on Sustainable Livestock | FAO. (s. f.). GASL. <https://www.fao.org/partnerships/livestock-dialogue/about-the-agenda/en>*

*Torres, B. (2025, 4 junio). Ganadería intensiva: la bomba silenciosa del sistema alimentario - UNAM Global. UNAM Global - de la Comunidad Para la Comunidad. [https://unamglobal.unam.mx/global\\_revista/ganaderia-intensiva-crisis-global/](https://unamglobal.unam.mx/global_revista/ganaderia-intensiva-crisis-global/)*

*Escudero Sánchez, A. (2024). Impacto del cambio climático en la recuperación de la capa de ozono.*

*De Medio Ambiente y Recursos Naturales, S. (s. f.). Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (Protocolo de Montreal). gob.mx. <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/protocolo-de-montreal-relativo-a-las-sustancias-que-agotan-la-capa-de-ozono-protocolo-de->*

*montreal#:~:text=Como%20resultado%20de%20las%20negociaciones,de%20ozono%2C%20conocidas%20como%20SAO.*

*CAyCC. (2020, 18 enero). El deterioro de la capa de ozono, un problema vigente. Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático. <https://www.atmosfera.unam.mx/el-deterioro-de-la-capa-de-ozono-un-problema-vigente/>*

*Chacón, M. P. (2013). Daño ambiental y prescripción. Revista Judicial, 109.*

*Gómez, J. F. (2024). Derechos humanos y cambio climático Implicaciones de la litigación climática sobre las estrategias de lucha contra el cambio climático. En Universidad de Deusto eBooks. Pg.64. <https://doi.org/10.18543/stre9854>*

*Greenpeace Mexico v. Ministry of Energy and Others (on the National Electric System policies)*  
- *Climate Change Litigation. (2025, 27 febrero). Climate Change Litigation. <https://climatecasechart.com/non-us-case/greenpeace-mexico-v-ministry-of-energy-and-others-on-the-national-electric-system-policies/>*

*XR Switzerland - No Going Back & Rebellion Against Extinction - Climate Change litigation. (2025, 9 abril). Climate Change Litigation. <https://climatecasechart.com/non-us-case/xr-switzerland-no-going-back-rebellion-against-extinction/>*

*Juventudes representadas por Nuestro Futuro vs. gobierno por una política energética sustentable en el sector eléctrico en México (Caso 1) | Plataforma de litigio climático para Latinoamérica. (s. f.). <https://litigioclimatico.com/es/ficha/juventudes-representadas-por-nuestro-futuro-vs-gobierno-por-una-politica-energetica>*

*Sebastián Vargas Álvarez, "Reseña Dario Gamboni (2014)", *El Ornitorrinco Tachado*, núm.12 (octubre 2020): 2, <https://doi.org/10.36677/eot.v0i12.14540>*

*Moreno, Z. I. H. (2021). La iconoclasia feminista en México: Impacto, historia, valor artístico y político. Horizonte Histórico-Revista semestral de los estudiantes de la Licenciatura en Historia de la UAA, (23), 63-73.*

*National Geographic España. (2024, 26 noviembre). National Geographic. <https://www.nationalgeographicla.com/historia/2023/04/la-historia-del-dia-de-la-tierra-de-la-protesta-univers><sup>1</sup> Naciones Unidas. (s. f.). Días internacionales, semanas, años y decenios. <https://www.un.org/es/events/observances/environnement.shtml>*

*Lizarralde, C., & Lizarralde, C. (2024, 11 agosto). Pintura, tarta, sopa, harina. . . los ataques al arte en defensa del medio ambiente. www.20minutos.es - Últimas Noticias. <https://www.20minutos.es/noticia/5552652/0/pintura-tarta-sopa-harina-ataques-arte-defensa-medio-ambiente/itaria-al-activismo-mundial>*

*<https://artsandculture.google.com/entity/movimiento-por-los-derechos-civiles-en-estados-unidos/m0d2c9?hl=es>*

*<https://concepto.de/movimientos-sociales/#ixzz8UJIL0frS>*

*<https://www.globalcitizen.org/es/content/movements-social-change-apartheid-civil-rights-suf/>*

*UNAM. <https://www.humanidadescomunidad.unam.mx/movimiento-lgbt-en-mexico-ser-es-resistir/>*

*<https://www.cndh.org.mx/noticia/insurgencia-del-ejercito-zapatista-de-liberacion-nacional-ezln>*

*<https://www.muyhistoria.es/contemporanea/preguntas-respuestas/que-fue-la-matanza-de-tlatelolco-411515066630>*

*<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>*

*<https://www.ecologiaverde.com/>*

*<https://www.fundacionaquae.org/>*